

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 28 de marzo del 2015.

No. 25

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 851/2015 VII P.E., mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán.

Pág.1354

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 023 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó por unanimidad la Autorización de Reasignaciones Presupuestales, así como diversas transferencias del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2014 al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2015 del Municipio de Juárez, Chih.

Pág. 1358

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SH/020/2015, relativa a la adquisición de equipo informático, requerido por la Fiscalía General del Estado.

Pág.1363

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CARICHÍ, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. 01/2015, Licitación No. PMCA-FISM-002-2015, relativa a la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable en Bucabureachi, Municipio de Carichí, Chih.

Pág.1364

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1365 a la Pág.1431

-0-

GOBIERNO LOCAL**PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO:

**DECRETO No.
851/2015 VII P.E.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, para quedar de la siguiente manera:

Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán

ARTÍCULO 1. Se crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado bajo la coordinación sectorial de la Junta Central, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado **Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán**; con domicilio legal en la cabecera del Municipio de Aquiles Serdán, en el Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 18 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO 2. El Organismo Operador tendrá por objeto prestar los servicios de agua, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, requeridos dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Aquiles Serdán.

ARTÍCULO 3. El Organismo Operador requerirá autorización expresa de la Junta Central, de conformidad con el artículo 19 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, para:

- I. Contratar créditos, suscribir títulos de crédito y garantías.
- II. Enajenar bienes muebles e inmuebles, sin perjuicio de la autorización del Congreso del Estado.
- III. Celebrar contratos de obra y adquisiciones, servicios profesionales, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, disposición final de lodos y demás actos que asciendan a un importe de cinco salarios mínimos de la zona económica de la Capital del Estado, elevados al año, sin considerar los impuestos que genere dicha operación.
- IV. Determinar e implementar su estructura orgánica.

ARTÍCULO 4. Para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el artículo 22 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Organismo tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Prestar y administrar los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos en las poblaciones del municipio y acatar las instrucciones administrativas, técnicas, financieras y legales que reciba de la Junta Central.
- II. Recaudar los ingresos por concepto de pago de servicios de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos.
- III. Elaborar su reglamento interior, lineamientos y manuales de procedimientos.
- IV. Formular los programas de obra y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo de la Junta Central.
- V. Elaborar el informe anual de actividades, para someterlo a la aprobación del Consejo Directivo de la Junta Central.
- VI. Proponer a la Junta Central para su aprobación, la designación de sus funcionarios y empleados, así como su estructura orgánica.
- VII. Llevar la contabilidad conforme a los lineamientos que le señale la Junta Central, en los términos de la legislación aplicable.
- VIII. Acordar y ejecutar la suspensión de los contratos de adhesión de prestación de servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, saneamiento y tratamiento de aguas residuales, en los términos que establezca el reglamento y respetando en todo momento la garantía de audiencia.
- IX. Planear, programar y gestionar el financiamiento para llevar a cabo la construcción de las obras y adquisiciones de equipos que requieran, para los sistemas de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos y, en su caso, el alcantarillado pluvial.

- X. Practicar y regular periódicamente muestras y análisis del agua, llevar estadísticas de sus resultados y tomar las medidas necesarias para garantizar la calidad del agua que se distribuye a la población, así como vigilar que una vez utilizada, se vierta a los cauces o vasos, de conformidad con la legislación aplicable.
- XI. Formular el anteproyecto de presupuesto de ingresos y egresos, y someterlos para su aprobación a la Junta Central.
- XII. Proponer anualmente para su aprobación a la Junta Central, los derechos de cobro, las tarifas y sus modificaciones por la prestación de los servicios para el cobro de servicios, tomando en cuenta, entre otros, el criterio de estimular y privilegiar el ahorro del agua.
- XIII. Las demás que le fijen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 5. De conformidad con el artículo 23 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el patrimonio del Organismo se integrará con:

- I. Sus activos y pasivos.
- II. Las aportaciones y bienes transferidos por la Federación, el Estado y el municipio que, en su caso se realicen, así como por cualquier otra aportación que reciban.
- III. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines.
- IV. Las donaciones, herencias, legados y demás aportaciones de los particulares, así como por los subsidios y adjudicaciones realizadas en su favor.
- V. Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que obtenga de su propio patrimonio.
- VI. Los títulos, autorizaciones y demás instrumentos legales que le sean otorgados para la prestación de los servicios públicos, ya sea por alguna autoridad federal, estatal o municipal, de conformidad con la legislación correspondiente, los que por ningún motivo o circunstancia podrán ser utilizados en beneficio de persona alguna que no sea el propio Organismo Operador.
- VII. Los demás bienes y derechos que adquiera por cualquier título legal.

Los bienes afectos directamente a la junta municipal serán inembargables, imprescriptibles e inalienables.

ARTÍCULO 6. En cuanto a los ingresos que obtengan por la prestación de los servicios establecidos en el presente Decreto, deberán destinarse al mejoramiento del servicio, sin demérito de lo establecido en el artículo 10, fracción III de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

Los ingresos por servicios de agua y saneamiento se destinarán exclusivamente a cubrir el costo de obras y administración, sin que por ningún motivo el Estado o el municipio puedan disponer de estos ingresos.

La propuesta para la determinación de los derechos, cuotas o tarifas para el cobro de los servicios, es competencia de la junta municipal y rurales, y su aprobación, del Consejo Directivo de la Junta Central.

El sistema de cuotas y tarifas a que se refiere el artículo 6, fracción VIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, tomará como base para su determinación, los siguientes criterios de legalidad:

- a) El porcentaje de incremento de los insumos.
- b) Los costos de extracción de agua, según la zona.
- c) Los incrementos en el costo por consumo de energía eléctrica.
- d) Los incrementos en el servicio de cuota fija.
- e) Los incrementos en el servicio medido.
- f) El pago de derechos federales de extracción.
- g) Los gastos de operación.
- h) Los gastos administrativos.
- i) Los gastos de saneamiento.
- j) Las inversiones propias.

ARTÍCULO 7. La Dirección de la Junta Municipal estará a cargo del Presidente del Organismo.

ARTÍCULO 8. El Consejo Directivo del Organismo será el órgano superior de gobierno y estará integrado por:

- I. Un Presidente, nombrado por el Gobernador del Estado.
- II. Un Secretario, nombrado por el Ayuntamiento.
- III. Un Tesorero, nombrado por el Presidente del Consejo Directivo de la Junta Central.
- IV. Siete consejeros, que serán los titulares o representantes en quienes deleguen dicho carácter, de las siguientes instituciones y dependencias:

- a) La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado.

- b) La Secretaría de Salud de Gobierno del Estado.
- c) La Cámara de Propietarios de Bienes Raíces.
- d) La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.
- e) La Cámara Nacional de la Industria de la Transformación.
- f) La Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.
- g) Un representante de los trabajadores al servicio de las juntas municipales, a propuesta de la mayoría de estos.

Los cargos serán honorarios con excepción de los de Presidente y Tesorero, quienes serán funcionarios de tiempo completo.

Si en el municipio no se cuenta con alguna de las Cámaras señaladas, se considerarán en su lugar representantes de las organizaciones de productores, profesionistas u organizaciones de la sociedad civil con mayor representatividad en el municipio.

ARTÍCULO 9. De conformidad del artículo 21 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Consejo Directivo de la Junta Municipal sesionará ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando así se convoque; sus acuerdos se asentarán en el Libro de Actas que para cada año corresponda; tendrá quórum legal con la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando la mayoría de sus asistentes sean representantes de la Administración Pública Estatal, y sus determinaciones se tomarán por mayoría simple de votos de los presentes, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

Los miembros del Consejo Directivo de la Junta Municipal serán designados cada seis años y podrán ser removidos en cualquier tiempo.

ARTÍCULO 10. De conformidad con el artículo 24 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Presidente del Consejo Directivo del Organismo, tendrá las facultades y atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos de su Consejo Directivo y las instrucciones que reciba de la Junta Central o del Consejo Directivo de esta última.
- II. Suscribir, junto con el Tesorero y previa aprobación de la Junta Central, los títulos de crédito, contratos y demás actos relativos al patrimonio de la Junta.
- III. Representar legalmente a la Junta Municipal, con las más amplias facultades de administración y pleitos y cobranzas, aun aquellas que requieran autorización especial; formular querellas y denuncias; otorgar el perdón extintivo de la pretensión punitiva; elaborar y absolver posiciones; promover y desistirse de acciones judiciales, inclusive del juicio de amparo; comprometer asuntos en arbitraje y celebrar transacciones; emitir, avalar y negociar títulos de crédito; otorgar poderes generales y especiales con las facultades que les competan, entre ellas, las que requieran cláusula especial o autorización, así como sustituir y revocar mandatos o poderes generales o especiales. Para realizar actos de dominio sobre bienes del régimen de dominio privado, requerirá acuerdo previo del Consejo Directivo y del Consejo Directivo de la Junta Central. Así mismo, podrá delegar funciones y facultades mediante acuerdo específico.
- IV. Proponer los programas anuales de actividades.
- V. Imponer sanciones disciplinarias de acuerdo con el Reglamento Interior de Trabajo.
- VI. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo.
- VII. Gestionar y obtener, previa autorización de su Consejo Directivo, así como de la Junta Central, el financiamiento para obras, servicios y amortización de pasivos, para firmar en su nombre los contratos de crédito, suscribir títulos de crédito y demás obligaciones ante instituciones públicas o privadas.
- VIII. Someter al Consejo Directivo para su aprobación, los anteproyectos de presupuestos de ingresos y egresos y estados financieros, y enviarlos a la Junta Central para su aprobación en el mes de noviembre.
- IX. Las demás que le fijen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 11. De conformidad con el artículo 25 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, el Tesorero y el Secretario tendrán las mismas facultades que los de la Junta Central, en el ámbito de su competencia.

A. Son atribuciones del Tesorero, las siguientes:

- I. Establecer los lineamientos de cobro y recaudación de los fondos, de acuerdo al proyecto de ingresos y egresos.
- II. Cubrir las erogaciones de acuerdo al presupuesto de egresos.
- III. Realizar, el día último de cada mes, el corte de caja para determinar el movimiento de ingresos y egresos, que deberá someterse a la aprobación del Presidente y, posteriormente, a la del Consejo Directivo.
- IV. Llevar la contabilidad y el control de presupuestos de ingresos y egresos.
- V. Intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Municipal.
- VI. Las que le otorgue la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y demás ordenamientos legales.

B. El Secretario tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Suscribir las convocatorias para las sesiones del Consejo Directivo.
- II. Levantar las actas correspondientes a las sesiones del Consejo Directivo.
- III. Llevar el control y resguardo de los libros de actas del Consejo Directivo y expedir copias certificadas y anexos de estas.
- IV. Llevar la correspondencia y archivo relacionado con el Consejo Directivo, y expedir las certificaciones que sean necesarias respecto de aquella información, documentación y demás que emanen o tengan relación directa con la Junta Municipal, con motivo de las actividades propias.
- V. Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo.
- VI. Las demás que fijen otras disposiciones legales.

ARTÍCULO 12. Los trabajadores del Organismo se sujetarán a las condiciones laborales con apego al Apartado A de la Ley Federal del Trabajo y, en su caso, al Reglamento Interior de Trabajo y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 13. El control y vigilancia del Organismo los llevará a cabo la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y las demás instituciones que por disposición de Ley se encuentren facultadas para tal efecto y que tendrán las más amplias facultades de revisión y auditoría de los estados financieros y de la demás documentación del organismo.

ARTÍCULO 14. Cuando el Municipio de Aquiles Serdán solicite la transferencia para la prestación de los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, saneamiento, tratamiento de aguas residuales y disposición final de lodos, se atenderá a lo dispuesto por la Ley del Agua del Estado de Chihuahua y por la Ley para la Transferencia de las Funciones y Servicios Públicos Municipales en el Estado de Chihuahua.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La estructura orgánica del Organismo se formalizará de conformidad con los lineamientos e indicaciones que dicte la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado en un plazo no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Reglamento Interior de Trabajo se formalizará de conformidad con los lineamientos e indicaciones que dicte la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado en un plazo no mayor a 180 días naturales, contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- Se autoriza al Ejecutivo para que, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, realice los movimientos presupuestales necesarios para el ejercicio fiscal 2015, a fin de dar suficiencia al inicio de operaciones del organismo descentralizado creado por el presente Decreto.

ARTÍCULO QUINTO.- El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado y el Municipio de Aquiles Serdán, deberá realizar todas las acciones administrativas y técnicas tendientes a lograr el cumplimiento del presente Decreto, dentro de los 180 días siguientes a su entrada en vigor.

ARTÍCULO SEXTO.- El Ejecutivo del Estado deberá acompañar a la cuenta pública anual, los estados financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Secretario del Consejo Directivo deberá informar a los integrantes del Ayuntamiento sobre los estados financieros de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil quince.

PRESIDENTE. DIP. DANIEL MURGUÍA LARDIZÁBAL. Rúbrica. SECRETARIO. Rúbrica. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. GLORIA PORRAS VALLES. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1º, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como por los Artículos 28, Fracción XIII y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y Artículos 5 fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, en sesión número cincuenta celebrada el día seis de febrero del año dos mil quince, mediante el cual se aprobó por unanimidad la autorización de reasignaciones presupuestales, así como diversas transferencias del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal del año 2014 al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de Marzo del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

- - - EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA,
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

CERTIFICA:

- - - Que en la Sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número cincuenta de fecha seis de febrero del año dos mil quince, entre otros, contiene el siguiente:

ASUNTO NUMERO CATORCE.- Relativo al análisis, discusión y en su caso autorización de reasignaciones presupuestales, así como diversas transferencias del Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del Año 2014 al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del año 2015. Este Honorable Ayuntamiento, mediante votación nominal y por unanimidad de votos, tiene a bien emitir el siguiente:

RESULTANDOS: I.- Es el caso que en Sesión de Cabildo número 12, de fecha veinte de diciembre del año 2013, se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal del año 2014, por un monto de \$3,291,011,261.97 (Tres mil doscientos noventa y un millones once mil doscientos sesenta y un pesos 97/100 moneda nacional); el cual fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha 28 de diciembre del año 2013.

II.- Que en Sesión de Cabildo Número 39, de fecha 17 de octubre del año 2014, se autorizó la modificación de los proyectos de inversión 2014, por un monto de \$104,675,465.00 (Ciento cuatro millones seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional) por lo que el Presupuesto quedó modificado en la cantidad de \$3,395,686,727.00 (Tres mil trescientos noventa y cinco millones seiscientos ochenta y seis mil setecientos veintisiete pesos 00/100 moneda nacional), y el gasto real al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 fue de \$3,504,123,025.00 (Tres mil quinientos cuatro millones ciento veintitrés mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), por lo que existe una variación de \$108,436,298.00 (Ciento ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

III.- Por lo que se requiere aprobar la variación presupuestal para el Ejercicio Fiscal del año 2014, por un monto de: \$108,436,298.00 (Ciento ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional).

IV.- Derivado de lo anterior, los ingresos propios recaudados en el Ejercicio Fiscal 2014, fueron del orden de: \$1,547,068,153.00 (Un mil quinientos cuarenta y siete millones sesenta y ocho mil ciento cincuenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), superando la meta establecida en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2014, que era por la cantidad de: \$1,386,110,122.00 (Un mil trescientos ochenta y seis millones ciento diez mil ciento veintidós pesos 00/100 moneda nacional), arrojando ingresos propios adicionales por la cantidad de \$160,958,031.00 (Ciento sesenta millones novecientos cincuenta y ocho mil treinta y un pesos 00/100 moneda nacional)

V.- Por lo que la Comisión de Gasto Financiamiento autorizó la variación presupuestal; por el ejercicio de la cantidad de \$108,436,298.00 (Ciento ocho millones cuatrocientos treinta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional), para los siguientes conceptos por función:

VARIACIONES PRESUPUESTALES 2014		
Función	Adición de recursos	Disminución de recursos
A		5,443,051
B	4,609,128	
C	10,420,746	
D	2,482,802	
E	69,994,844	
F		16,578,000
G	34,016,719	
H	9,018,559	
I		85,449
	130,542,798	22,106,500
	SOBREJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS	108,436,298

Dando con ello las siguientes cifras al cierre por función:

	FUNCIÓN	IMPORTE
A	Seguridad Pública	910,350,866
B	Gestión Edilicia	90,149,563
C	Relaciones Integubernamentales	48,076,646
D	Comunicación y Relación Gobierno Sociedad	41,529,318
E	Gestión Urbana	1,261,090,231
F	Gestión Social	830,153,938
G	Gestión Administrativa	287,768,048
H	Gestión del Desarrollo	28,989,863
I	Deuda Pública	6,014,552
	total	3,504,123,025

VI.- Derivado de lo anterior, existe una diferencia a favor del Municipio por \$52,521,733.00 (Cincuenta y dos millones quinientos veintiún mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales la Comisión de Gasto Financiamiento autorizó la reasignación de recursos excedentes del ejercicio del 2014 para ampliar el techo presupuestal de egresos del año 2015, en el orden de \$43,000,000.00 (Cuarenta y tres millones de pesos 00/100 moneda nacional), para aplicarse de la siguiente manera:

a).-Diversos Proyectos aprobados en 2014, no ejercidos o comprometidos al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$22,200,000.00 (Veintidós millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Remodelación del edificio Nielsen	10,000,000.00
Máquina restregadora (limpia)	1,170,000.00
Rehabilitación de baños de gimnasio	400,000.00
Banco de alimentos	5,800,000.00
Sensibilizadora para sacrificio porcino	200,000.00
Equipo de transporte (Camiones)	1,653,591.00
Monumento a Toribio Ortega	1,400,000.00
Reembolso FOPEDEP (Cisnes y Anapra)	1,576,409.00
	22,200,000.00

b).- Nuevos proyectos por un monto de \$17,800,000.00 (Diecisiete millones ochocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

Mantenimiento de cuartos fríos (rastros)	200,000.00
Movilización de mezcla asfáltica	2,000,000.00
Proyecto ejecutivo pluvial zona centro	1,600,000.00
Construcción de edificio para Servicios Públicos	14,000,000.00
	17,800,000.00

c).- Autorización adicional para Becas, por un monto de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 moneda nacional)

Becas	3,000,000.00
-------	---------------------

VII.- Resultando un superávit de \$ 9,521,733.00 (Nueve millones quinientos veintiún mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional) a registrarse como Resultado del Ejercicio 2014 (Erario).

CONSIDERANDOS: I.- Que la Comisión de Hacienda está facultada para conocer y resolver asuntos al respecto, con fundamento en los Artículos 35 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 103, 104,109 fracción II, 111 y 130 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. **II.-** Después de haber hecho la revisión correspondiente al expediente de mérito, la Comisión Edilicia de Hacienda dictamina en sentido favorable la validación para la modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014 y la modificación a los proyectos de inversión 2015, en consecuencia es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO.- PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2014, por la cantidad de: \$108'436,298.00 (Ciento ocho millones, cuatrocientos treinta y seis mil, doscientos noventa y ocho pesos 00/100 moneda nacional) dando como resultado un Presupuesto de Egresos por el Ejercicio Fiscal 2014 de \$3,504,123,025.00 (Tres mil quinientos cuatro millones ciento veintitrés mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional)

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación y ampliación de los Proyectos de Inversión en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2015, por la cantidad de \$43,000,000.00 (Cuarenta y tres millones de pesos 00/100, moneda nacional), para la ejecución de los siguientes Proyectos:

Remodelación del edificio Nielsen	10,000,000
Máquina restregadora (limpia)	1,170,000
Rehabilitación de baños de gimnasio	400,000
Banco de alimentos	5,800,000
Sensibilizadora para sacrificio porcino	200,000
Equipo de transporte (Camiones)	1,653,591
Monumento a Toribio Ortega	1,400,000
Reembolso FOPEDEP (Cisnes y Anapra)	1,576,409
Mantenimiento de cuartos fríos (rastros)	200,000
Movilización de mezcla asfáltica	2,000,000
Proyecto ejecutivo pluvial zona centro	1,600,000
Construcción de edificio para Servicios Públicos	14,000,000
Becas	3,000,000
	43,000,000

La ampliación presupuestal para el ejercicio 2015, se realiza como resultado de los Ingresos Propios adicionales a los establecidos en la Ley de Ingresos 2014 para el Municipio de Juárez.

TERCERO.- Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a fin de que remitan el presente acuerdo al Gobernador del Estado para la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

- - - SE EXPIDE LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

----- DOY FE -----

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LICENCIADO JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/020/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 31,FRACCIÓN 1,33,35 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **SH/020/2015**, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO **REQUERIDO POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO** DESCRIBIENDOSE LAS PRIMERAS 5 PARTIDAS.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	20	Teléfono IP
2	79	Computadoras personal
3	39	Computadoras portátiles
4	1	Impresora láser
5	500	Cámara fotográfica digital

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 28 AL 30 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS , Y EL 31 DE MARZO DE 8:00 A 9:30 HORAS .	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	31 DE MARZO DE 2015 A LAS 10:00 HORAS . EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **6 DE ABRIL DE 2015, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPOSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NUMERO DE LICITACIÓN.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 28 DE FEBRERO DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES 20 DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LAS BASES DE ÉSAT LICITACION.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE OTORGARÁ ANTICIPO NO MAYOR AL 50% DEL MONTO ADJUDICADO, EL RESTO SE PAGARÁ 15 DÍAS POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE Y CONSTANCIA DE RECIBIDOS DICHS BIENES POR PARTE DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO.

D) MUESTRAS: LOS INTERESADOS DEBERAN ENTREGAR UNA MUESTRA, DE LAS PARTIDAS 2,3,5,9,11,12,20,27 Y 28 EN EL ACTO DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASI LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE MARZO DE 2015

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL
RÚBRICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CARICHÍ, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA No. 01/2015

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y su reglamento, el Municipio de Carichí a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes del Programa FISM 2015.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PMCA-FISM-002-2015	AGUA POTABLE.- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE EN BUCABUREACHI, MUNICIPIO DE CARICHÍ	01 DE ABRIL DEL 2015. A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN: C. CONSTITUCIÓN Y C. SEGUNDA No.100 COL. CENTRO, CARICHÍ, CHIHUAHUA.	06 DE ABRIL DEL 2015, HASTA LAS 15:00 HRS.	09 DE ABRIL DEL 2015 A LAS 09:00 HORAS	16 DE ABRIL DEL 2015	180 DÍAS NATURALES	\$3,000,000.00

En el Contrato de Obra derivada de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el treinta por ciento (30%) del total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las Especialidades No. **151 Líneas de conducción y redes de distribución de agua.**
- 2).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 3).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases de Licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de cada una de ellas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Carichí, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Presidencia Municipal ubicada en: Calle Constitución y Calle Segunda No. 100 Col. Centro, Carichí, Chihuahua, en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, sita en la Presidencia Municipal, ubicada en: Calle Constitución y Calle Segunda No.100 Col. Centro, Carichí, Chihuahua. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja,

Contra la resolución que contenga el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley aplicable.

Carichí, Chih., 28 de marzo del 2015.

PROF. CIPRIANO ENRÍQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE CARICHÍ
RÚBRICA



CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EULOGIO UGALDE CERVANTES Y MA. DE JESÚS SALDÍVAR MORENO:

En el expediente número 703/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz, apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V. en contra de Eulogio Ugalde Cervantes y Ma. de Jesús Saldívar Moreno, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---Por presentado el Lic. David Manuel Castillo Resendiz, en su carácter de apoderado legal de Scrap II S. de R. L. de C. V., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos y en este juzgado el veinticinco de junio dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Eulogio Ugalde Cervantes y Ma. de Jesús Saldívar Moreno, con domicilio en calle Paseo del Portal número 365-A11-I del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial etapa I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SANCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.----- N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de enero de dos mil quince.-----Por recibido el día veintidós de enero del año en curso el escrito presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local. (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----N O T I F I Q U E S E:----- Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.----- A.M.CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



EULOGIO UGALDE CERVANTES

-0-

922-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Maurilio Jiménez Rebeles Laura Gonzalez González

En el expediente número 1319/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Licenciado Ángel Osollo De la Torre, apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Maurilio Jiménez Rebeles y Laura González González, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

--- Por presentado el LIC. ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE apoderado legal de la moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día treinta de noviembre y en este Juzgado el día tres de diciembre de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MAURILIO JIMÉNEZ REBELES y LAURA GONZÁLEZ GONZÁLEZ, con domicilio en CALLE PASEO DE LAS PARRAS NÚMERO 4404 FRACCIONAMIENTO EL VERGEL de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Túrnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, MARÍA ESTELA ARROYO ACOSTA, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA, MORENO, EVELIA PÉREZ MORENO, NORBERTO LÓPEZ GARZA, NOEL OSOLLO DE LA TORRE. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de enero de dos mil quince. -----

--- Por recibido el día veintidós de enero del año en curso, el escrito presentado por la Licenciada Melina Arvizu Sánchez, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Previendo a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----N O T I F I Q U E S E ----- Así lo acordó y firma la Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de enero de 2015 El Secretario de Acuerdos

Licenciado Arturo Gómez Alvarado



MAURILIO JIMENEZ REBELES

-0-

940-21-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

**SANDRA CARAVEO PORTILLO.
PRESENTE.-**

En el expediente número 549/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRES, en su carácter de Apoderado Legal SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de la C. SANDRA CARAVEO PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, recibido en este juzgado el día veintiocho de febrero del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, GAS NATURAL DE JUAREZ Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. SANDRA CARAVEO PORTILLO, la radicación del expediente 549/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE, le demanda en la VIA ORDINARIO CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)-----

--- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



SANDRA CARAVEO PORTILLO 924-21-23-25
-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

**MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA
PRESENTE.-**

En el expediente número 1849/13, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS, en contra de MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el diez de diciembre del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JESUS FRANCISCO MORALES GRIJALVA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, se ordena se notifique del divorcio contencioso promovido por LEONARDO JOAQUIN CALZADA CONTRERAS en contra de MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA, en el que se reclama como prestación principal la disolución del vínculo matrimonial; por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiendo hacérselo saber al demandado que dentro del término de TRES DIAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejen de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.. SECRETARIO RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE DICIEMBRE DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.

MARIA ROSARIO PEÑA CASANOVA 911-21-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**CARLOS ESTEBAN GURROLA
PRESENTE.-**

En el expediente número 319/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de CARLOS ESTEBAN GURROLA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTARÍA, con la personalidad que tienen reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día once de febrero del año en curso; mediante el cual solicita se abra el juicio a prueba; en atención a lo anterior, se abre el presente juicio a prueba por el termino de TREINTA DÍAS COMUNES para ambas partes mismo que empezara a contar a partir de la última publicación de los edictos. En virtud de lo anterior, se ordena notificar al demandado CARLOS ESTEBAN GURROLA, por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 265, 282 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."RUBRICAS -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO



CARLOS ESTEBAN GURROLA 1063-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales a que haya lugar.

A LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN. PRESENTE.-

En el expediente número 184/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, en contra de SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO POR CONDUCTO DE SU ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA LA C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, ASI COMO AL C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, EN SU CALIDAD DE NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ASI COMO AL Y C. ALFONSO CERVANTES, existe un auto que a la letra dice:-----

OJINAGA, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - A sus autos el escrito presentado por el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, recibido el día doce de los corrientes y como lo solicita se ordena agregar a los autos el Cuadernillo número 16/2014 formado con oficios de las diversas dependencias, agregándose a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo y toda vez que quedó acreditado fehacientemente que se desconoce el paradero de la demandada la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, por lo que publíquese el auto de radicación de fecha veinte de Junio del año dos mil doce, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de información local, por tres veces consecutivas de siete en siete días, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, haciéndole saber que tiene un término de nueve días para dar contestación a la demanda, mismo que se amplía por cinco días más por razón de la distancia, mismo que empezará a contar a partir del siguiente día hábil que se lleve a cabo la última publicación, haciendo del conocimiento que las copias simples de la demanda entablada en su contra se encuentran en la Secretaría de éste Tribunal a su disposición, apercibiéndola que en caso de no dar contestación a la demanda se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que la misma contiene y éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del juicio, y todas las ulteriores citas y notificaciones que deban hacerse aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 111, 123 párrafo segundo, 124 del Código de Procedimientos civiles en vigor.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Lic. Anabel Guevara Ramírez, Juzgado Primera Instancia Civil Ojinaga, Chihuahua del Distrito Judicial MANUEL OJINAGA, en unión de la Secretaria de Acuerdos C. Delma Elsy Ramos Valenzuela, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Por presentado el C. OSCAR MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ, con su escrito, documentos y copias simples que acompañan, recibido el día quince del presente mes y año; fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandado en la VIA ORDINARIA CIVIL a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JUAN DE LA CRUZ CERVANTES ALVARADO, por conducto de su albacea y única y universal heredera la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN, así como al C. LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, en su calidad de Notario Público número uno para este Distrito Judicial Manuel Ojinaga, al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, del Distrito Judicial Manuel Ojinaga, así como al C. ALFONSO CERVANTES; en la inteligencia que la C. MARIA SANTOS CERVANTES GAYTAN puede ser emplazada a juicio por si misma en el domicilio ubicado en la calle privada de Sexta número 1212 de esta ciudad o por conducto de su mandatario ALFONSO CERVANTES en el domicilio ubicado en la calle privada de sexta número 1213 de esta ciudad, ALFONSO CERVANTES, puede ser emplazado a juicio por sus propios derecho en el domicilio antes señalado, LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA, puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Traviña y Retes número 612 de esta ciudad el C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la calle Traviña y Retes número 622 de esta ciudad. Las prestaciones que enumera en su ocurso de cuenta. En consecuencia con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Asimismo hágaseles de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones, respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquel, en que hayan sido emplazados y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto señalará este Tribunal, lo anterior de conformidad con los artículos 37 y 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se les tiene señalando para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el domicilio ubicado en la calle de la Paz numero 6 sector centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C. LIC. JESUS ELIAS RODRIGUEZ SANCHEZ Y/O LIC. EDIR MOLINA SANCHEZ.-----

NOTIFIQUESE.-----
- - - Así lo acordó y firma la C. LIC. ANABEL GUEVARA RAMÍREZ, Juez de Primera Instancia de lo Civil Distrito Judicial Manuel Ojinaga, por ante la C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION
CD. OJINAGA, CHIHUAHUA A 24 DE FEBRERO DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA
C. DELMA ELSY RAMOS VALENZUELA.



Handwritten signature of Delma Elsy Ramos Valenzuela.

JUAN DE LA CRUZ CERVANTES 916-21-23-25
-0-

EDICTOS PARA EMPLAZAR: RICHARD GARCIA expediente No. 2135/13 relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA EN CONTRA DE RICHARD GARCIA, se dictó UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado GUILLERMO ALBERTO MORENO LOMAS, recibido el día nueve de Septiembre del presente año en este Juzgado, y visto lo que pide, y en virtud de obrar en autos, suficientes elementos de convicción en relación al desconocimiento que priva en lo tocante al paradero del C. RICHARD GARCIA, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el proveído de fecha catorce de Enero del presente año, así como habiéndose recibido la testimonial celebrada el día doce de Febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al C. RICHARD GARCIA, por medio de EDICTOS, que se publicaran por tres veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación general, que se edite en ésta Ciudad, a más de fijarse un tanto de tales edictos en el tablero de avisos del Tribunal, haciéndose saber a dicho demandado que cuenta con un término de tres días más cinco, a partir de la última publicación, para dar contestación a la demanda de Divorcio Contencioso, interpuesta en su contra por la C. PATRICIA BOLAÑOS LEDEZMA, apercibido que dé no hacerlo en ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos de la misma, en la inteligencia de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del Juicio, y las posteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se harán por medio de lista publicada en Este Juzgado, con excepción de las que la Ley prevea que se realicen de manera diversa, en el entendido de que las copias simples de Ley, quedarán a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Y hágasele saber al mencionado RICHARD GARCIA, que las excepciones dilatorias que intente hacer valer, deberá hacerlo dentro de los tres días siguientes a la última de las publicaciones ordenadas en el presente auto.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑÓN, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE
LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

Handwritten signature of Luz Elena Salas Marquez.



RICHARD GARCIA 959-21-23-25
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 68/12, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JAIME CASTILLO GONZALEZ en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el siete de mayo del dos mil catorce, por el licenciado JAIME CASTILLO GONZÁLEZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ya que se recibió el informe de Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y de la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción (CMIC), Delegación Chihuahua; hágase del conocimiento de CONSORCIO CONSTRUCTOR SANTA FE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE de la radicación del expediente 68/2012 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JAIME CASTILLO GONZÁLEZ le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ, en funciones de Secretaria de Acuerdos, por ausencia temporal de ésta, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----



CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA

[Signature]

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 03/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION TESTIMONIAL AD-PERPETUAM, RESPECTO DEL PREDIO RÚSTICO DENOMINADO "FRACCIÓN UNO DEL PREDIO SAN FERNANDO" PROMOVIDAS POR GUADALUPE CASTILLO AROS, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-----
- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dieciséis de enero del año curso, presentado por GUADALUPE CASTILLO AROS, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el terreno y/o predio rústico denominado "FRACCIÓN UNO DEL PREDIO SAN FERNANDO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 3,098.83 m2. (TRES MIL NOVENTA Y OCHO PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

LADOS	RUMBOS	DIST.
1-2	N 27°-00" E	54.60 m.
2-3	N 63°-00" W	32.50 m.
3-4	N 67°-00" W	18.00 m.
4-5	S 24°-00" W	34.60 m.
5-6	N 70°-30" W	5.00 m.
6-7	S 25°-00" W	30.80 m.
7-8	S 76°-32" E	54.03 m.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, CON EL MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA; AL SUR: CON CAMINO VECINAL A LLANO GRANDE MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIH; AL ESTE, CON VICTORIANO CAMPOS CUAUTLE Y ELZAR IVAN HORNIPINEL CHAPARRO; AL OESTE; CON SAUL BUSTILLOS CONTRERAS Y MARIA PAULA CEBALLOS PALMA.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día nueve de febrero del año en curso, para el desahogo de la Información Testimonial a cargo de un grupo de personas de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su curso de cuenta, autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSÉ SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.- --
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVenga Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATEXTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 26 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIO

[Signature]
LIC. OMAR MARTINEZ RICO



EDICTO DE REMATE
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 1452/12, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, APDO.GRAL. DE, BANCO SANTANDER (MEXICO)S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de GLORIA ESTHER GARDEA LERMA ACREDITADA Y LUIS GERARDO SANDOVAL MENDEZ OBLIGADO SOLIDARIO, existe un auto que a la letra dice: -----

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
---A sus autos el escrito del LIC. OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día dos de marzo del año en curso, atento a lo que solicita se procede a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los bienes inmuebles legalmente embargados en el presente juicio, en la inteligencia de que servirá de base para el remate el término medio de los avalúos rendidos en autos y será postura legal la cantidad que cubre las dos terceras partes de la que sirve de base, así tenemos que los bienes que se sacan a remate son los siguientes: EL INMUEBLE REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 556 A FOLIOS 130 DEL LIBRO 318 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 360.5000 METROS CUADRADOS UBICADO EN CALLE CUARTA SUR LOTE 5 Y 10 MANZANA 36-A DE ESTA CIUDAD, propiedad del C. LUIS GERARDO SANDOVAL MENDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$1,576.950.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$1'051,300.00 (UN MILLON CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), así como el bien INMUEBLE QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 557, FOLIOS 132 DEL LIBRO 319 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA AVENIDA CUARTA SUR ESQUINA CON CALLE SEXTA SUR LOTE 1, MANZANA 46 DEL SECTOR SUR, propiedad del C. LUIS GERARDO SANDOVAL MENDEZ, sirviendo de base la cantidad de \$840,000.00 (OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad de \$560,333.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), señalándose las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para el remate. Debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Tablero de Avisos de este Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de éste lugar del Juicio. Lo anterior con fundamento en los Artículos 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN SOLICITUD DE POSTORES.

CD. DELICIAS, CHIH., A 5 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



GLORIA ESTHER GARDEA LERMA
-0-

964-21-23-25

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

En el expediente número 860/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS, en contra de LUCIA PORRAS GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de marzo del año dos mil quince, presentado por el C. HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada LUCIA PORRAS GONZÁLEZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de LUCIA PORRAS GONZÁLEZ la radicación del expediente 860/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HÉCTOR ALEJANDRO SALCIDO VENEGAS le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que se mencionan en el escrito de demanda, y para lo cual se le concede un plazo de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de CEDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE



LUCIA PORRAS GONZALEZ

-0-

1074-23-25-27

AVISO NOTARIAL:

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99,901 del libro 104 del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 23 de febrero 2015, se iniciaron las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores FELICITAS LINSS DOMÍNGUEZ y RAUL CHAVEZ ACOSTA, a solicitud de los señores RAUL FEDERICA CHAVEZ LINSS Y EDUARDO JOAQUIN CHAVEZ LINSS; quienes fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua, el día 20 de enero de 1988 y en esta Ciudad de Chihuahua, el día 16 de marzo de 1978 respectivamente. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del cujus. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE MARZO DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

FELICITAS LINSS DOMINGUEZ
-0-

1077-23-25

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 102/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "CUEVA DE ARROLLO DEL MANZANO", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **ARMANDO CARO AGUIRRE**, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice: -----
CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, NUEVE DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día cuatro de junio del año en curso, presentado por **ARMANDO CARO AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "CUEVA DE ARROLLO DEL MANZANO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 50-79-86 Has. (CINCUENTA HECTÁREAS, SETENTA Y NUEVE ÁREAS Y OCHENTA Y SEIS CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:--

LADOS	RUMBOS	DIST.	V	COORDENADAS UTM	
				X	Y
1-2	S62g-49`W	494.65	1	287048	2953064
2-3	S21-50E	373.80	2	286608	2952838
3-4	S30-30E	985.29	3	286747	2952491
4-5	N19-49E	368.83	4	287247	2951642
5-6	N49-11-W	58.14	5	287372	295198
6-7	N20-33W	34.18	6	287328	2952027
7-8	N14-02E	16.49	7	287316	2952059
8-9	N79-34W	38.64	8	287320	2952075
9-10	N10-29E	137.30	9	287282	2952082
10-11	N 2-58E	174.23	10	287307	2952217
11-1	N21-43W	724.40	11	287316	2952391
			1	287048	2953064

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORESTE**, con **ELISEO PALMA GONZÁLEZ**, Representante de poseionarios del Vallecillo; **AL OESTE**, con **ELISEO PALMA GONZÁLEZ**, Representante de poseionarios de Vallecillo; **AL NORESTE**, con **ARON LOERA GARCIA**; **AL SURESTE**, con **ELISEO PALMA GONZÁLEZ**, Representante de Poseionarios de Vallecillo.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las *diez horas del día veintisiete de agosto del año en curso*, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las *catorce horas del mismo día anteriormente señalado*, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en *Calle Morelos, casi esquina con Abraham González s/n altos, colonia centro de esta ciudad de Guachochi, Chihuahua, autorizando para tales efectos a los licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS*, en los términos de los

Artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-----
A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-



ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIH. JULIO 09 DEL 2014
EL SECRETARIO DEL JUZGADO
 C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

ARMANDO CARO AGUIRRE -0- **907-21-23-25**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE PERALES FLORES:

En el expediente número 600/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz, apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V. en contra de Guadalupe Perales Flores, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --Por presentado el Lic. David Manuel Castillo Reséndiz en s carácter de apoderado legal de Scrap II S. de R. L. de C. V., según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el veintisiete y en este juzgado el día veintisiete de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de **Guadalupe Perales Flores**, con domicilio en calle Camino del Potrero número 8790 C-121 nivel 2 edificio B departamento 8 del Fraccionamiento Moradas del Porvenir II de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Téngase a los autos de la oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERICKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SANCHEZ, TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----N O T I F I Q U E S E: -----Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ. A.—RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de enero de dos mil quince.--Por recibido el día veintidós de enero del año en curso el escrito presentado por el Licenciado David Manuel Castillo Reséndiz con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local. (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevengase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fijan en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----N O T I F I Q U E S E:-----Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----A.M. CÁRDENAS V.—A. GÓMEZ.A.—RUBRICAS.- DOY FE.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero de 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO



GUADALUPE PERALES FLORES -0- **923-21-23-25**

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 54/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ISABEL BELTRAN OLVEDA, SOLICITANDO SEA DECLARADA COMO PROPIETARIA DE UN INMUEBLE RUSTICO DE TEMPORAL, existe un auto que a la letra dice: CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Table with 3 columns: LADOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Row 1: 1-2, 440.00 Mts, Ejido Pachera. Row 2: 2-3, 818.00 Mts, Fidel Nuñez González. Row 3: 3-4, 6.00 Mts, Fidel Nuñez González. Row 4: 4-1, 792.00 Mts, Gabriel Olveda Veleta.

-- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Guerrero, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes, notifique oportunamente a los colindantes, EJIDO PACHERA, por conducto de su Comisariado Ejidal integrado por: Presidente, Secretario y Tesorero, así como los CC. FIDEL NÚÑEZ GONZÁLEZ y GABRIEL OLVEDA VELETA, cuyos domicilios conocidos se ubican en Pachera, municipio de Guerrero, Chihuahua. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia testimonial de notorio arraigo, las ONCE HORAS DEL MISMO DÍA para la testimonial de abono y las DOCE HORAS, TAMBIÉN DEL MISMO DÍA para el desahogo de la inspección judicial. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidánsese las mismas.-----

NOTIFÍQUESE -- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÓRIGA ZÁRATE Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO JOSÉ ZÓRIGA ZARATE.

ISABEL BELTRAN OLVEDA 1058-23-25-27 -0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha dos de Marzo de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,500, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores HUMBERTO MENDOZA HERNANDEZ y ALICIA PEREZ VELETA, quienes fallecieron el primero en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día treinta y uno de Marzo de dos mil uno y la segunda en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día dieciocho de Septiembre de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud del señor RENE MENDOZA PEREZ, por derechos propios y en representación de los señores HORTENCIA, JESUS HUMBERTO, JUAN CARLOS y LILIANA MARIBEL, todos de apellidos MENDOZA PEREZ, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 05 DE MARZO DE 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

ES PUBLICADO MARZO 2015...

HUMBERTO MENDOZA HERNANDEZ 1064-23-25 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE ELENA ARRIAGA GARCÍA Y JUAN NEPOMUCENO PERALTA LUNA PROMOVENTE BEATRIZ ALDANA ARRIAGA POR SUS PROPIOS DERECHOS. PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1175/14, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO IN TESTAMENTARIO A BIENES DE ELENA ARRIAGA GARCÍA Y JUAN NEPOMUCENO PERALTA LUNA, PROMOVIDO POR BEATRIZ ALDANA ARRIAGA POR SUS PROPIOS DERECHOS. EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: "CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado por el Licenciado GERARDO RENTERIA FLORES recibido en este Juzgado el día tres de marzo del año en curso, por las razones que expone, y a fin de no violar derecho alguno, dado que en el presente asunto han pasado más de treinta días de haberse iniciado el mismo sin que a la fecha se hayan presentado las personas que refiere el artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia se le hace saber que se debe dar cumplimiento al trámite que para tal efecto establece el citado ordenamiento legal.-----

- - - Por lo que, notifíquese al público en general, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número 1175/2014, correspondiente al JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de ELENA ARRIAGA GARCÍA y JUAN NEPOMUCENO PERALTA LUNA, promovido por BEATRIZ ALDANA ARRIAGA, a fin de que quien se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a hacer valer lo que en derecho le corresponda. Asimismo, esta Juzgadora estima prudente llamar a la sucesión a bienes del hijo de los autores de la presente sucesión, JAIME VICENTE PERALTA ARRIAGA, por conducto de albacea a quien se deberá notificar personalmente el presente proveído, túrnense los autos al Ministro Ejecutor a efecto de que realice la notificación ordenada. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1494, 1571, 1574 y 1575 del Código Civil; y 520, 565 y 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA ESMERALD REYES OROZCO, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil a Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, LICENCIAD MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA, con quien actúa. DOY FE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 MARZO DE 2015. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.



ELENA ARRIAGA GARCIA 1055-23-25 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 140/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el Ciudadano ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por este Tribunal con fecha doce de febrero del año dos mil quince a las nueve horas con diez minutos. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM, respecto de los predios rústicos agrícolas denominados "EL CARMEN", del Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, así como de un derecho del Mancomún de "EL CARMEN" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, mismo que cuenta con las siguientes colindancias:

El predio denominado "EL CARMEN" ubicado en "EL CARMEN" Municipio de Valle de Allende, Chihuahua, tiene una superficie total de 5-96-70 hectáreas. Las características del predio don las siguientes:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
N-36-00-W	370.00	M. MIGUEL MALDONADO CH.
N-45-00-E	156.00	RÍO PRIMERO
S-36-00-E	395.00	MARINA MALDONADO
S-54-00-W	156.00	MANCOMÚN

Predio rústico denominado "EL CARMEN", ubicado en "EL CARMEN", municipio de Valle de Allende, Chihuahua.

AL NORTE	169.19 M.	MARINA MALDONADO G.
AL SUR	233.30 M.	GILBERTO GARCÍA
AL ESTE	62.15 M.	RÍO PRIMERO
AL OESTE	114.12 M.	ACEQUIA

El predio tiene una superficie de: 1-60-03 Hectáreas. Predio rústico denominado "EL CARMEN" ubicado en "EL CARMEN", municipio de Valle de Allende, Chihuahua.

AL NORTE	42.00 M.	ACEQUIA MADRE
AL SUR	42.00 M.	RÍO PRIMERO

AL ESTE	432.00 M.	MAURO VÁZQUEZ
AL OESTE	426.00 M.	MIGUEL MALDONADO

El predio tienen una superficie de: 1-82-32 Hectáreas. El mancomún denominado EL CARMEN, ubicado en el municipio de Valle de Allende, Chihuahua, tiene una superficie de 857-56-12 Has. Con el siguiente cuadro de construcción:

LADO	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANTES
1-2	1,676.78 m.	N30°48'57"W	LAS DELICIAS
2-3	802.58 m.	N30°43'9"W	" "
3-4	1,610.34 m.	N1°4'22"E	LA PALMA
4-5	450.22 m.	N59°19'27"E	EL POZO
5-6	1,472.31 m.	S43°6'11"E	PRAXEDIS BACA
6-7	924.63 m.	S43°6'59"E	" "
7-8	4,042.31 m.	S38°3'47"E	" "
8-9	393.23 m.	S°65'12'13"W	RÍO PRIMERO
9-10	529.37 m.	N17°49'3"W	RÍO PRIMERO

10-11	921.43 m.	S75°59'29"W	" "
11-12	662.68 m.	S14°41'12"E	" "
12-13	743.74 m.	S77°49'W	" "
13-14	192.79 m.	S28°9'32"W	LAS DELICIAS
14-1	1.884.01 m.	N30°27'33"W	" "

por lo que gírese atento Despacho con los insertos necesarios al JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ALLENDE, CHIHUAHUA, a efecto de que se sirva notificar la presente demanda en los términos y con los apercibimientos de ley para que manifiesten lo que a su derecho convenga. Señalando como domicilio para notificar a los colindantes siendo estos:

Señor MIGUEL MALDONADO, en Rancho Blanco municipio de Allende, Chihuahua; Señora MARINA MALDONADO GALLARDO en calle Dos de Abril Número 15 en Valle de Allende, Chihuahua; Señor QUIRINO GARCÍA MAYNEZ en lugar de GILBERTO GARCÍA en C. Corregidora Número 2 y Cuauhtemoc, en Valle de Allende, Chihuahua; Señor MAURO VÁZQUEZ REYES, Presidente del mancomún de EL CARMEN en calle Cinco de Mayo S. N. en Valle de Allende, Chih.; CONAGUA por conducto de su Gerente en

Avenida Universidad Edificio Roma en Chihuahua, Chihuahua, por lo que gírese atento Exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil en Turno de Chihuahua, Chihuahua, a efecto de que en auxilio de este Tribunal se sirva hacer la notificación correspondiente.

Túrnense los autos al Ministro Notificador adscrito a este Tribunal a efecto de que se sirva notificar al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial y Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal a efecto de que manifiesten lo que a su interés social convenga y en su oportunidad se desahoguen sucesivamente los medios de convicción o pruebas que como necesarios se establece en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mismas que se desahogarán en su oportunidad conforme a derecho, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2914, 2915, 760, 793, 794, 795, 796, 797, 1137, 1138, 1139, 1140 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado. 856, 890 fracción III, 891, 892, 894, 895 y demás relativos y aplicables del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado. Hágase la publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto de Valle de Allende, Chihuahua.

Señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Avenida Independencia Número 182, Interior local 7, altos, autorizando para tales efectos a los Licenciados SALVADOR JURADO REYES y/o JUAN DE DIOS SILVA MUÑOZ y/o DANILA IMELDA RODRÍGUEZ CHÁVEZ.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Florencia Maribel Gutiérrez Loera, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Licenciada Yolanda Olivia Salas González, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA.- LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ROBERTO MALDONADO VÁZQUEZ, CHIHUAHUA, A 19 DE FEBRERO DEL 2015.



LA SECRETARÍA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 184/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL DIVISADERO DE MESITAS", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ Y OTROS, con fecha dos de diciembre del dos mil catorce, se dictó un auto que a la letra dice: -----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. -----

----- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, signado por PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ, HILARIO BOJORQUEZ NUÑEZ, IGNACIO CHAVEZ MORENO, ANDRES BOJORQUEZ BOJORQUEZ, ARNOLDO BOJORQUEZ BOJORQUEZ y ANDRES ALAÍN BOJORQUEZ PEREZ, con los documentos que anexan y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado **EL DIVISADERO DE MESITAS**", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 303-0692.580 HAS. (TRESCIENTAS TRES HECTÁREAS, SEISCIENTAS NOVENTA Y DOS PUNTO QUINIENTAS OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias)-----

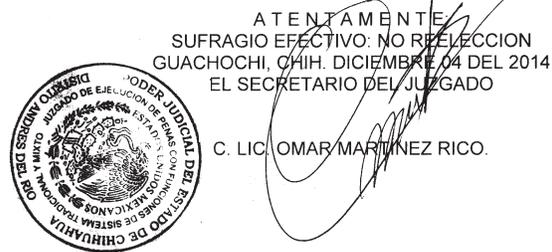
CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO			COORDENADAS			
EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
8	9	S80°20'53.40"W	36.707	8	2,920,186.1544	226,139.1876
9	10	N 37°02'10.37"W	137.801	10	2,920,290.0000	226,020.0000
10	11	N73°44'23.28"W	125.000	11	2,290,325.0000	225,900.0000
11	12	N61°37'51.43"W	58.824	12	2,920,352.0000	225,850.0000
12	13	N-00°00'00"E	98.000	13	2,920,450.0000	225,850.0000
13	14	N45°00'00-00"W	141.421	14	2,920,550.0000	225,750.0000
14	15	N-68°11'54.93"W	107.703	15	2,920,590.0000	225,650.0000
15	16	N-24°26'38.24"W	241.661	16	2,920,810.0000	225,550.0000
16	17	N-01°18'07.03"W	220.057	17	2,921,030.0000	225,545.0000
17	18	N24°21'10.83"W	104.278	18	2,921,125.0000	225,502.0000
18	19	N50°34'01.92"W	186.797	19	2,921,250.0000	225,350.0000
19	20	N29°44'41.57"W	201.556	20	2,291,425.0000	225,250.0000
20	21	N52°45'54.60"W	157.003	21	2,921,520.0000	225,125.0000
21	22	N62°47'02.00"W	196.787	22	2,921,610.0000	224,950.0000
22	23	N50°54'22'11"W	103.078	23	2,921,675.0000	224,870.0000
23	24	N05°04'46.59"W	225.887	24	2,921,900.0000	224,850.0000
24	25	N82°52'29.94"W	201.556	25	2,921,925.0000	224,650.0000
25	26	N38°39'36.31"W	160.078	26	2,922,050.0000	224,550.0000
26	27	N28°33'54.18"W	21.547	27	2,922,069.2726	224,540.3637
27	28	S11°13'38.62"W	2,370.091	28	2,919,744.5400	224,078.8990
28	29	S76°52'59.42"E	1,542.853	29	2,919,394.4090	225,581.4980
29	8	N35°09'36.37"E	968.441	8	2,920,186.1544	226,139.1876

SUPERFICIE= 303-06-92.580 HAS.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO. AL SURESTE.- COMUNIDAD MESA DE LOS LEALES. AL OESTE.- COMUNIDAD DE MESA DE LOS LEALES. AL ESTE.- EJIDO EL ENCINAL Y ANEXOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoselos saber el inicio del presente juicio; de la misma forma, téngasele ofreciendo la declaración testimonial y la inspección judicial que menciona, de las cuales toda vez que el predio rústico se ubica en el municipio de Morelos, Chihuahua, lo conducente se acordará una vez que se acredite la notificación del presente asunto en los medios antes mencionados; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio a PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a

los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- CÚMPLASE.-----
 --- Así lo acordó y firma el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley por y ante la LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. DICIEMBRE 04 DEL 2014
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

 C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

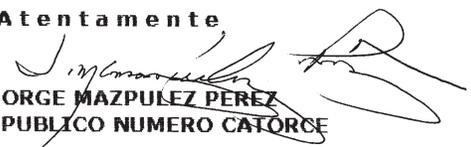
PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ 1047-23-25-27
 -0-

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih, a Marzo 11 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,769 de fecha 09 de Marzo del año dos mil Quince, promovida por el señor ABEL SIGALA TERRAZAS, por sus propios derechos, además como apoderado de su padre el señor ABEL SIGALA MELENDEZ, además comparecen las señoras DOLORES, MAXIMA Y SOFIA todas de apellidos SIGALA TERRAZAS, se radico la SUCESION INSTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA TERRAZAS SIGALA, quien falleció el veintitrés de Febrero del año dos mil Dos, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Heredar y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

 LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
 NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE
 DPTO. JUDICIAL MORELOS
 CHIHUAHUA, CHIH.

CELIA TERRAZAS SIGALA 1021-23-25
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 261/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ Y ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, EN CONTRA DE **ROBERTO CARRERA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CARRERA** EN SU CARÁCTER DE VENDEDORES, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE. -----

----- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, y por las razones que expone y toda vez que de la instrumental de actuaciones se acredita el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados **ROBERTO CABRERA DOMÍNGUEZ Y MARÍA DE JESÚS PATRICIA ESCAREÑO CONTRERAS DE CABRERA**, emplácese a juicio a la antes mencionada por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, DANIEL ERNESTO HERNÁNDEZ VIEZCAS, HÉCTOR JACQUEZ GONZÁLEZ, ANA LIZBETH VILLEGAS MARTÍNEZ** en su carácter de apoderados legales de **MANUEL RUBÉN VILLEGAS MARTÍNEZ Y MARÍA CONCEPCIÓN COBOS PORTILLO**, los está demandando en la **VÍA SUMARIA CIVIL** reclamándoles las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se les concede un término de tres días, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-NOTIFÍQUESE:- -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Lo que hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE MARZO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.


LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

ROBERTO CARRERA DOMINGUEZ

1059-23-25-27

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Gregorio Fayett Mora
Bertha Alicia Delgado De La Peña

En el expediente número 934/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESUS MIRAMONTES YANAS, en contra de GREGORIO FAYETT MORA Y BERTHA ALICIA DELGADO DE LA PEÑA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. Por recibido en oficialia de turno el cuatro y en este juzgado el cinco de septiembre de dos mil catorce, el escrito presentado por **Jesús Miramontes Yanas**, con su escrito y anexos que acompaña, atento a lo solicitado mediante el cual pretende promover juicio ordinario civil; Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, antes de acordar lo conducente a su promoción prevengase al promovente para que dentro de un término de tres días señale el último domicilio conocido para notificar a **Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado de la Peña**, de conformidad con los artículos 118, 123 y 251 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Apercibido que de no hacerlo, se desechará de plano su demanda, archivándose como asunto completamente concluido. NOTIFÍQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero de dos mil quince. Por recibido el cuatro de febrero del año en curso el escrito signado por el Licenciado José Luis Sida Huizar, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Gregorio Fayett Mora y Bertha Alicia Delgado De La Peña, en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezcan a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas. Doy Fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Febrero del 2015.



Arturo Gómez Alvarado.

GREGORIO FAYETT MORA

-0-

1025-23-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, EN LO PERSONAL Y COMO ALBACEA DE LA SUCESIÓN DEL SEÑOR ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ, GERTRUDIS PARODI RUELA Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. PRESENTE.-

En el expediente número 464/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, en contra de los c.c. IVÁN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como albacea de la sucesión del señor ALBERTO MONTAÑEZ MARTÍNEZ, FLORIBERTHA VALDEZ MONTAÑEZ, GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, LEOPOLDO VILLARREAL FERNÁNDEZ y GERTRUDIS PARODI RUELA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el once de abril del año en curso, presentados por LUIS RANGEL MUÑOZ, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL en contra de LEOPOLDO VILLAREAL FERNANDEZ, IVAN MONTAÑEZ VALDEZ, en lo personal y como Albacea de la SUCESION DE ALBERTO MONTAÑEZ MARTINEZ, así como a la C. FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ en representación de GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, a GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ EN LO PERSONAL, GERTRUDIS PARODI RUEDA, así como al DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio del primero de ellos en CALLE RIO BALSAS NUMERO 434 FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES DE ESTA CIUDAD, los segundos de ellos con domicilio en la calle IROLO NUMERO 5230 COLONIA ACACIA DE ESTA CIUDAD y el último de ellos en AVENIDA FRANCISCO VILLA Y HEROICO COLEGIO MILITAR S/N COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Tórnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de NUEVE DIAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en AVENIDA INSURGENTES NUMERO 2922 LOCAL 3 COLONIA PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor a LIC. ENRIQUE FIGUEROA GARCIA Y AVELINO OCHOA ANTUNA y para los efectos precisados a LIC. RENE RIVERA GARCIA.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENRIQUE FIGUEROA GARCÍA, recibido en este juzgado el día veintidós de enero del año en curso, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de las dependencias JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C FLORIBERTHA VALDEZ DE MONTAÑEZ Y GUADALUPE MONTAÑEZ VALDEZ, la radicación del expediente 464/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LUIS RANGEL MUÑOZ, le demandan en la ORDINARIO CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2014

LA SECRETARIA



LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

IVAN MONTAÑEZ VALDEZ

1053-23-25-27

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

**A LA PARTE DEMANDADA
SEÑOR RAMON GARCIA CABRAL
PRESENTE.-**

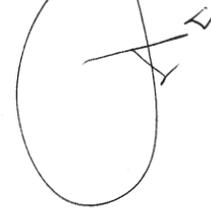
En el expediente número 811/13, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por la C. MARINA CARBALLO SANCHEZ, en contra del señor RAMON GARCIA CABRAL, existe un auto que a la letra dice: -

A C U E R D O :-"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE- Agréguese a los autos el escrito del licenciado JOSÉ MARCOS GUTIÉRREZ VARGAS, recibido en este Juzgado el día trece de enero del presente año, a las catorce horas con treinta y un minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. RAMÓN GARCÍA CABRAL, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. - De conformidad con los artículos 282 y 499 del Código Procesal Civil.- **NOTIFIQUESE:**- Así lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.-LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2015.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.-

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



RAMON GARCIA CABRAL

1022-23-25

-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **185/2014**, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO y JOSÉ ANTONIO BRACAMONTES MOLINA**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A PRIMERO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----
 --- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintisiete de noviembre del año en curso, presentado por **FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO y JOSÉ ANTONIO BRACAMONTES MOLINA**, con los documentos que anexan y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "RANCHO BUENAVISTA", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 593-35-67.574 Has. (Quinientos noventa y tres hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y siete punto quinientos setenta y cuatro centésimas), con las siguientes MEDIDAS: (lados, rumbos, distancias)-----

CUADRO DE CONSTRUCCION						COORDENADAS	
LADO	EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	Y	X
					1	2,924,615.6222	225,045.8199
1	2		S 85°27'38.75" E	387.392	2	2,924,585.0000	225,432.0000
2	3		S 34°56'21.52" E	267.152	3	2,924,366.0000	225,585.0000
3	4		S 42°44'06.88" W	501.023	4	2,923,998.0000	225,245.0000
4	5		S 42°18'58.41" E	90.609	5	2,923,931.0000	225,306.0000
5	6		S 33°04'19.80" E	2,076.462	6	2,922,190.9580	226,439.1150
6	7		N60°26'09.06" E	2,129.604	7	2,923,241.7000	228,291.4530
7	8		S35°09'36.37" W	3,737.460	8	2,920,186.1544	226,139.1876
8	9		S 80°20'53.40" W	36.707	9	2,920,180.0000	226,103.0000
9	10		N37°02'10.37" W	137.801	10	2,920,290.0000	226,020.0000
10	11		N73°44'23.26" W	125.000	11	2,920,325.0000	225,900.0000
11	12		N61°37'51.43" W	56.824	12	2,920,352.0000	225,850.0000
12	13		N 00°00'00" E	98.000	13	2,920,450.0000	225,850.0000
13	14		N45°00'00.00" W	141.421	14	2,920,550.0000	225,750.0000
14	15		N68°11'54.93" W	107.703	15	2,920,590.0000	225,650.0000
15	16		N24°26'38.24" W	241.661	16	2,920,810.0000	225,550.0000
16	17		N01°18'07.03" W	220.057	17	2,921,030.0000	225,545.0000
17	18		N24°21'10.83" W	104.278	18	2,921,125.0000	225,502.0000
18	19		N50°34'01.92" W	196.797	19	2,921,250.0000	225,350.0000
19	20		N29°44'41.57" W	201.556	20	2,921,425.0000	225,250.0000
20	21		N52°45'54.60" W	157.003	21	2,921,520.0000	225,125.0000
21	22		N62°47'02.00" W	196.787	22	2,921,610.0000	224,950.0000
22	23		N50°54'22.11" W	103.078	23	2,921,675.0000	224,870.0000
23	24		N05°04'46.59" W	225.887	24	2,921,900.0000	224,850.0000
24	25		N82°52'29.94" W	201.556	25	2,921,925.0000	224,650.0000
25	26		N38°39'35.31" W	160.078	26	2,922,050.0000	224,550.0000
26	27		N26°33'54.18" W	21.547	27	2,922,069.2726	224,540.3637
27	1		N11°13'38.62" E	2,596.032	1	2,924,615.6222	225,045.8199

SL.PRFICIE=593-35-67.574 HAS

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE**- JUAN LORENZO BRACAMONTES G. Y EJIDO TENORIBA. **AL SUR**- PEDRO BOJORQUEZ NUÑEZ Y ANDRÉS BOJORQUEZ BOJORQUEZ. **AL OESTE**- COMUNIDAD DE MESA DE LOS LEALES. **AL ESTE**- EJIDO EL ENCINAL Y ANEXOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldó de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio; de la misma forma; téngasele ofreciendo la declaración testimonial y la inspección judicial que menciona, de las cuales toda vez que el predio rústico se ubica en el municipio de Morelos, Chihuahua, lo conducente se acordará una vez que se acredite la notificación del presente asunto en los medios antes mencionados; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio al C. FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- **CÚMPLASE**.

--- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante la **LICENCIADA SANDRA ILIANA FERNANDEZ CUEVAS**, Secretaria con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
 GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2014
 SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



FLORENTINO BRACAMONTES PORTILLO 1046-23-25-27

-0-

AVISO NOTARIAL.

- - La Suscrita Licenciada **VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES, en actual ejercicio para éste Distrito Hidalgo Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número **13,500** del Libro **12**, de Registro para Actos fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy Titular, con seis fecha seis de Marzo del dos mil quince, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAFAEL SAENZ DUARTE**, para su Trámite Extrajudicial. Dicha radicación se hizo a solicitud de los señores **MANUELA ZAPIEN MORALES, MARIA DEL SOCORRO, ROSA MARIA, MIGUEL VICTOR, MARTIN, MANUELA ANGELICA Y RAFAEL, TODOS ELLOS DE APELLIDOS SAENZ ZAPIEN**, éste último en lo personal y en su carácter de Apoderado de la señora **SOLEDAD SAENZ ZAPIEN**, familiares más próximos del señor **RAFAEL SAENZ DUARTE**, quien falleció en esta ciudad, el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro; En el acta, los comparecientes manifiestan que se reconocen sus calidades con que comparecen, y en consecuencia los derechos que pudieran corresponderles en dicha sucesión, y bajo protesta de decir verdad manifiestan que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la Sucesión.

- - Esta publicación, se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial, como el Diario EL HERALDO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y circula en gran parte del Estado, a fin de que, quien se considere con derecho a la Herencia, comparezca ante la Suscrita Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. DOY FE.-----

H. del Parral, Chihuahua, a 13 de Marzo del 2015.

LA NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ



NOTARIO PUBLICO No. 3
 LIC. VIOLETA AZUCENA MEZA RUIZ
 HIDALGO DEL PARRAL
 ESTADO DE CHIHUAHUA

RAFAEL SAENZ DUARTE

1067-23-25

-0-

El día 06 de Marzo del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,553 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora **SOCORRO OLGUIN RAMIREZ**, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos los señores **ARMANDO RAMIREZ OLGUIN, SERVANDO RAMIREZ OLGUIN, ARACELI RAMIREZ OLGUIN, JUAN RAMIREZ OLGUIN, JOANA ARACELI RAMIREZ OLGUIN** quien también se ostenta indistintamente con el nombre de **JOANA ARACELI RAMIREZ HOLGUIN** y **MAGALY RAMIREZ OLGUIN**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ROBERTO RAMIREZ LUNA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día treinta y uno de enero del dos mil trece. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de las Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 17 de Marzo del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

ROBERTO RAMIREZ LUNA

1065-23-25

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

LA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, HACE SABER:

Que ante mi compareció la señora **FABIOLA RUÍZ ORTEGA**, para efecto de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **SOCORRO ORTEGA MUÑIZ**. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que la señora **SOCORRO ORTEGA MUÑIZ**, falleció en esta ciudad el día 3 tres de diciembre del año 2006 dos mil seis.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Cuauhtémoc, Chih.- a 10 de Febrero del año 2015

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

SOCORRO ORTEGA MUÑIZ 1054-23-25
-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A :-----

Que mediante la escritura pública número 23,146 veintitres mil ciento cuarenta y seis, del Volumen número 665 seiscientos sesenta y cinco, de esta Notaría, de fecha doce de marzo del dos mil quince, comparecieron el señor SAUL MARIÑELARENA RAMIREZ y señorita GABRIELA GUADALUPE MARIÑELARENA RAMIREZ, a Iniciar LA TRAMITACION DE LA SUCESIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes de la señora LUCIA RAMIREZ CASTRUITA, quién instituyó como su única y universal heredera y así mismo Albacea a su hija señorita GABRIELA GUADALUPE MARIÑELARENA RAMIREZ, quién en este mismo acto aceptó el cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S - T E.-----

EL NOTARIO NUMERO QUINCE.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

LUCIA RAMIREZ CASTRUITA 1066-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JESSE DEAN BREWER ORDAZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1336/12, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIC. OSCAR LUIS ACOSTA GARCIA APODERADO LEGAL DE SILVIA YESSICA FERNANDEZ REYES, en contra de JESSE DEAN BREWER ORDAZ, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE: Por recibido el escrito que suscribe SILVIA YESSICA FERNANDEZ REYES, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita, **SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES**. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE, PERIODICO HOY), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. En la inteligencia de que el período probatorio empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación ordenada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Licenciado DANIEL MORALES FLORES, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día diecisiete de septiembre del año dos mil catorce, con el número 63 conste. Surtió sus efectos el día dieciocho de septiembre del año dos mil catorce a las doce horas conste.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LICENCIADO DANIEL MORALES FLORES

JESSE DEAN BREWER ORDAZ 1024-23-25
-0-

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 04, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA DEL REFUGIO ELIZALDE FIGUEROA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Barrio 15 de MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 537.20 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 17.00 MTS. Y LINDA CON ALFONSO PARRA LOYA
AL ESTE MIDE: 31.60 MTS. Y LINDA CON MARIO TERRENO MUNICIPAL
AL OESTE MIDE: 31.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 50 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No. 3, a las 11:00 horas del día 03 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOY VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MARIA DEL REFUGIO ELIZALDE FIGUEROA 1060-23-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE

C. BASILIA ARAGÓN SANTOS Y DAVID ROMERO.
PRESENTE.-

En el expediente número 22/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO, Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BASILIA ARAGÓN SANTOS Y DAVID ROMERO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

--- A sus autos el escrito recibido el trece de noviembre del año dos mil catorce, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como solicita, en virtud de lo pactado por las partes en la cláusula quinta del convenio judicial que obra en autos, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DÍAS común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por CÉDULA que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de CÉDULA en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE
EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE

BASILIA ARAGON SANTOS
-0- 1071-23-25

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número 43,366 del volumen 856 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 13 de enero de 2015, se inició el TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL de la sucesión testamentaria a bienes de la señora TERESA MEZA ANCHONDO DE CARRETE para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor OCTAVIO CARRETE HERRERA, cónyuge de la autora de la sucesión, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día siete de marzo de dos mil diez. En dicha escritura al presunto heredero se le reconoció el derecho que le pudiera corresponder en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único heredero de dicha sucesión. Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

TERESA MEZA ANCHONDO DE CARRETE
-0- 1075-23-25

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 623/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CRUZ ELIA ACOSTA CORRALES, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE AURELIANO SALCIDO VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice: -----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese el escrito recibido a las trece horas con diez minutos del día veintitrés de Febrero del año en curso, presentado por JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se anuncia la venta del bien inmueble embargado en el presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS en un periódico de circulación amplia de la entidad federativa donde se ventila el juicio y en los tableros de avisos de este tribunal en demanda de postores, asimismo, sirviendo para el REMATE EN PRIMER ALMONEDA, el siguiente bien: -----

1.- EL BIEN INMUEBLE INSCRITO BAJO EL NUMERO 59 (cincuenta y nueve), FOLIO 71 (setenta y uno), LIBRO 746 (setecientos cuarenta y seis), SECCION I (primera) DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$595,175.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) POR TRATARSE DEL DE LA MEDIA ARITMÉTICA DEL VALOR DE LOS AVALÚOS EXHIBIDOS EN AUTOS, Y COMO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD DE \$396,783.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD FIJADA COMO BASE PARA EL REMATE. Por lo que en atención a lo anterior se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA FLORENCIA MARIBEL GUTIÉRREZ LOERA, Juez Provisional Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. FLORENCIA MARIBEL GUTIERREZ LOERA.- LIC. YOLANDA OLIVIA SALAS GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 03 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS/GONZALEZ



AURELIANO SALCIDO VALENZUELA
-0-

1079-23-24-25

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 172/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA Y/O PRISCILA SANCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE CLAUDIA VERÓNICA GALVÁN ROMERO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese el escrito de la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, presentado el tres de marzo del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle De las Arcinas número 10,913 (diez mil novecientos trece), lote siete de la manzana 52 (cincuenta y dos) del Fraccionamiento Tabalaopa etapa II de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 42 (cuarenta y dos), a folio 43 (cuarenta y tres) del libro 3295 (tres mil doscientos noventa y cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,061.95 (TRESCIENTOS DOS MIL SESENTA Y UN PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$201,374.63 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día diez de Abril del año dos mil quince, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 13 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

CLAUDIA VERONICA GALVAN ROMERO 1069-23-25
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 818/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO Y/O MARCIAL PLANCARTE CASTRO Y/O PATRICIA NALLELY LEOS LUJAN Y/O VIRIDIANA PUCHI CARRASCO Y/O ELY BEAZ FIERRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE JESÚS MANUEL LOYA MENDOZA, existe un auto que a la letra dice. --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese el escrito de la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, recibido el tres de marzo del año en curso. Como lo solicita, por las razones que expone, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble ubicado en calle de la Laguna número 6810 (seis mil ochocientos diez) del Fraccionamiento Los Girasoles VI (seis romano), de esta ciudad, mismo que tiene una superficie de 126.00 (ciento veintiséis metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 41 (cuarenta y uno) a folios 41 (cuarenta y uno) del libro 3433 (tres mil cuatrocientos treinta y tres), de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

- - - Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia que se edite en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

- - - Sirve de base para el remate la cantidad de \$310,500.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$207,000.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

- - - Se señalan las diez horas del día trece de abril del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

- - - Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.-----

Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista la licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRIGUEZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JESUS MANUEL LOYA MENDOZA 1070-23-25
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 12 de SEPTIEMBRE del 2014.

Cd. Ojinaga, Chih.- 15 de SEPTIEMBRE del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JUANA GUADALUPE MEDINA PEREZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** EF-14 **LOTE:** No. 70, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE PRIVADA DE 36
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 95
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 71
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 69

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:50 Horas del día 10 DE OCTUBRE DEL 2006. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

JUANA GUADALUPE MEDINA PEREZ 1127-23-25
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 01 de SEPTIEMBRE del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. JACKELINE LUJAN BARRAZA ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** GH-16 **LOTE:** No. 1, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 38
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 10
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 2
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	AV. 20 DE NOVIEMBRE

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 14 DE MAYO DEL 2007. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

JACKELINE LUJAN BARRAZA 1126-23-25
-0-
Cd. Ojinaga, Chih.- 26 de Febrero del 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. MARIA DE LOURDES MORALES AGUILAR ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** EF-14 **LOTE:** No. 89, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 220.00 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	10.00 MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 64
<u>Sur</u>	10.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE 38
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 90
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 88

La solicitud quedo debidamente registrada a las 12:00 Horas del día 15 DE FEBRERO DEL 2008. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

MARIA DE LOURDES MORALES AGUILAR 1125-23-25
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) C. DAENA SOTELO BALDERAS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA:** W-26 **LOTE:** No. 40, de la COLONIA TECNOLOGICO, de esta población con una **Superficie de 202.50 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	9.00MTS.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 29
<u>Sur</u>	9.00 MTS	<u>y Linda con</u>	CALLE 26
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 41
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 39

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:01 Horas del día 26 de Febrero DEL 2015. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

DAENA SOTELO BALDERAS 1123-23-25
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de AGOSTO del 2014.

Cd. Ojinaga, Chih.- 14 de Noviembre del 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. NORMANDO SANCHEZ ACOSTA** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: W-13 LOTE: No. 11**, de la COLONIA JOSE LEYVA AGUILAR, de esta población con una **Superficie de 249.97 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 24
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 24
<u>Este</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 12
<u>Oeste</u>	22.50 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 10

La solicitud quedo debidamente registrada a las 11:30 Horas del día 8 DE AGOSTO DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

NORMANDO SANCHEZ ACOSTA
-0-

1120-23-25

Cd. Ojinaga, Chih. 28 de Octubre 2014.

Presidencia Municipal 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. AVELINO TAVAREZ CARNERO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **Manzana: CD-14 Lote: 55**, de la Colonia Aeropuerto de esta población con una Superficie de 186.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	8.30 Mts.	<u>y Linda con</u>	Calle 34ª
<u>Sur</u>	8.30 Mts.	<u>y Linda con</u>	Lote N° 66
<u>Este</u>	22.50 Mts.	<u>y Linda con</u>	Avenida 5 de Mayo
<u>Oeste</u>	22.50 Mts.	<u>y Linda con</u>	Lote N°54

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:31 horas del día 28 de Octubre del 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega

AVELINO TAVARES CARNERO
-0-

1118-23-25

PRESIDENCIA MUNICIPAL 2013-2016

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **C. HIPOLITO MARQUEZ DOMINGUEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la **MANZANA: EF-15 LOTE: No. 4**, de la COLONIA AEROPUERTO, de esta población con una **Superficie de 244.42 m2**. Con las siguientes medidas y colindancias:

<u>Norte</u>	11.11 MTS.	<u>y Linda con</u>	CALLE 36ª.
<u>Sur</u>	11.11 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 13
<u>Este</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 5
<u>Oeste</u>	22.00 MTS	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 3

La solicitud quedo debidamente registrada a las 10:00 Horas del día 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014. El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Lic. Miguel Antonio Carreón Rohana.



La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Profa. María del Carmen Franco Ortega.

HIPOLITO MARQUEZ DOMINGUEZ
-0-

1119-23-25

**Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.**

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la **C. ROSA ADRIANA ROBLES SERNA** a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **CALLE INDUSTRIAS**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 296.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: MIDE: 15.00 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
- AL SUR: MIDE: 11.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL ESTE: MIDE: 22.90 MTS. Y LINDA CON INDUSTRIAS
- AL OESTE: MIDE: 22.70 MTS Y LINDA CON MANUEL MONTENEGRO

La solicitud quedó registrada con el número 55 folios 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.3, a las 11:30 horas del día 04 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

ROSA ADRIANA ROBLES SERNA
-0-

1095-23-25

AVISO NOTARIAL:

Edicto de Remate.

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 99813 noventa y nueve mil ochocientos trece del libro 104 ciento cuatro para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 5 cinco de febrero de 2015 dos mil quince se inició la sucesión intestamentaria a bienes del señor PEDRO BENJAMIN MALDONADO MARMOLEJO, quien falleció en Las Varas, Municipio de Saucillo, Chihuahua el día veintiséis de diciembre de dos mil trece, a solicitud de los señores BERNARDA GUADALUPE MALDONADO RIOS, MARTHA ORTEGA MALDONADO, MA. DE LOURDES ORTEGA MALDONADO, JAIME MIGUEL ORTEGA MALDONADO, MARIA GUADALUPE ORTEGA MALDONADO, RITA DEL CARMEN ORTEGA MALDONADO, MA. DEL ROSARIO ORTEGA MALDONADO, VICTOR JAVIER ORTEGA MALDONADO Y SERGIO ALFONSO MALDONADO DE LA TORRE. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos del de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 18 de marzo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM 12
CHIHUAHUA, CHIH.

PEDRO BENJAMIN MALDONADO MARMOLEJO 1076-23-25

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL

SEÑOR ANTELMO CHAVEZ CARBALLO

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la Sucesión In testamentaria a bienes del señor ANTELMO CHAVEZ CARBALLO, de la que se tomó razón bajo el número 1,624 mil seiscientos veinticuatro, Volumen Dos de Registro de Actos fuera de Protocolo que se lleva en esta Notaría, el día diecisiete de Febrero del dos mil quince. El inicio de tramite se hizo a solicitud de la señora EVA GARCIA RASCON por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos IGNACIO, JESUS FABIAN, IVAN, DANIEL, LILIA Y NICOLAS todos de apellidos CHAVEZ GARCIA con el objeto de iniciar trámite extrajudicial, de la sucesión in testamentaria a bienes del señor ANTELMO CHAVEZ CARBALLO quien falleció el día veintidós de Junio del dos mil catorce, en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua. En el Acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y acta de matrimonio bajo protesta de decir verdad, manifestó la apoderada que sus representados son hijos y que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el Suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de la ciudad de Ascensión, Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario del Noroeste y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a diez de Marzo del dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA
ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO

ANTELMO CHAVEZ CARBALLO

-0-

1073-23-25

En el expediente 1171/2011, contiene el juicio especial hipotecario, promovido por el Lic. Gerardo González Rentería apoderado de Banco Mercantil del Norte, S.A. en contra de Fabián Roca Jiménez, existe un auto que a la letra dice:-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil quince.-- Por recibido el día de hoy, el escrito signado por el Licenciado Gerardo González Rentería, cpya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se procede a sacar el remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en una finca ubicada en la calle Portiero 2314 lote 7, manzana 6, del fraccionamiento Urbiquinta Montecarlo, etapa I, en esta ciudad, con superficie total de 180.5000' metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 82, a folio 82, del libro 5268, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1,129,500.00 pesos (un millón ciento veintinueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$753,000.00 pesos (setecientos cincuenta y tres mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, se fija para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil quince, convocando postores para el remate y rematando enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E:

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Rubricas".-----

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 6 de marzo de 2015.-



Arturo Gomez Alvarado.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Judicial Bravos.

FABIAN ROCA JIMENEZ

-0-

1062-23-25

EDICTO DE NOTIFICACION

Manuel Romero Duran, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada, María Teresa Rojas de Romero

En el expediente número 549/14, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Rita Barraza Trujillo, en contra de Manuel Romero Duran, Marcelo Caraveo Valdez, Rosario Vallina de Caraveo, Ma. Antonia Calzada y Encargado del Registro Público de la Propiedad, existe una sentencia que en sus puntos resolutorios dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil quince. R E S U E L V E

PRIMERO. Ha procedido la vía ordinaria civil.

SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción.

TERCERO. Se declara que Rita Barraza Trujillo, se ha convertido en propietaria en virtud de la prescripción, del inmueble ubicado en el lote número 3, de la manzana 10 del fraccionamiento El Mirador, en esta ciudad, con superficie de 200.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2, rumbo NW-51°45'00", mide 10.00 metros, y colinda con calle Bilbao número 6278, (antes calle Maracaibo); del punto 2 al 3, rumbo NE-38°15'00", mide 20.00 metros, y colinda con lote 04; del punto 3 al 4, rumbo SE-51°45'00", mide 10.00 metros, y colinda con lote 12, del punto 4 al 1 de partida, rumbo SW-38°15'00", mide 20.00 metros y colinda con lote 02. Predio localizado a una distancia de 20.00 metros de la esquina formada por las calles Bilbao (Antes calle Maracaibo) y calle Albania. Inmueble registrado bajo la inscripción 332 del libro 44 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos

CUARTO. Tan pronto como cause estado la presente resolución, expídanse a la actora las copias certificadas que solicite, ya que las mismas le servirán de título de propiedad.

QUINTO. Se ordena la cancelación de la inscripción 332 del libro 444 de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, debiéndose inscribir en su lugar la presente resolución.

SEXTO. No se hace especial condenación en costas.

SEPTIMO. De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. Así lo resolvió y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, por ante el Secretario Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 03 de marzo de 2015

Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado
DISTRITO BRAVOS

MANUEL ROMERO DURAN 1141-25-27

-0-

CONVOCATORIA

A la asamblea ordinaria de SERVICIO AMÉRICAS, S.A. de C.V. que se celebrará a las 10:00 horas del día 15 de abril de 2015 en el domicilio de la sociedad ubicado en la Avenida Américas número uno de la colonia Granjas de esta ciudad, que se sujetará al siguiente orden del día:

- 1.- Informe del presidente del Consejo de Administración sobre la situación financiera de la sociedad durante el ejercicio correspondiente al año 2014 y su aprobación.
2.- Dictamen del comisario de la situación financiera de la sociedad.
3.- Aplicación de los recursos obtenidos durante el ejercicio correspondiente al año 2014.

Atentamente

LIC. GERARDO ALFREDO MUÑOZ HERNANDEZ
Presidente del Consejo de Administración

SERVICIO AMERICAS S.A. DE C.V.

-0-

1143-25

“EDICTO DE NOTIFICACION”

AL DEMANDADO SEÑOR
CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 744/13, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO Apoderado PODERADO DE ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra del señor CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO, existe una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

S E N T E N C I A .- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- VISTOS los autos para resolver en definitiva sobre el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, Apoderado Legal de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO, según Expediente número 744/2013, y:..-Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se resuelve:- R E S U E L V E:PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el día cuatro de junio de dos mil cuatro, mismo que consta en escritura pública número treinta y cinco mil veintitrés, volumen mil trescientos cuarenta y cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Rubén Aguirre Duarte, Notario Público número Dieciséis, en ejercicio para este Distrito Judicial, asociado y actuando en el protocolo del Licenciado Alejandro Víctor González Bernal, Notario Público número Diecinueve para este Distrito.-CUARTO.-Se condena a CARLOS RUBÉN ARGUELLES SALCIDO, a pagar a la actora la cantidad de 121,603.73 udis (CIENTO VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TRES PUNTO SETENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalentes al día primero de junio de dos mil trece a la cantidad de \$603,308.97 (SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital del crédito, capital amortizado, intereses ordinarios y moratorios, comisiones y primas de seguro, más el pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del crédito, así mismo, se le condena al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.-NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RUBRICAS”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

CARLOS RUBEN ARGUELLES SALCIDO

-0-

1138-25-27

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 583/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE CARLOS ENRIQUE MARTÍNEZ GALLEGOS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- A sus autos el escrito recibido el cinco de marzo del año dos mil quince, presentado por el LIC. ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS, como lo pide, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE MINA SOYOPA NÚMERO 1713 LOTE 23 MANZANA 54 FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REAL ETAPA II FASE J MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5450 METROS, QUE OBRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 1, A FOLIOS 1, DEL LIBRO 3279 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$332,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos que obran en autos y como postura legal la suma de **\$221,333.33 (DOSCIENTOS VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los edictos respectivos. Por último, se le tiene autorizando al **C. JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MÉNDOZA**, para recibir dichos edictos, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de **CÉDULA** por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos en el presente juicio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LIC. **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015
EL SECRETARIO



LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

CARLOS ENRIQUE MARTINEZ GALLEGOS 1147-25-27
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

José Miguel Durán Chávez

En el expediente número 597/2014 relativo al juicio especial hipotecario promovido por Tertius, S.A. Promotora de Inversión de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple Entidad No Regulada, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- -Por presentados Lics. Gerardo González Rentería y María Angélica Mena Bernal apoderado general para pleitos y cobranzas de Tertius, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC México Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Hsbc, División fiduciaria en su carácter de fiduciario del fideicomiso número F/262757, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en oficialía de turnos el veintitrés y en este juzgado el veintiséis de mayo de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio especial hipotecario, en contra

de José Miguel Durán Chávez, con domicilio en número 1219 calle Quinta San Antonio Fraccionamiento Quintas del Valle cuarta etapa, sección A de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Térnese los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ; en cuanto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del LIC. Antioco Armendáriz Chavira, dígamele que una vez que presente copia certificada de su cédula se le acordará lo conducente.---N O T I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. rubricas.

--- Ciudad Juárez, chihuahua, a veintiocho de enero de dos mil quince.

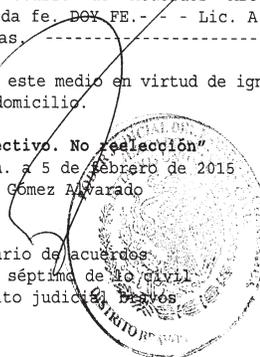
--- Por recibido el veintisiete de enero pasado, el escrito signado por el Lic. Gerardo González Rentería cuya personalidad se encuentra reconocida en autos y visto lo que solicita, se desprende de las constancias de autos que no ha sido posible localizar al demandado, en tal virtud, emplácese por medio de edictos los que deberán de publicarse **tres veces** consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y uno de Información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto en el estrado de este juzgado; **se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.** Hágase saber al demandado que cuenta con el término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, así mismo, apercibido que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en los estrados del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---N o t i f i q u e s e:---

--- Así lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** - - Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. rubricas.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 5 de febrero de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de acuerdos
Del juzgado séptimo de lo civil
Del distrito judicial Bravos





E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

JUZGADO: 61 CIVIL

SECRETARÍA: "A"

EXP.: 1829/2009

En los autos del expediente 1829/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra RAMON ARGOT AREVALO, la C. JUEZ SEXAGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL, MAESTRA FLOR DEL CARMEN LIMA CASTILLO, señaló las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRES DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para la audiencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ISLA DE HAITI NÚMERO 9602, LOTE 2, MANZANA 20, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA ORIENTE 1, EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, Y CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, sirviendo de base la cantidad de \$214,000.00 (DOSCIENOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo y para los efectos de la adjudicación, deberá estarse a lo que establece el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles, y para intervenir en el remate los licitadores, deberán exhibir el diez por ciento del valor del bien inmueble mediante certificado de depósito expedido por Nacional Financiera hoy BANSEFI, sin cuyo requisito no será admitido.



México, Distrito Federal, a 22 de enero de 2015
C. SECRETARÍA DE ACUERDOS "A".

LICENCIADA ROCÍO ANGELINA CALVO OCHOA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO, EN LOS TABLEROS DE LA TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "OVACIONES", Y EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO 61 CIVIL.

RAMON ARGOT AREVALO

-0-

785-19-25

HUMMER AUTOMOTRIZ

-0

838-19-22-25

Ismael Jaquez H.
SR. ISMAEL JAQUEZ HERRERA.

Responsable de la Publicación

1.- Que según se desprende de la Escritura Pública número 35,866, de fecha 9 de Octubre del 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Arcelús Pérez, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrito a la Notaria Pública número Treinta para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular Licenciado Francisco Burciaga Molinar, se llevó a cabo la protocolización de Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, de fecha 29 de septiembre del 2014.

2.- Que en la Asamblea a que se refiere el numeral inmediato anterior, entre otros se tomaron los siguientes acuerdos:
a).- Aprobar la disolución anticipada y posterior liquidación de la Sociedad que publica.
b).- Designar al señor ISMAEL JAQUEZ HERRERA como liquidador de la Sociedad.

3.- Que el primer testimonio de la escritura citada en el numeral uno anterior, obra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, bajo el **FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO 21522*3**.

4.- Que en el ejercicio de las facultades que le son propias al Liquidador comparece a presentar para los efectos legales a que haya lugar el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre del 2014, mismo que debidamente firmado se agrega a la presente.

REGISTRADORAS Y COMPUTADORAS DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

cifras en pesos

ACTIVO

ACTIVO DIFERIDO

CONTRIBUCIONES A FAVOR

IVA EFECTIVAM. PAGADO

TOTAL ACTIVO

\$ 11,638.00

\$ 11,638.00

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES

ACREEDORES DIVERSOS

TOTAL PASIVO

\$ 746,024.00

-\$ 1,236.00

\$ 744,788.00

CAPITAL CONTABLE:

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES

250,000.00

APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL

956,847.00

PERDIDAS ACUMULADAS

-\$ 1,939,997.00

SUMA CAPITAL CONTABLE

-\$ 733,150.00

SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE

\$ 11,638.00

Ramiro Isaiás Solis Avila
Ramiro Isaiás Solis Avila
Representante Legal

C.P. Hortencia Valenzuela Maldonado
C.P. Hortencia Valenzuela Maldonado
Contador General
Cédula Prof. 24521112

María Oliva Avila Medina
María Oliva Avila Medina
Liquidador Unico.



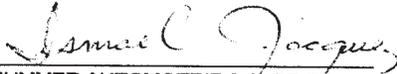
DESPACHO CONTABLE
ASESORIA CONTABLE Y FISCAL
C.P. Guadalupe Patricia Galindo

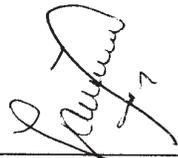
HUMMER AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
 Estado de Posición Financiera, Balance Final al 31/12/2014

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Fondo Fijo Caja	0.00	Proveedores	0.00
Caja	8,433.00	Acreedores	0.00
Bancos	0.00	Impuestos por Pagar	0.00
Clientes	0.00	Iva trasladado	0.00
Deudores Diversos	0.00	Total Circulante	0.00
Iva Acreditable	0.00	FIJO	
Total Circulante	8,433.00	Total Fijo	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Mobiliario y Equipo de Oficina	6,416.00	Total Diferido	0.00
Construcciones en Proceso	189,280.00		
Equipo de Transporte	24,172.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
Total Fijo	219,868.00	CAPITAL	
DIFERIDO		Total Capital	50,000.00
Impuestos Anticipados	0.00	Otras cuentas de capital	30,000.00
Total Diferido	0.00	Perdida del Ejercicio	148,301.00
SUMA DEL ACTIVO	228,301.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	228,301.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DEL HABER ACCIONARIO

NOMBRE DEL SOCIO O ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE DE ACCIONES
ISMAEL JAQUEZ HERRERA	34	34%
DAVID ELIZALDE HERRERA	33	33%
ARMANDO HERNANDEZ HERRERA	33	33%


 HUMMER AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V.
 R.F.C. HUA041201HK3


 C.P. GPE. PATRICIA GALINDO OLAGUE
 R.F.C. GAOG680823UQ2
 CEDULA PROF. NO. 2349124

CAMINO VIEJO A SAN JOSE 8015. TEL 617-99-08. CD. JUÁREZ, CHIH.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 906/2011, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, MARCIAL PLANCARTE CASTRO, PATRICIA NALLELY LEOS LUJÁN, VIRIDIANA PUCHI CARRASCO Y ELY BAEZ FIERRO, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GRISELDA GUADALUPE ACOSTA LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--Agréguese el escrito presentado el tres de marzo del año en curso, por la licenciada PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO. Como lo solicita, por las razones que expone, se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble gravado que es el ubicado en la calle Parque del Descubrimiento número 10105 (diez mil ciento cinco) del Fraccionamiento Jardines de Oriente Etapa I (uno romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.05 (ciento veinte metros cuadrados con cinco centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 81 (ochenta y uno) a folios 85 (ochenta y cinco) del libro 4004 (cuatro mil cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de circulación amplia que se edite en el Estado, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$230,745.38 (DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$153,830.25 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día catorce de abril del año dos mil quince, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así, lo acordó y firma la licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista licenciada MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ en los términos indicados por el artículo 267, fracción II, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. LICENCIADA MARIA DEL CARMEN MALDONADO RODRÍGUEZ. SECRETARIA. RUBRICAS. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.



GRISELDA GUADALUPE ACOSTA LOPEZ 1068-23-25 -0-

* EDICTO DE REMATE *

En el expediente número 410/14, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, mandatarios de Alicia Soledad Solís Herrera, en contra de Eleazar Leyva Sánchez y Flavia Armendáriz Luna, existe un auto que a la letra dice. -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de marzo de dos mil quince.-

Por recibido el dos de los corrientes, el escrito signado por los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Lote 6, Manzana N-22, de la calle República de Brasil número 310 de la colonia Panamericana en Chihuahua, Chihuahua; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos bajo el número 4072, a folio 122, del Libro 2091, de la Sección Primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$1'396,000.00 (un millón trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$930,666.00 (novecientos treinta mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del diecisiete de abril de dos mil quince, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, y se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate; lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de que el inmueble materia de este juicio se encuentra en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese exhorto al Juez de lo Civil en turno de Chihuahua, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este juzgado, tenga a bien fijar los edictos que para tal efecto se le remitan en los tableros de avisos del tribunal a su cargo, convocando postores interesados en el inmueble para que acudan a la audiencia de remate el día y hora señalados; de conformidad con el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles.-----

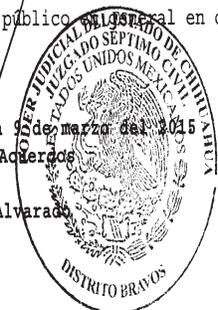
Notifíquese:-----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. -

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 3 de marzo del 2015
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado



ELEAZAR LEYVA SANCHEZ 1136-25-27 -0-

E D I C T O
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 462/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZLAEZ, APODERADO LEGAL DE LA MORAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LA C. ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE
ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

---Por presentado el **C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA**, con su escrito recibido el día veintidós de Abril del año en curso a las once horas con cuarenta y cinco minutos y atento a lo que solicita, en virtud de que ha quedado debidamente acreditada la ignorancia del domicilio del demandado **ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA**, en consecuencia se le emplaza a juicio por medio de edictos que se deberán publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, haciéndosele saber al demandado que el **C. JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ** le reclama el cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, por lo cual este tribunal le concede el término de **NUEVE DIAS MAS DIEZ DIAS** por razón de la ignorancia de su domicilio a fin de que conteste la demanda, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente ciertos los hechos que de la misma dejare de contestar, en el entendido de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación. De igual manera se le hace saber que las copias de traslado de la demanda quedan a su disposición en la secretaria de este Tribunal.-----

Así mismo se le notifica por esta misma vía el acuerdo de fecha catorce de agosto de año dos mil doce que a la letra dice: "Por presentado el **C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA**, con su escrito recibido el día nueve de agosto del año en curso a las catorce horas, atento a lo que solicita se le tiene apersonándose al juicio en su carácter de cesionario de derechos litigiosos que se derivan del presente juicio, personalidad que este Tribunal le reconoce de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1912, 1913, 1914, 1915 y demás relativos y aplicables del Código Civil para el Estado, pues así se justifica, con la documental pública que acompaña, consistente en Copia certificada de la escritura pública número 7796 de fecha veintinueve de junio del dos mil doce otorgada ante la fe del licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA**, aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrito a la Notaría Pública Número Tres del Distrito Judicial Morelos, en funciones de Notario Público por separación temporal de su titular, **LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA**, relativa a la cesión de derechos litigiosos y de adjudicación, celebrado por la moral denominada **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cedente, y por la otra parte **RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA**, como cesionario, documental en mención de la que se advierte que le fue cedido el crédito a **ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA**, misma que se ordena glosar a sus antecedentes para que surtan las consecuencias legales correspondientes. Así mismo atendiendo a la regla prevista por el artículo 1919 del Código Sustantivo Civil se ordena notificar personalmente dicha cesión a los demandados del presente juicio, en el domicilio procesal que tiene señalado en el expediente, turnándose los autos al **C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción** para tal efecto. Sin que la especie haya lugar de momento a ordenar girar el oficio que se solicita se remita al Registrador Público de la Propiedad de

esta ciudad a fin de que se sirva inscribir la cesión de referencia, pues este resolutor estima que previamente debe realizarse la notificación de la cesión a los demandados, para que en su caso manifiesten lo que a sus intereses convenga, y por ende estar en posibilidad de resolver la controversia a través de la eventual sentencia definitiva que se pronuncia en el juicio. Así pues, una vez que se haya hecho lo cual se acordará lo que en derecho proceda. Finalmente se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Ojinaga número 7 Interior 103-A de la colonia Centro de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al **C. JESUS ANTONIO SALCIDO GUERRERO**"-----

Lo anterior de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFICUOSE:-----
-- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial HIDALGO, en unión del Lic. Ramiro López Herrera, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH. A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA,
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



ROSA ISELA ENRIQUEZ SEPULVEDA **1133-25-27-29**
-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2015.
LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor **ARNOLDO OCHOA DELGADO** acompañado de sus hijos los señores **OBED ARNOLDO, ILEANA MARGARITA y BRIZIA YUSSALETH** de apellidos **OCHOA ANDAZOLA**, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GUADALUPE ANDAZOLA MORALES**, quien falleció en esta Ciudad, el día quince de junio del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----
Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



GUADALUPE ANDAZOLA MORALES **1134-25-27**
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE OFELIA TRUJILLO MEDINA.

En el expediente número 1337/14, relativo al juicio INTENTAMENTARIO, promovido por CECILIO TRUJILLO MEDINA A BIENES DE, OFELIA TRUJILLO MEDINA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día diez de marzo del año dos mil quince signado por el C. CECILIO TRUJILLO MEDINA, con la personalidad reconocida en autos, mediante el cual se le tiene exhibiendo acta de nacimiento del de cujus OFELIA TRUJILLO MEDINA, en cumplimiento la prevención que le fuera hecha por auto de fecha nueve de marzo del año en curso; y al llevar este trámite parientes colaterales dentro del cuarto grado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena fijar edictos en el tablero de avisos de este Tribunal y en los Tribunales respecto de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, anunciando la muerte sin testar, nombre y grado de parentesco de las personas que reclaman la herencia llamando a los que se crean con igual derecho para comparecer al juzgado a reclamarlo dentro del término de TREINTA DÍAS siguientes a la publicación del último edicto. Publíquese también un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Diario Oficial del Estado, anunciando la muerte sin testar de la señora OFELIA TRUJILLO MEDINA. Y toda vez que el lugar de nacimiento del de cujus es la ciudad de FRESNILLO, ZACATECAS, gírese atento exhorto con los inserto necesarios al Juez de primera instancia de lo Civil en turno en dicha ciudad, a fin de que en auxilio de este Tribunal realice la publicación de los edictos en el tablero de aviso de ese Juzgado, en los términos anteriormente indicados. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE".(RUBRICAS)

ANTECEDENTES DEL AUTOR DE LA HERENCIA:

NOMBRE:- OFELIA TRUJILLO MEDINA
LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO:- Cd. Juárez, Chihuahua, 22 de diciembre del 2010.-
PERSONA QUE RECLAMA LA HERENCIA: CECILIO TRUJILLO MEDINA. Hermano.

Lo que se hace saber a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlos dentro del término señalado.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 17 DE MARZO DEL 2015.
EL SECRETARIO
LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.



EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1415/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE BRIGIDA TELLEZ OLAVE, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en, UNA FINCA URBANA EN CALLE ROBEL NÚMERO 473 DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY ALAMOS EN ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 74, a folio 74, del libro 3584 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$461,950.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$307,966.66 (TRESCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **74/2014**, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR **BENITO ARTURO SOTO AGUIRRE** a bienes de **JOSÉ SOCORRO CHACÓN PÉREZ**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**.-----
 Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día siete de mayo del año en curso, presentado por **BENITO ARTURO SOTO AGUIRRE**, y respecto lo que solicita, por las razones que expone, dígaselo que previo a acordar lo que en derecho proceda a su petición y a fin de no violar derecho alguno, dado que en el presente asunto han pasado más de treinta días de haberse iniciado el mismo sin que a la fecha se hayan presentado las personas que refiere el artículo 568 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia se le hace saber que se debe dar cumplimiento al trámite que para tal efecto establece el citado ordenamiento legal.-----

Por lo que, notifíquese al público en general, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, la radicación del expediente número 74/2014, correspondiente al JUICIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ SOCORRO CHACÓN PÉREZ, promovido por BENITO ARTURO SOTO AGUIRRE, a fin de que quien se crea con derecho en la presente sucesión, comparezca a hacer valer lo que en derecho le corresponda. Lo anterior, de conformidad con los artículos 1494, 1571, 1574 y 1575 del Código Civil; y 520, 565, 566, 568 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa. **DOY FE**".-----
 DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE MAYO DEL 2014.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.



JOSE SOCORRO CHACON PEREZ 1158-25-27
 -0-

CONVOCATORIA

De acuerdo a la Cláusula Vigésima Quinta de la escritura constitutiva de GRUPO COFIASA.,S.A. DE C.V. , se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de abril de 2015 a las 20:30 horas en el domicilio de la empresa Agustín Melgar # 3705, Chihuahua., Chih., de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de escrutadores
2. Lectura y aprobación en su caso del informe del Consejo de Administración.
3. Informe del Comisario y aprobación en su caso.
4. Lectura y aprobación en su caso del informe sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales.
5. Lectura y aprobación en su caso del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 2014.
6. Proyecto de aplicación de resultados obtenidos al 31 de Diciembre de 2014.
7. Ratificación de los actos del Consejo de Administración por el ejercicio del informe.
8. Nombramiento de Consejeros y Comisario para el ejercicio 2015.
9. Determinación de los honorarios del Consejo de Administración para el ejercicio 2015.
10. Lectura y aprobación en su caso del acta de la presente asamblea.

SR. FEDERICO TERRAZAS T.
 PRESIDENTE

SR. MANUEL MARQUEZ P.
 SECRETARIO

Chihuahua., Chih. A 23 de marzo de 2015

GRUPO COFIASA. S.A. DE C.V. 1157-25
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.-

En el expediente número 150/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por LUIS SAENZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIH., A DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por recibido el escrito y documentos que se acompañan de LUIS SAENZ GONZALEZ, a las once horas con quince minutos del día dieciséis de febrero del presente año; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un terreno agrícola ubicado en la Comunidad del Refugio Municipio y Distrito Judicial Camargo, Chihuahua, con una superficie de 6,277.62; con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: **Del punto 1 al 2:** mide 53.98 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 2 al 3:** mide 36.53 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 3 al 4:** mide 48.91 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 4 al 5:** mide 27.82 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 5 al 6:** mide 52.92 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 6 al 7:** mide 83.77 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 7 al 8:** mide 6.65 metros y colinda con JOSE NORMANDO BURROLA SERRATA; **Del punto 8 al 9:** mide 47.98 metros y colinda con Acequia del Refugio; **Del punto 9 al 10:** mide 115.33 metros y colinda con Acequia del Refugio y **Del punto 10 al 1:** mide 73.51 metros y colinda con Acequia del Refugio. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito; publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, de igual forma en los Tableros de éste Juzgado y de la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, Notifíquese a los Colindantes la radicación del presente juicio; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ayuntamiento, número 921, fraccionamiento Abraham González, de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO IVAN VILLA FERNANDEZ Y/O SOCRATES GARCIA MARTINEZ Y/O GENEROSO ALONSO PATIÑO Y/O NESTOR OMAR HERNANDEZ CUENCA.

NOTIFIQUESE.

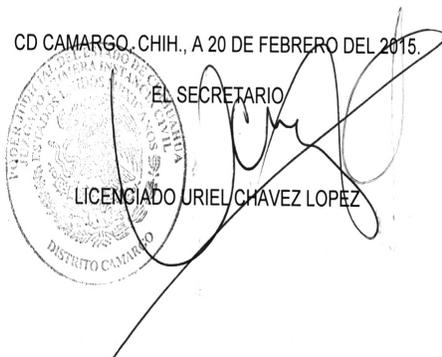
Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA **MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA** Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES.- LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD CAMARGO, CHIH., A 20 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO
LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ



LUIS SAENZ GONZALEZ 1137-25-27-29
 -0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2015.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----
Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor, KLASS PETERS FEHR acompañado de sus hijos los señores MARGARETHA, ELISABETH, KLAAS, HELENA, PEDRO, SUSANA, FRANZ y DAVID de apellidos PETERS PETERS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ELISABETH PETERS WIEBE también conocida como ELIZABETH PETERS WIEBE, quien falleció en esta Ciudad, el día veintitrés de noviembre del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Lic. María Luisa Corral Ríos]

LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ELIZABETH PETERS WIEBE 1135-25-27
-0-
AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Setecientos Treinta y Tres, del Volumen 472 Cuatrocientos Setenta y Dos, de fecha 28 veintiocho de Febrero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia del señor ALONSO AVILA PAYAN, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de LYDIA COBOS RODARTE. Así mismo mediante Acta Número 14,532 catorce mil quinientos treinta y dos del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 7 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



LYDIA COBOS RODARTE 1149-25-27
-0-

INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el Salón Diamante, del Hotel Soberano, ubicado en Barranca del Cobre # 3211 del Fracc. Barrancas de esta Ciudad, a las 17:00 horas del día 23 (veintitrés) de abril del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA RUBA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014 y el informe del comité de auditoría.
2.- Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
3.- Discusión y en su caso aprobación del Informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
4.- Ratificación y aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del Informe.
5.- Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014.
6.- Designación de integrantes del Consejo de Administración, Comisarios, miembros del Comité de Auditoría y determinación de sus respectivos emolumentos.
8.- Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 28 de marzo de 2015

[Handwritten signature of Lic. Rodrigo A. Tena Cruz]

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

NOTA.- Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en alguna Institución de Crédito, antes que se haya abierto la sesión y la Secretaría extenderá al depositante una constancia de recibo que le servirá de credencial. Los accionistas que no hubieren podido depositar oportunamente sus acciones, podrán presentar las originales en la asamblea y serán admitidos. Los accionistas podrán hacerse representar, en las asambleas, por apoderados mediante simple carta poder, no pudiendo desempeñar éstos mandatos ninguno de los miembros del Consejo de Administración, ni el comisario. Las acciones o certificados de acciones no se devolverán sino después de celebrada la asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.

INMOBILIARIA RUBA, S.A DE C.V. 1160-25
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ. PRESENTE.

En el expediente número 1441/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ, denunciado por MANUEL ORTEGA FRANCO, Apoderado legal de la señora MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ MARCIAL, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD CAMARGO, CHIH., A TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- A sus autos el escrito de MANUEL ORTEGA FRANCO, recibido el día veintiseis de enero del presente año; en atención a lo que solicita, se ordena la publicación de Edictos los cuales se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de información local y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste H. Tribunal, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ, habiendo denunciado el presente juicio Sucesorio Intestamentario MANUEL ORTEGA FRANCO, Apoderado legal de la señora MARIA DEL REFUGIO VELAZQUEZ MARCIAL, familiar directo del autor de la sucesión; llamando a juicio a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del acuerdo en que se tengan por recibidos los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 3 DE FEBRERO DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ..

LEONARDO GONZALO ZAVALA VELAZQUEZ 1159-25-27
-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1701/07, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ARLETTE SANCHEZ MALDONADO APODERADA DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARGARITA GOMEZ FIERRO, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. ----
--- Agréguese el escrito presentado por el licenciado **JESÚS ALBERTO VALERIO**, recibido en este Tribunal el veintiseis de febrero de dos mil quince; visto lo solicitado, se señala como fecha para el **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio ubicado en **calle Eduwiges Rey de Quezada número 9545 lote 45 manzana 24 del Fraccionamiento unidad Habitacional Juárez Nuevo, de esta Ciudad, con una superficie de 90.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 2745, a Folio 182, del Libro 2065, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad (Diario de Juárez o Norte) que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$237,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y como **postura legal la suma de \$158,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa v de fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE MARZO DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



MARGARITA GOMEZ FIERRO

-0-

1162-25-27

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número **Doce Mil Setecientos Treinta y Siete**, del Volumen 472 Cuatrocientos Setenta y Dos, de fecha 2 dos de Marzo del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores **ESTHER PILAR, PILAR EDUARDO, BLANCA MARGARITA y JESUS FRANCISCO de apellidos TORRES BARRAZA**, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de **FRANCISCO TORRES SAENZ y MATILDE BARRAZA URBINA**. Así mismo mediante Acta Número **14,535 catorce mil quinientos treinta y cinco** del Libro número **Catorce** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 9 días del mes de Marzo del año 2015.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



FRANCISCO TORRES SAENZ

-0-

1150-25-27

PRIMER EDICTO DE NOTIFICACION

**ISABEL PÉREZ VEGA.
PRESENTE.-**

En el expediente número **280/2013**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **ISABEL PÉREZ VEGA**, en contra de **MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO**, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Visto el estado que guardan los presentes autos, y a fin de estar en posibilidad de dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído que antecede, y atendiendo a que de la instrumental de actuaciones se constata no haberse dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 649 del Código Civil del Estado, pues se omitió ordenar la nueva búsqueda del presunto ausente, en los términos que dicho guarismo señala, virtud a lo cual, y en regularización del procedimiento, publíquese el presente proveído durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado, a fin de notificar al señor **MOISES DE JESÚS VELDERRAIN SARRACINO** y se apersono por sí o por medio de apoderado al presente trámite, apercibido que de no comparecer se declarará en forma su ausencia. Por otra parte, se previene a la señora **ISABEL PÉREZ VEGA**, para que comparezca ante este Tribunal a aceptar y protestar el cargo que le fue conferido mediante auto de fecha veintiuno de enero del dos mil catorce. Lo anterior de conformidad 649 del Código Civil del Estado y 856 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARISELA RIVAS HIDALGO**, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. **MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE".-----
LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA POR AUSENCIA

LIC. JORGE ARTURO RIVAS ESCARCEGA.



MOISES DE JESUS VELDERRAIN SARRACINO

-0-

1156-25-30-35-40-45-50

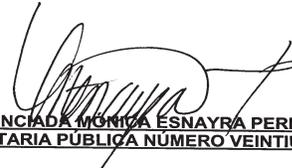
PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 18 dieciocho de marzo del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **HOLDA OFELIA, HEDNA ELVIRA y ROBERTO**, todos de apellidos **GUZMÁN NAVA**, quienes me solicitaron la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su madre la señora **HOLDA NAVA UGALDE**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 1 primero de septiembre del 2014 dos mil catorce, los comparecientes reconocen la validez del Testamento Público, aceptan la herencia y la señora **HOLDA OFELIA GUZMÁN NAVA** acepta su cargo de albacea y protesta su fiel y legal desempeño y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., 18 de marzo del 2015.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO



HOLDA NAVA UGALDE

-0-

1155-25-27

EDICTO DE NOTIFICACION

JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 312/14, relativo al juicio DE DESAHUCIO, promovido por LICENCIADOS NORMA ALICIA PIÑON DURAN Y JAVIER IGNACIO GOMEZ MENDOZA APODERADOS DE, JORGE MAZPULEZ PEREZ, en contra de JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

En la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de Marzo del año dos mil quince, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Civil, hace constar que dentro del término legal no fue recurrida la sentencia de fecha once de febrero del año en curso, por ninguna de las partes. DOY FE. - CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LICENCIADA NORMA ALICIA PIÑON DURÁN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia definitiva dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Asimismo, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de PRUEBAS Y ALEGATOS, por lo que, NOTIFIQUESE el presente proveído a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de CEDULA que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación al caudal probatorio habrá de proveerse en la audiencia en cuestión. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Con fundamento en los artículos 397, 398, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE.SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1053 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



JOSE LUIS TOVAR GONZALEZ
-0-

1151-25-27

AVISO NOTARIAL

Que de conformidad con lo que establece el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número Doce Mil Setecientos Trece, del Volumen 471 Cuatrocientos Setenta y Uno, de fecha 20 veinte de Febrero del año 2015 dos mil quince, del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo, hice constar la comparecencia de los señores SARA CHAVEZ HOLGUIN, MARIA DE LA LUZ, GABRIEL ARMANDO, SARA GUADALUPE, MA. (SIC) LUISA de apellidos FLORES CHAVEZ, MAURICIO FLORES MACIAS, ELIZABETH FLORES TORRES, FRANCISCO ANDRES FLORES TORRES, CLAUDIA ELVIRA TORRES MEZA, CELIN CHAVEZ CEBALLOS, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la Tramitación Extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias a bienes de las personas que en vida llevaron los nombres de FRANCISCO ANDRES FLORES REYES, FRANCISCO ANDRES FLORES CHAVEZ y RICARDO GUERRERO FLORES CHAVEZ. Así mismo mediante Acta Número 14,519 catorce mil quinientos diecinueve del Libro número Catorce de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor. Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia Número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación. Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial Del Estado y en El Diario de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 3 días del mes de Marzo del año 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



FRANCISCO ANDRES FLORES REYES 1148-25-27
-0-

AVISO

El día 19 diecinueve de Marzo de 2015 dos mil quince, ante mí, Licenciado FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA, Notario Público número Dos, en ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, mediante escritura pública número 6964 seis mil novecientos sesenta y cuatro, comparecieron los señores ZENAIDA y MAURO, ambos de apellidos POSADA FRANCO, con el objeto de iniciar el TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA, a bienes de la señora EPIFANIA FRANCO, persona que falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, el día 31 treinta y uno de Enero de 2015 dos mil quince, declarándome el señor MAURO POSADA FRANCO, que reconoce los derechos hereditarios a la señora ZENAIDA POSADA FRANCO, derivados del testamento público abierto que otorgó la autora de la herencia, asentado en la escritura pública número 12,103 Doce mil ciento tres, de fecha 29 veintinueve de Septiembre de 2004 dos mil cuatro, otorgado ante la fe del Licenciado JUAN JOSÉ ROYO PROVENCIO, en ese entonces Adscrito a la Notaría Pública Número Trece, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular, Licenciado LUIS FAUSTO ORNELAS K.

La señora ZENAIDA POSADA FRANCO, de conformidad con el artículo 1585 mil quinientos ochenta y cinco del Código Civil del Estado de Chihuahua, aceptó el cargo de albacea, que le fue conferido por la testadora, protestando su fiel y legal desempeño. Asimismo, expresó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia en los términos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 632 seiscientos treinta y dos, y 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, así como lo establecido por el artículo 4º fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 siete en 7 siete días en el Diario que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 VEINTE DE MARZO DE 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LICENCIADO FERNANDO RODRIGUEZ GARCÍA



EPIFANIA FRANCO

-0-

1154-25-27

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA
P R E S E N T E.

San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 05, de 2015.

En el expediente número 200/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO CORDERO GURROLA, en contra de SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA, MUNICIPIO DE JUÁREZ, ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:--- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MARIO CORDERO GURROLA, recibido en este Juzgado el día nueve de enero del presente año, a las trece horas con doce minutos, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes, debiéndose notificar el presente proveído a la parte demandada C. SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. De conformidad con los artículos 282 y 499 en relación con el 504 del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos Provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ENERO DE 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



SILVIA EVA SEPULVEDA DE HERRERA 1139-25-27
-0-
San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 10, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. NELLY MEREDITH LUNA MARTINEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIO CARRANZA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 120.25 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA
- AL SUR: MIDE: 09.60 MTS. Y LINDA CON ROGELIO RIBOTA VILLOBOS
- AL ESTE: MIDE: 12.60 MTS. Y LINDA CON MATEO ROGELIO RIBOTA VILLOBOS
- AL OESTE: MIDE: 09.15 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIO CARRANZA

La solicitud quedó registrada con el número 58 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.4., a las 11:44 horas del día 04 Marzo 2015. El presente edicto debera publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

NELLY MEREDITH LUNA MARTINEZ 1093-23-25
-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MISSAEL ROBERTO MOLINA ESCOBAR, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 92.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: MIDE: 13.10 MTS. Y LINDA CON BERTHA ESCAMILLA
- AL SUR: MIDE: 12.90 MTS. Y LINDA CON GERONIMO QUINTANA
- AL ESTE: MIDE: 10.45 MTS. Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA
- AL OESTE: MIDE: 09.30 MTS. Y LINDA CON CELSO Y GERONIMO QUINTANA

La solicitud quedó registrada con el número 54 fojas 3 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.3., a las 10:45 horas del día 05 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MISSAEL ROBERTO MOLINA ESCOBAR 1061-23-25
-0-
San Francisco del Oro, Chih., a Marzo 11, de 2015.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. MARIA ADELA GRADO PORRAS, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 15 DE MAYO, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 65.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE: MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL SUR: MIDE: 13.00 MTS. Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE
- AL ESTE: MIDE: 05.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
- AL OESTE: MIDE: 05.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 57 fojas 4 del libro de denuncias de Terrenos Municipales No.3., a las 11:30 horas del día 10 Marzo 2015. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOS
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

PRESIDENCIA MUNICIPAL
San Francisco del Oro, Chih.
Administración 2013-2016

MARIA ADELA GRADO PORRAS 1090-23-25
-0-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

A LOS C.C. PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA DIVISIÓN DE VIALIDAD Y TRÁNSITO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

EN APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN MISMO QUE SE INSTAURA EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN ATENCIÓN A LO SOLICITADO POR LOS RESPONSABLES DE LOS DIVERSOS DEPÓSITOS VEHICULARES QUIENES MANIFIESTAN LA SATURACIÓN DE LOS MISMOS POR EL ABANDONO DE UNIDADES RETENIDAS EN DUD INSTALACIONES, Y EN RELACIÓN CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO DE VIALIDAD DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2007, DONDE EN EL PUNTO PRIMERO, ENTRE OTRAS COSAS SE ESTABLECE QUE ES PROCEDENTE EL REMATE DE LOS VEHÍCULOS REMITIDOS A LOS CORRALONES QUE NO HAN SIDO RECLAMADOS POR LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES EN UN TERMINO MÁXIMO DE TRES MESES., ASÍ COMO TAMBIEN SE INDICAN EN DICHS LINEAMIENTOS LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CORRALONES PUEDAN SER REMATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO; POR TAL MOTIVO ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329, 333, 334, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO ESTA AUTORIDAD EMITE EL PRESENTE MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, POR LO QUE ES DE ACORDARSE Y :

SE ACUERDA

PRIMERO.- SE ORDENA REQUERIR POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EL PAGO DE LOS ADEUDOS QUE SE INDICAN MAS ADELANTE, A LOS PROPIETARIOS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE ACUERDO, EN VIRTUD DE QUE DICHS CONTRIBUYENTES SE ENCUENTRAN EN EL SUPUESTO DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE QUE EN EL ACTO DE LA PRESENTE DILIGENCIA EFECTÚEN EL PAGO DEL IMPORTE ADEUDADO, SUS ACCESORIOS Y HOSPEDAJE, SE DECLAREN EMBARGADOS LOS REFERIDOS BIENES, POR LO QUE SE OTORGA UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 5 DÍAS PARA QUE SE PRESENTEN EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE ESTA LOCALIDAD, A EFECTUAR EL PAGO LISO Y LLANO DE LA SUMA DETERMINADA MAS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES, APERCIBIDOS QUE DE NO CUBRIR LOS ADEUDOS A SU CARGO, SE PROCEDERÁ EN SU OPORTUNIDAD AL REMATE DE DICHS VEHÍCULOS, PARA CON SU PRODUCTO LIQUIDAR HASTA DONDE ALCANCE, LOS CRÉDITOS A SU CARGO POR LOS CONCEPTOS QUE MOTIVARON LA RETENCIÓN DE LOS MISMOS., POR LO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA LA RELACIÓN DE VEHÍCULOS A QUE SE HACE REFERENCIA:

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARREDA NÚMERO 6902 DE LA COLONIA SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

ID	ENG/PLACAS	SERIE	MARCA	MODELO	TIPO	AÑO	COLOR	ADEUDO DE INFRACCIONES
1	EAR6912	1B3EL46X46N281113	DODGE	STRATUS	SEDAN	2006	NEGRO	\$1,007.45
2	DT42446	1N6ND11SXKC306203	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1989	BLANCA	\$1,007.45
3	EBA2234	2LA1004160	DATSUN	BLUEBIRD 910	SEDAN	1982	AZUL	\$7,190.00
4	43969	1FMDU34X6PUD68079	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE	\$3,751.00
5	ECG2544	0LB1231702	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	ROJO	\$1,530.90
6	ECH9107	3C3B544WXNT275566	CHRYSLER	SHADOW	AUTO	1992	BLANCO	\$850.50
7	EAJ9669	1GNDU06LXPT100629	CHEVROLET	LUMINA	WAGON	1993	ARENA	\$6,088.00
8	EAD1549	17A0462848	VW	CARIBE	AUTO	1980	GRIS	\$1,456.00
9	ECX3810	3G1SF2425VS124191	CHEVROLET	CHEVY POP	SEDAN	1997	NEGRO	\$2,485.88
10	EAR2818	1C3EU4536SF532412	CHRYSLER	LEBARON	CONVERTIBLE	1995	VERDE	\$6,574.61



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

11	DYY2522	JN1PB11S2FU626247	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	ROJO	\$5,907.40
12	DV98029	JN6MD01S8BW008348	DATSUN	720	PICKUP	1981	BLANCA	\$4,060.10
13	43794	1FAFP6538XK231728	FORD	CONTOUR	AUTO	1999	CAFÉ	\$4,524.45
14	DYZ7334	2C3EL56F6PH578216	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1993	BLANCO	\$2,027.25
15	ECV3634	1C3EJ56H4SN510908	CHRYSLER	CIRRUS	AUTO	1995	GRIS	\$5,518.14
16	EDT8282	AL92MG45027	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	MORADO	\$5,719.35
17	ECK2383	2FAPP36X8KB168699	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	BLANCO	\$2,015.39
18	EAY3398	1P3BS48D3HN410484	PLYMOUTH	SUNDANCE	HATCHBACK	1987	CAFÉ	\$3,680.04
19	ECV3293	1JCUL7819FT080404	JEEP	CHEROKE	CAMIONETA	1990	NEGRA	\$817.05
20	EAA5876	8Z710B04924	DATSUN	B310	SEDAN	1978	AMARILLO	\$7,916.38
21	EDV2381	1G4AL19R7GD446731	BUICK	CENTURY	SEDAN	1986	BLANCO	\$6,372.99
22	ECL1355	JN1GB22S4KU540002	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	ROJO	\$2,782.74
23	DZV9011	9LB1245691	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1989	GRIS	\$2,782.74
24	ECX9101	8AGSM35N5YR132458	CHEVROLET	CHEVY	WAGON	2000	GRIS	\$4,085.25
25	EDG4920	JG1MS085XGK735779	CHEVROLET	SPRINT	HATCHBACK	1986	GRIS	\$1,470.69
26	EDF9141	1G3AJ19R8FD475504	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1985	BLANCO	\$850.50
27	DZZ8712	3N1EB31515K337250	NISSAN	TSURU	SEDAN	2005	GRIS	\$9,162.59
28	DW09276	CCG14AS134171	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1980	NARANJA	\$6,917.69
29	EAS6943	1FAFP11J7PW290354	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1993	AZUL	\$2,941.38
30	ECG7340	0F02A299085	FORD	MUSTANG	COUPE	1980	NEGRO	\$6,645.34
31	ECW6923	JHMED8363LS012725	HONDA	CIVIC	HATCHBACK	1990	NEGRO	\$11,903.34
32	56742	2FAFP71W1YX137677	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	2000	BLANCO	\$4,630.00
33	10686	ILEGIBLE	FORD	MUSTANG	AUTO	1987	BLANCO	\$3,298.65
34	EBD6834	1FMDU32X2SZB33841	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$3,298.65
35	EDR3946	1MEBP92F3FH631831	MERCURY	COUGAR	COUPE	1985	BLANCO	\$1,470.69
36	45624	2B3HD56J0WH110749	DODGE	INTREPID	SEDAN	1998	VERDE	\$2,768.99
37	ECU1473	1P3XP28D3NN203956	PLYMOUTH	SUNDANCE	HATCHBACK	1992	AZUL	\$1,198.34
38	DZT4165	1FABP10A1CF167171	FORD	MUSTANG	COUPE	1982	ROJO	\$2,224.70
39	EDF6356	9LB1226780	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1989	GRIS	\$850.50
40	40413	JT2ST85N4L0054109	TOYOTA	CELICA	AUTO	1990	ROJO	\$850.50
41	ECY7684	1N4AB41D9WC742871	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1998	NEGRO	\$6,758.35
42	ECG6783	1FABP052XBW113507	FORD	ESCORT	AUTO	1981	NEGRO	\$1,818.25
43	EDC5101	3C3B548W3PT605593	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	1993	AZUL	\$7,533.53
44	ECL4345	JN8HD16Y7JW024700	NISSAN	PATHFINDER	SPORT UTILITY	1988	BLANCO	\$1,298.75
45	ECZ3691	1LNLM984XRY685311	LINCOLN	CONTINENTAL	SEDAN	1994	GUINDA	\$3,846.24
46	EDG6553	1G1JC5115KJ166892	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1989	GRIS	\$6,372.99
47	24419	KLATA5262XB446360	DAEWOO	LANOS	SEDAN	1999	GRIS	\$6,707.50
48	ECJ8457	1G2JB1249S7544807	PONTIAC	SUNFIRE	COUPE	1995	NARANJA	\$1,470.69
49	ECT9196	1G2JB54K8M7534159	PONTIAC	SUNBIRD	SEDAN	1991	AZUL	\$6,066.90
50	EAY9798	1HGCB9766MA014525	HONDA	ACCORD	WAGON	1991	VERDE	\$6,992.80
51	DV47012	1FTEX15H6EKA45655	FORD	F-150	PICKUP	1984	ROJA	\$7,118.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

52	EDR9967	1Y1SK5360RZ049154	GEO	PRIZM	SEDAN	1994	NEGRO	\$3,175.20
53	40393	JT2AE92E5J0042791	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1988	GUINDA	\$1,470.69
54	DXR5107	11L0045553	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1990	ROJO	\$3,108.25
55	EAF5955	2FABP74F6JX220795	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1988	AZUL	\$4,309.20
56	21064	1N4EB32A5MC752374	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1991	BLANCO	\$3,101.00
57	EAD1113	1FABP27B2BG170688	FORD	GRANADA	SEDAN	1981	NEGRO	\$7,129.80
58	19225	JN1PB21S9HU016855	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	GRIS	\$2,514.50
59	EAY9812	1Y1SK536XPZ068467	GEO	PRIZM	SEDAN	1993	AZUL	\$3,005.39
60	ECF1845	JN1MN24S1EM026331	NISSAN	PULSAR	COUPE	1984	GRIS	\$2,324.70
61	DV22836	F10GKP04333	FORD	F-100	PICKUP	1972	VERDE	\$2,206.84
62	EAM3654	1FAPP2894JW211862	FORD	ESCORT	WAGON	1988	CAFÉ	\$2,543.54
63	EDV6424	2G1WL54T0N1139312	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	1992	GRIS	\$817.05
64	DP63803	RN28029054	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1976	AMARILLA	\$5,081.80
65	DXD6531	8X91T153196	FORD	FAIRMONT	AUTO	1978	NEGRO	\$817.05
66	DV16785	1GCDC14K5JZ189235	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1988	ROJA	\$7,117.15
67	DZB6632	AL91FG19279	FORD	TOPAZ	SEDAN	1988	AZUL	\$960.00
68	DYN1428	T925071	CHRYSLER	VOLARE	VOLARE	1979	AZUL	\$340.00
69	DWY8014	AL66DA37107	FORD	COUGAR	AUTO	1986	AZUL	\$960.00
70	DT70772	1FTCR10X3LUB00984	FORD	RANGER	PICKUP	1990	NEGRO	\$10,077.05
71	DT19213	JM2UF1110H0502723	MAZDA	B2000	PICKUP	1987	NEGRO	\$654.80
72	EAZ1868	1N4GB22B7LC786276	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS	\$1,922.15
73	EBF8188	3FARP13J3RR131455	FORD	ESCORT	SEDAN	1994	VERDE	\$779.25
74	93306	JN1CA21D6TT119247	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1985	BLANCO	\$880.00
75	DT74519	1FTCR10A9KUC72401	FORD	RANGER	PICKUP	1989	NARANJA	\$4,306.50
76		1B3HD46T7SF673207	DODGE	INTREPID	SEDAN	1995	BLANCO	\$880.00
77	EDS5244	KMHLF21J7JU267107	HYUNDAI	EXCEL	SEDAN	1988	AZUL	\$6,857.15
78	39703	1G1JF5243V7321229	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1997	GUINDA	\$1,654.25
79	DR48156	3GC2703L2GM102806	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1986	GRIS	\$779.25
80	ECF1513	1N4GB21S9KC744479	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	AZUL	\$5,973.75
81	DS05197	JB7FP44E5GP031250	DODGE	RAM	PICKUP	1986	AZUL	\$3,184.15
82	EAF9065	WVWGB016XGW456512	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	BLANCO	\$3,245.14
83	EBL5452	1FMZU34E0WUB27511	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1998	AZUL	\$742.50
84	EAL7048	1MELM62W9RH649542	MERCURY	COUGAR	COUPE	1994	NEGRO	\$5,138.15
85	DZV6395	1B3BA76J5KF510747	DODGE	SPIRIT	SEDAN	1989	GUINDA	\$1,336.50
86	DZS2841	7LB1108308	NISSAN	TSURU	SEDAN	1987	GUINDA	\$5,283.59
87	ECK1213	HLB310214600	DATSUN	B310	SEDAN	1979	NEGRO	\$1,922.15
88	EAH6626	2C3EL56T1PH529026	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1993	AZUL	\$1,336.50
89	DV99103	F10HKT80783	FORD	F-100	PICKUP	1974	AMARILLA	\$1,818.25
90	EAG3545	1MEPM6046KH658076	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	GUINDA	\$1,336.50
91	41491	1GCCS14B5C2116313	CHEVROLET	S10	PICKUP	1982	ROJA	\$2,181.90
92	EAL7715	JN1PB2519HU023273	NISSAN	SENTRA	WAGON	1987	CAFÉ	\$9,061.85



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

93	94781	ILEGIBLE	TOYOTA	CELICA	AUTO	1985	NEGRO	\$2,026.05
94	164BZ	T238261	DODGE	VOLARE	GUAYIN	1982	BLANCO	\$3,143.10
95	DZS7601	1VWBA9179HV043205	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1987	ROJO	\$4,801.65
96	DWT3715	1X687A6143414	CHEVROLET	CITATION	GUAYIN	1980	NARANJA	\$1,881.25
97	EDK5767	2G1WW12M9T9123037	CHEVROLET	MONTE CARLO	COUPE	1996	ROJO	\$2,026.05
98	EAH7242	AL66MT35103	FORD	COUGAR	SEDAN	1993	MORADO	\$2,181.90
99	EAR6717	2P4FH21G9HR100184	PLYMOUTH	VOYAGER	WAGON	1987	BLANCO	\$3,572.00
100	52603	4C3AU52N9TE362045	CHRYSLER	SEBRING	COUPE	1996	BLANCO	\$2,129.95
101	EAS4225	1GNCT18R2H8221598	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	GRIS	\$6,078.15
102	EBL3116	1FABP3433YW184665	FORD	FOCUS	SEDAN	2000	DORADO	\$2,129.95
103	EBA1088	1FMCA1103KZA86285	FORD	AEROESTAR	WAGON	1989	NEGRO	\$3,143.10
104	EBB8613	1Y1SK194XGZ100056	CHEVROLET	NOVA	AUTO	1986	AZUL	\$6,435.00
105	EDK2286	8K94T165029	FORD	FAIRMONT	WAGON	1978	BLANCO	\$1,881.25
106	DT93430	1GTCS1946V8503253	GMC	SONOMA	PICKUP	1997	BLANCO	\$7,948.35
107	EDG6154	1FAPP39S0KK160571	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	AZUL	\$5,870.35
108	DW22533	1GCBS14E9K2208948	CHEVROLET	S10	PICKUP	1989	NEGRO	\$779.25
109	DZT3046	JN1PS26S9GW076761	NISSAN	200SX	HATCHBACK	1986	ROJO	\$3,086.50
110	EDJ1572	1B3BS46C1YD560675	DODGE	NEON	SEDAN	2000	ROJO	\$2,015.39
111	EBD9566	1B3BS46C73D174240	DODGE	NEON	SEDAN	2003	AZUL	\$1,425.75
112	ECG6612	1FALP4049RF211961	FORD	MUSTANG	COUPE	1994	ROJO	\$5,818.40
113	EAT5672	1GNDT13W1T2190390	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1996	GRIS	\$7,480.80
114	6750	ILEGIBLE	DODGE	INTREPID	AUTO	1993	BLANCO	\$1,470.69
115	57347	JN1EB36C2NU100705	NISSAN	NX 1600	COUPE	1992	ROJO	\$1,044.00
116	EDW1572	1N4AB41D0SC755812	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1995	VERDE	\$1,470.69
117	EDV7248	19J0346731	VW	GOLF	AUTO	1988	BLANCO	\$1,044.00
118	EDE8150	9BWDC15X9YT196685	VOLKSWAGEN	POINTER	WAGON	2000	VERDE	\$1,361.75
119	EAU2094	AL92HP47762	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	GRIS	\$5,283.59
120	DS79355	3B7HC26Z91M532924	DODGE	RAM	PICKUP	2001	NEGRO	\$4,262.85
121	DX02098	T160999	DODGE	RAM	PICKUP	1981	CREMA	\$4,819.50
122	ZA68760	CE141Z612001	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1971	BEIGE	\$1,134.00
123	20461	1FTDF15Y65LB99545	FORD	F-150	PICKUP	1985	VERDE	\$1,134.00
124	DW69120	2GTEC19K3K1546760	GMC	C/K	PICKUP	1989	NEGRO	\$5,872.00
125	DS84453	1GCDC14K2KZ155934	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	GRIS	\$1,361.75
126	DR82237	1D7HA16N03J518834	DODGE	RAM	PICKUP	2003	BLANCO	\$1,656.25
127	DX14807	2GTEC19K7N1533160	GMC	C/K	PICKUP	1992	GUINDA	\$5,695.04
128	DX22940	1B7HC16X0SS191690	DODGE	RAM	PICKUP	1995	ROJO	\$1,361.75
129	EAU7801	1P3ES47C6SD587064	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	NEGRO	\$143.00
130	DV40598	F10GRK64881	FORD	F-100	PICKUP	1972	ROJO	\$8,007.09
131	EAF5030	9F14W676060	MERCURY	CAPRI	HATCHBACK	1979	BLANCO	\$4,902.30
132	DK57335	CCY335S163343	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1975	BLANCO	\$1,410.00
133	DZH8042	AL92YM17490	FORD	TOPAZ	AUTO	1992	ROSA	\$2,412.25



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

134	17043	4H24KA5304288	DODGE		AUTO	1977	NEGRO	\$2,342.21
135	EAC9881	T859646	CHRYSLER	DART K	SEDAN	1988	BLANCO	\$7,700.39
136	DZW4069	1GMM915504	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1991	BLANCO	\$4,702.50
137	DP68092	CCD14AF358606	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1980	BLANCO	\$2,342.21
138	EAN6071	JT2TE72D8B0178953	TOYOTA	COROLLA	COUPE	1981	AZUL	\$10,730.59
139	EAP3204	F8K92T173131F	FORD	FAIRMONT	SEDAN	1978	CAFÉ	\$817.05
140	DR22806	H720126128	NISSAN	CAMION	PICKUP	1980		\$8,969.00
141	268JPK	ILEGIBLE	FORD	PICKUP	PICKUP	1982	NEGRO	\$1,410.00
142	11612	2C3HE66GXXH646085	CHRYSLER	300M	SEDAN	1999	NEGRO	\$1,470.69
143	DP67595	1FTEX15N4KKB44864	FORD	F-150	PICKUP	1989	VERDE	\$1,856.75
144	DV98409	1GCDC14Z2JT222885	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1990	ROJO	\$7,462.10
145	DK87644	100944	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1980	AZUL	\$1,410.00
146	DYD7025	3C3XA5631LT071603	CHRYSLER	LEBARON	COUPE	1990	MORADO	\$1,856.75
147	DR69776	0G72000710	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1990	AMARILLA	\$1,470.69
148	DYR9744	1C3CJ41EXJG346064	CHRYSLER	LEBARON	COUPE	1988	BLANCO	\$2,078.10
149	DYF8902	2Z687A6153784	PONTIAC	PHOENIX	HATCHBACK	1980	AMARILLA	\$1,640.00
150	DXK2933	JN1HU01S9ET251499	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1984	NEGRO	\$1,470.69
151	19781	1G3CX69B3G4312106	OLDSMOBILE	98	SEDAN	1986	GRIS	\$2,196.75
152	ECY2893	1MEBP9236FH63335	MERCURY	COUGAR	AUTO	1985	GRIS	\$1,470.69
153	99394	1FMCA11U2KZA04028	FORD	AEROSTAR	WAGON	1988	ROJO	\$7,117.15
154	DZR8635	JN1HT13S5FT310118	NISSAN	STANZA	HATCHBACK	1985	NEGRO	\$4,519.65
155	EAU8643	1FAPP36X8KK132226	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	ROJO	\$5,662.80
156	DYY9458	AL66YU15261	FORD	COUGAR	AUTO	1992	AZUL	\$3,871.75
157	DW53158	1GCDC14K3KE181577	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	GRIS	\$980.00
158	30887	JN1EB31P6NU148668	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1992	NEGRO	\$9,951.10
159	EBL7861	1GNCU06D6LT112663	CHEVROLET	LUMINA	WAGON	1990	AZUL	\$2,560.75
160	EDC6829	1FMDU34XXPUC74545	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE	\$8,551.79
161	EDS1211	1G1JC54G4M7154720	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1991	CAFÉ	\$9,280.64
162	ECF6798	1B3HD46T5TF121626	DODGE	INTREPID	SEDAN	1996	GRIS	\$4,921.75
163	DZP6579	1G5EC16LOFF524489	GMC	SUBURBAN	SPORT UTILITY	1985	AZUL	\$3,259.29
164	DS57303	1GTBS14E1K2503476	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1989	AZUL	\$13,513.65
165	EAM4720	WVWGA0167GW637134	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986		\$1,237.50
166	DVT7740	2MEPM36X0JB633525	MERCURY	TOPAZ	AUTO	1988	VERDE	\$1,688.57
167	46506	JN1PB22S4JU556294	NISSAN	SENTRA	AUTO	1988	ROJO	\$1,633.50
168	DS53234	1GCEC34K8VZ232388	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1997	GRIS	\$2,509.69
169	DT46887	CAS148S221722	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1978		\$1,124.40
170	ECJ3064	JN1HJ01F6PT108329	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1993	CAFÉ	\$8,224.97
171	DR98914	3B7HE2343MM017618	DODGE	RAM	PICKUP	1991	GRIS	\$5,715.25
172	DP72478	JN6ND06S5FW025644	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1985	GRIS	\$1,373.25
173	EAP2230	JN1PB22SXHU503108	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	NEGRO	\$1,818.25
174	DZP9360	1G3AJ19E1FD464972	OLDSMOBILE	CUTLASS CIERA	SEDAN	1985	NEGRO	\$4,663.25



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

175	25493	1FASP15J3TW100239	FORD	ESCORT	WAGON	1996	ROJO	\$1,124.40
176	EDV3688	JN1GB22S9KU567261	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	ROJO	\$2,505.62
177	DW22666	PL521847	DATSUN	521	PICKUP	1968	BLANCO	\$1,688.57
178	EDA6346	1GKDM19W6TB505248	GMC	SAFARI	WAGON	1996	BLANCO	\$8,224.97
179	EAZ3989	JN1PB12S3DU013534	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	AMARILLA	\$4,207.50
180	DT42744	672000107	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1986	GRIS	\$5,831.40
181	ECY8792	1N4AB41D8TC725779	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1996	MARRON	\$1,470.69
182	DZT2567	1N4AB41D4SC752234	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1995		\$4,987.20
183	DT36700	F25HRAE1992	FORD	F-250	PICKUP	1978	AZUL	\$1,373.25
184	DT54766	JAACL11L8S7213430	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1995	VERDE	\$3,762.50
185	11999	1J4EZ78Y8TC127817	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1996	NEGRO	\$2,509.69
186	DW01816	CCD149A156251	CHEVROLET	CUSTOM	PICKUP	1979	NEGRO	\$2,534.89
187	ECF2900	2G2AG19X3G9237964	PONTIAC	6000	SEDAN	1986	GRIS	\$2,015.39
188	94384	1B3EJ46X2TN219582	DODGE	STRATUS	SEDAN	1996	ROJO	\$2,288.80
189	DR50068	1GCBS14E8K2144935	CHEVROLET	S-10	PICKUP	1989	NEGRO	\$5,677.24
190	ECK8845	1JCWC7845FT143887	JEEP	CHEROKEE	AUTO	1985	VERDE	\$1,421.64
191	EAG5891	1G2NE143XNC232486	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1992	VERDE	\$8,519.15
192	EAD8793	1FAPP1289MW286393	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1991	BLANCO	\$4,388.25
193	ECK5224	T9330228934473	CHRYSLER	DART	SEDAN	1989	BLANCO	\$2,509.69
194	ECG5534	1FMDU34X1NUE17699	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1992	ROJO	\$6,078.15
195	DR21073	1GCEC14H7EJ163359	CHEVROLET	C/K	PICKUP	1984	AZUL	\$108.94
196	ECF3490	2P4GH2532RR770463	PLYMOUTH	VOYAGER	WAGON	1994	GRIS	\$779.25
197	DR33978	PM1111108	DODGE	RAM	PICKUP	1993	BLANCO	\$2,164.75
198	DX12143	RN28033311	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1976	ROJO	\$850.50
199	REH9396	3G1SF2423YS221409	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	2000	ROJO	\$1,361.75
200	ECG9455	1N4PB21S5HC800006	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	NEGRO	\$817.05
201	ECZ3274	JN1PS06S1BU425629	NISSAN	200SX	HATCHBACK	1981	AZUL	\$5,749.95
202	ECE1932	AL92HP51812	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	BLANCO	\$1,470.69
203	ECU1431	1HGCD5630RA103623	HONDA	ACCORD	SEDAN	1994	AZUL	\$5,558.65
204	EBU9079	VWVGA0165HW176386	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	CAFÉ	\$817.05
205	EDU2246	1N4BU31D4RC217827	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1994	AZUL	\$2,914.95
206	EAL3578	1FALP6535TK200949	FORD	CONTOUR	SEDAN	1996	VERDE	\$2,288.80
207	EDX5962	1LB1226774	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	BLANCO	\$4,738.89
208	41390	1G1JF14TXP7284275	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1993	VERDE	\$1,421.64
209	EAD3144	VWVCA0164HW177659	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	GUINDA	\$2,649.45
210	1371	JB7FP44EXFP409190	NISSAN	Z24	PICKUP	1985	NARANJA	\$2,097.90
211	49380	2G1WN54T4M9161176	CHEVROLET	LUMINA	SEDAN	1991	GRIS	\$8,206.15
212	EBE1352	1B4GH54R5PX517144	DODGE	GRAND CARAVAN	WAGON	1993	MORADO	\$2,219.15
213	EDZ4824	1P3BP46B2CC187099	PLYMOUTH	RELIANT	SEDAN	1982	GRIS	\$7,030.80
214	DS40500	1FTCF15F8EPA24317	FORD	F-150	PICKUP	1984	CREMA	\$2,315.39
215	EDS4755	4F02Y177654	FORD	MUSTANG	HARDTOP	1974	ROJO	\$6,917.69



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

216	42572	1B3EJ46X5VN658150	DODGE	STRATUS	SEDAN	1997	NEGRO	\$1,361.75
217	DT53686	2FTDF15Y2HCA67627	FORD	F-150	PICKUP	1987	AZUL	\$3,579.65
218	DP69096	CLN1358232027	CHEVROLET	LUV	PICKUP	1976	GRIS	\$3,235.40
219	DX15336	JB7FP2459BY105356	DODGE	RAM	PICKUP	1981	BLANCO	\$6,520.50
220	DZW7573	1FDDE14N5HHB19654	FORD	VAN	VAN	1987	NARANJA	\$1,743.04
221	DD46570	F10YRR23706	FORD	F-100	PICKUP	1973	GRIS	\$1,984.50
222	DV18964	HLG620279555	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1978	BLANCO	\$2,097.90
223	EAR3698	NT255951	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1992	CAFÉ	\$3,958.50
224	DR31416	1FTEF15Y9MKA69322	FORD	F-150	PICKUP	1991	BLANCO	\$8,094.90
225	DZZ5526	1G2NE1533RM617791	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1994	GRIS	\$2,315.39
226	EDR4890	AL66NJ36686	FORD	COUGAR	SEDAN	1993	NEGRO	\$5,170.75
227	31473	1G8CM15Z4GB145131	CHEVROLET	ASTRO	WAGON	1986	AZUL	\$2,507.74
228	DV26523	F15FPGJ3169	FORD	F-150	PICKUP	1980	BLANCO	\$4,738.89
229	ECH2091	1FALP57UXTG294376	FORD	TAURUS	WAGON	1996	ROJO	\$6,633.40
230	ECZ1146	2E3HD56T2SH555403	EAGLE	VISION	SEDAN	1995	GRIS	\$7,462.39
231	DXG6339	1N4PB21S4JC771345	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1988	ROJO	\$840.00
232	7537-A	ILEGIBLE	FORD	LOBO	PICKUP	2000	ROJO	\$1,417.50
233	7775-A	ILEGIBLE	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1990	AZUL	\$2,315.39
234	EBE1113	3G5AJ54T1PS129944	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1993	AZUL	\$207.00
235	EDR8739	1G1AW51W1H6285215	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1987	AZUL	\$7,734.74
236	DX12204	1B7GG23X8RS663655	DODGE	DAKOTA	PICKUP	1994	BLANCO	\$2,560.09
237	EDS5028	JN1PB21S1HU022455	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	CREMA	\$1,743.04
238	33812	1N4BU31DXRC199169	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1994	ARENA	\$990.00
239	ECF5553	1FMEU1766VLA11046	FORD	EXPEDITION	SPORT UTILITY	1997	MORADO	\$3,104.79
240	EDK9366	1G1AX68R5ET102429	CHEVROLET	CITATION	AUTO	1984	AMARILLO	\$1,984.50
241	046512	3B3XA4634NT325640	DODGE	SPIRIT	AUTO	1992	CAFE	\$2,124.33
242	DX12549	1GCCS14R4G8175286	CHEVROLET	S10	PICKUP	1986	NEGRO	\$4,932.90
243	EAJ7740	3G1SF21X46S124149	CHEVROLET	CHEVY C2	AUTO	2006	CAFE	\$2,971.35
244	ECW1517	1W27XES108843	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1984	BLANCO	\$2,433.26
245	ECV3792	1C3BC59EXFF248410	CHRYSLER	LEBARON	WAGON	1985	BLANCO	\$2,139.00
246	ECX3387	E165122874M	NISSAN	TSURU	AUTO	1992	VERDE	\$850.50
247	ECX5135	3VWRC81H3SM051216	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1995	NEGRO	\$7,242.55
248	EDY7228	1G1JC5447R7104729	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1994	AZUL	\$2,835.00
249	ECF1220	1MEBM53U5HA607069	MERCURY	SABLE	AUTO	1987	ROJO	\$6,633.90
250	DV27605	1GCCS14E7L8137218	CHEVROLET	S10	PICKUP	1990	DESPINTADO	\$7,274.35
251	EDU6171	8KLB1202033	NISSAN	HIKARI	AUTO	1988	BLANCO	\$4,535.50
252	ECK5838	4BAYB1333940	NISSAN	TSURU	AUTO	1994	NEGRO	\$7,086.90
253	ECN5272	3G5JC54W2LS109295	CHEVROLET	CAVALIER	AUTO	1990	BLANCO	\$2,664.90
254	EDR6559	2C4GP44LX5R433828	CHRYSLER	TOWN&COUNTRY	VAN	2005	GRIS	\$9,779.45
255	072816	1FAFP13P2WW199133	FORD	ESCORT	AUTO	1998	ROJO	\$272.35
256	ECX3620	5BAYB1313381	NISSAN	TSURU	AUTO	1995	GRIS	\$6,066.40



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

257	096352	JM2UF1116H0575739	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1987	GRIS	\$6,520.50
258	DV38970	1FTCR14T6GPA57849	FORD	RANGER	PICKUP	1986	ROJO	\$8,050.40
259	DV35505	KHL620199855	NISSAN	PICK UP	PICKUP	1977	NARANJA	\$1,417.50
260	EDS6332	1G1AW19X9F6279407	CHEVROLET	CELEBRITY	AUTO	1985	BLANCO	\$1,689.85
261	ECW9422	1B4GH54R7PX633851	DODGE	GRAND CARAVAN	VAN	1993	BLANCO	\$6,860.70
262	DW73208	1GTDT19Z5M8523344	GMC	SONOMA	PICKUP	1991	ROJO	\$6,992.89
263	EDU2941	1P4FH4431KX508966	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	VAN	1989	BLANCO	\$1,417.50
264	EBW4153	1FMCU14T7LUA69482	FORD	BRONCO II	SUV	1990	ROJO	\$1,373.25
265	057481	JT2SV22E0H3032920	TOYOTA	CAMRY	SEDAN	1987	AZUL	\$1,984.50
266	ECD6987	1B3BS46C1YD625346	DODGE	NEON	AUTO	2000	NEGRO	\$6,407.10
267	EDK1013	4BAMB1314892	NISSAN	TSURU	AUTO	1994	BLANCO	\$2,268.00
268	ECA8021	1773117100	VOLKSWAGEN	RABBIT	AUTO	1977	NARANJA	\$6,241.69
269	DW34686	JM2UF1111G0686455	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1986	AZUL	\$6,633.90
270	EDG1508	WVWGA0160FW578507	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1985	ROJO	\$2,097.90
271	ECE9573	1N4EB31F2PC808420	NISSAN	SENTRA	AUTO	1993	GRIS	\$2,097.40
272	EAU8707	AL92NU48178	FORD	TOPAZ	AUTO	1993	ROJO	\$2,668.75
273	DV38029	JAACR11EXK7228513	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1989	ROJO	\$5,142.59
274	EAA9063	2GBEG25Z5P4133729	CHEVROLET	SPORT VAN	VAN	1993	BLANCO	\$6,066.90
275	USF1652	1GLM924010	VOLKSWAGEN	GOLF	AUTO	1990	VERDE	\$1,417.50
276	031754	1FALP6539VK144355	FORD	CONTOUR	AUTO	1997	BLANCO	\$8,559.97
277	08919A	KMHCF35GXU017133	HYUNDAI	ACCENT	AUTO	2000	BLANCO	\$2,185.96
278	EDG3834	2FACP74W9NX166290	FORD	CROWN VICTORIA	AUTO	1992	GRIS	\$7,995.65
279	033070	3B3ES47CXST578640	DODGE	NEON	AUTO	1995	ROJO	\$5,676.30
280	093221	WVWGB0160GW554058	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1986	GRIS	\$8,311.50
281	DZP1864	1FAPP6240LH104187	FORD	THUNDERBIRD	AUTO	1990	BLANCO	\$8,162.99
282	022266	3VWRA81HXVM002878	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	1997	NEGRO	\$3,884.10
283	DW72457	E14HHX93731	FORD	ECONOLINE 150	VAN	1977	AZUL	\$5,499.90
284	EDJ3274	1B3XP28K2PN622724	DODGE	SHADOW	AUTO	1993	VERDE	\$3,996.30
285	ECZ3465	3VWRH09MXYM034796	VOLKSWAGEN	JETTA	AUTO	2000	NEGRO	\$850.50
286	EDZ3516	1B3XC56R0PD162627	DODGE	DYNASTY	AUTO	1993	GRIS	\$1,984.50
287	EDS6361	3C3B146B7NT206369	CHRYSLER	SPIRIT	AUTO	1992	NEGRO	\$6,633.90
288	DX18380	JM2UF614XN0298290	MAZDA	B-SERIES	PICKUP	1992	BLANCO	\$1,984.50
289	DV15491	RN32030192	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1979	BLANCO	\$6,860.70
290	DX12484	L20B326589	DATSUN	720	PICKUP	1979	NEGRO	\$1,530.90
291	ECH6546	1MLA1032873	DATSUN	SEDAN	AUTO	1981	ROJO	\$7,200.90
292	ECP7303	1J4GZ58Y4VC528698	JEEP	GRAND CHEROKEE	SUV	1997	GRIS	\$2,097.90
293	DX23339	CLN14A8271981	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1980	BLANCO	\$7,881.30
294	ECD5076	JN1PB25S3HU006025	NISSAN	SENTRA	WAGON	1987	ROJO	\$1,984.50
295	EAT7477	1MEPM6043LH634576	MERCURY	COUGAR	AUTO	1990	VERDE	\$6,618.56
296	EAZ3773	1FMCU12TXHUA85816	FORD	BRONCO II	SUV	1987	BLANCO	\$2,506.00
297	DV16054	1703THM114941	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1978	AZUL	\$5,386.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

298	EDS2699	3N1BEAB13VL027711	NISSAN	TSURU	AUTO	1997	BLANCO	\$1,417.50
299	EED3771	1G2NF52T9YC534119	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	2000	ROJO	\$1,701.00
300	DV12694	KM720002668	NISSAN	PICKUP KING CAB	PICKUP	1981	VERDE	\$7,318.15
301	ECV7482	1B3ES47C1SD223345	DODGE	NEON	AUTO	1995	AZUL	\$850.50
302	ECY6122	4A3AK34Y4VE145940	MITSUBISHI	ECLIPSE	AUTO	1997	MORADO	\$2,078.00
303	EDS1247	JN1PB15S9DU022282	NISSAN	SENTRA	WAGON	1983	CAFÉ	\$12,372.70
304	9071BWB	3N1EB31SX2K357539	NISSAN	TSURU	AUTO	2002	GRIS	\$2,185.96
305	ECW4557	1FAPP9094KW171479	FORD	ESCORT	AUTO	1989	VERDE	\$6,398.44
306	SAA1309	1G8EK18H9FF177324	CHEVROLET	C/K 10 BLAZER	SUV	1985	CAFÉ	\$1,417.50
307	DZR3733	3N1JH01S66L216687	NISSAN	PLATINA	AUTO	2006	GRIS	\$5,111.20
308	EDX4325	1T19J9K479334	CHEVROLET	MALIBU	AUTO	1979	GRIS	\$1,949.64
309	EDT8059	1MELM6532SK602833	MERCURY	MYSTIQUE	AUTO	1995	VERDE	\$9,126.44
310	DR67952	3GCJC44K4MM139064	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1991	GRIS	\$1,633.50
311	EDF5965	JN1PB22S9JU023762	NISSAN	SENTRA	AUTO	1988		\$1,417.50
312	EDS9568	2C1MR6462R6727232	CHEVROLET	GEO	AUTO	1994		\$6,633.90
313	EDR5567	1G4AL19EXD0419323	BUICK	CENTURY	AUTO	1983	CAFÉ	\$1,984.50
314	EDN9381	1G2WJ14T8NF247647	PONTIAC	GRAND PRIX	AUTO	1992	ROJO	\$2,551.50
315	EDC8494	1GBDM19Z0PB177356	CHEVROLET	ASTRO	VAN	1993	CAFÉ	\$5,999.05
316	EDY9118	AL92MT32673	FORD	TOPAZ	SEDAN	1993	CAFÉ	\$7,200.90
317	EDY9141	11B00111779	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1981	AZUL	\$5,250.14
318	14318	1N4EB32A3RC786627	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1994	GRIS	\$1,417.50
319	DV46457	T042776	CHRYSLER	PICKUP	150	1980	GRIS	\$6,561.91
320	DV46812	1FTCR10A4LUA06186	FORD	RANGER	PICKUP	1990	VERDE	\$10,504.28
321	DV22568	1FTEX15H8MKA35823	FORD	F-150	PICKUP	1991	VERDE	\$4,604.96
322	EDS7959	JN1EN34S3HM002742	NISSAN	PULSAR NX	COUPE	1987	ROJO	\$4,931.78
323	ECV1510	1C3EJ56H3SN585910	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	GRIS	\$13,332.22
324	EDF7376	1G8CT18B8F8180123	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1985	ROJO	\$4,844.56
325	DW11139	3GCEC30X2NM104344	CHEVROLET	PICK UP	PICKUP	1992	AZUL	\$8,093.96
326	ECA2504	RT256317	DODGE	SHADOW	SEDAN	1994	VERDE	\$5,647.88
327	ECY3001	1P3BP44K6KN681424	PLYMOUTH	SUNDANCE	SEDAN	1989	ROJO	\$8,199.42
328	DX28895	B21AB5X116603	CHEVROLET	PANEL	VAN	1975	BLANCO	\$6,912.36
329	ECG9133	1T27DAS101709	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	1981	BLANCO	\$7,207.76
330	V0166487	3VWHD81H6TM089064	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1996	AZUL	\$1,417.50
331	ECX1487	JT2TE75S2B0625612	TOYOTA	COROLLA	LIFTBACK	1981	AZUL	\$6,439.30
332	EAC9931	LT0098879324467	CHRYSLER	SHADOW	SEDAN	1990		\$2,658.65
333	EDW5801	3C3B544W8NT278501	CHRYSLER	SHADOW	HATCHBACK	1992	ROJO	\$3,544.80
334	EDZ7614	1FABP26A6FF192343	FORD	MUSTANG	SEDAN	1985	AZUL	\$7,727.58
335	ECY2240	2G1FP22S5R2130733	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1994	VERDE	\$10,335.19
336	EDV1040	1P3XA46KXLF781154	PLYMOUTH	ACCLAIM	SEDAN	1990	CAFÉ	\$7,265.05
337	EDW4418	KMHAG51G93U314747	HYUNDAI	ATOS	HATCHBACK	2003	CAFÉ	\$7,056.00
338	094009	4N2DN11W9SD836104	NISSAN	QUEST	SPORTS VAN	1995	GRIS	\$6,736.23



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

339	MX29863	2C1MR5296S6771909	GEO	METRO	SEDAN	1995	AZUL	\$1,417.50
340	DZX7274	1G3NL54U0LM785916	OLDSMOBILE	CUTLASS CALAIS	SEDAN	1990	AZUL	\$2,185.96
341	EDZ5988	1G1JC1116JJ257581	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1988	GRIS	\$6,026.16
342	ECZ2190	1G8ZH5592PZ149210	SATURN	SL	SEDAN	1993	CAFÉ	\$8,615.61
343	DW77069	1FTCR15T7GPB20987	FORD	RANGER	PICKUP	1986	CAFÉ	\$7,611.23
344	EDG5220	1P3ES67C3SD194800	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	GRIS	\$5,848.12
345	ECD3817	1G1AW51R1J6167701	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1988	GRIS	\$6,026.16
346	TP58154	1FTDF15Y6KNB60474	FORD	F-150	PICKUP	1989	AZUL	\$1,417.50
347	ECF5865	1182068446	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1978	BLANCO	\$3,402.00
348	DZB2276	11P9019247	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1993	ROJO	\$8,364.54
349	DV34247	HLG620295057	DATSUN	620	PICKUP	1978	NEGRO	\$5,125.80
350	DX33852	JA7FL24W1MP003995	MITSUBISHI	MIGHTY MAX	PICKUP	1991	GRIS	\$567.00
351	EBM9771	1G8ZH5287VZ178601	SATURN	SL	SEDAN	1997	VERDE	\$1,228.22
352	ECB7799	1MEPM37X7JK618105	MERCURY	TOPAZ	SEDAN	1988	NARANJA	\$2,185.96
353	EDS2635	2C1MR5291S6760266	GEO	METRO	SEDAN	1995	MORADO	\$9,133.60
354	ECB2473	0LB1228363	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	NEGRO	\$9,564.41
355	DZJ6228	1GNCS18Z6K8137861	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1989	GRIS	\$8,416.09
356	EDU8323	JN1PB22S1HU511078	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1987	GRIS	\$9,476.18
357	EDW2620	1P3XA46K6LF730427	PLYMOUTH	ACCLAIM	SEDAN	1990	ROJO	\$5,384.50
358	ECC9954	KMHFL31J0JU317643	HYUNDAI	EXCEL	SEDAN	1988	ROJO	\$5,671.68
359	207HA	3C3B548W5NT351124	DODGE	SHADOW	SEDAN	1992	MORADO	\$7,562.24
360	EDR9240	11L0080547	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1990	BLANCO	\$5,990.51
361	097410	1J4FJ38L4KL480174	JEEP	CHEROKEE	SPORT UTILITY	1989	NEGRO	\$7,433.22
362	DZ03524	1GCCS14E5M8101707	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	BLANCO	\$5,612.60
363	ECD7926	3G4AL51Y9HS103401	BUICK	CENTURY	SEDAN	1987	BLANCO	\$2,481.36
364	ECW6622	AL92YS62141	FORD	TOPAZ	SEDAN	1991	GUINDA	\$5,612.20
365	ECS2327	3FABP36X3RM102824	FORD	TOPAZ	SEDAN	1994	CAFÉ	\$14,288.40
366	003324	1P3ES27C2SD278101	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	1995	ROJO	\$4,365.90
367	ECD7040	3VWRA81H8M0062597	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1995	AZUL	\$1,477.00
368	DY01172	1GDCD14H3BS180645	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1981	ROJO	\$6,321.16
369	DT79467	AC1JYB22759	FORD	F-200	PICKUP	1981	CAFÉ	\$13,796.50
370	ECL4377	L9034278763095	DODGE	RAM CHARGER	SPORT UTILITY	1989	GRIS	\$1,807.15
371	EDW2925	2G4WB52M4S1405251	BUICK	REGAL	SEDAN	1995	BLANCO	\$8,221.50
372	13802	1GNDT13W4S2244635	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$1,417.50
373	DR50573	1FTDF15N8LNB48074	FORD	F-150	PICKUP	1990	NEGRO	\$9,157.40
374	ECN8832	1G2NW12M9WC729068	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1998	BLANCO	\$2,139.00
375	03036A	F11759	INTERNATIONAL		CAMION		NARANJA	\$1,949.64
376	DV45222	1FTFX15N7JKB12912	FORD	F-150	PICKUP	1988	MORADO	\$5,599.98
377	EBP8399	2P4GP44R1VR152145	PLYMOUTH	GRAND VOYAGER	SPORTS VAN	1997	CAFÉ	\$2,954.00
378	EFX8522	KMHLA22J5KU315735	HYUNDAI	EXCEL	HATCHBACK	1989	AZUL	\$4,431.00
379	FS30086	3FDKF36LS1MA71876	FORD	F-450	PICKUP	2001	BLANCO	\$1,417.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

380	DX13154	3FDXF46S0XMA32320	FORD	F-450	PICKUP	1999	BLANCO	\$2,185.96
381	DS58121	JT4RN50R0F0054931	TOYOTA	PICKUP	PICKUP	1985	AZUL	\$3,562.23
382	DX21976	AC3JHA47702	FORD	F-350	PICKUP	1991	BLANCO	\$4,082.48
383	DV61607	1703LJM100623	CHEVROLET		PICKUP	1979	BLANCO	\$5,079.25
384	DX42859	1FTCF15Y1EPA73098	FORD	F-150	PICKUP	1984	AZUL	\$7,821.94
385	EDV2774	3G5JC54W9PS142008	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1993	ROJO	\$5,647.70
386	DX40357	F10HKS49329	FORD	PICK UP	PICKUP	1973	GRIS	\$8,389.36
387	ECE4100	AL62YR24270	FORD	LTD		1981	CAFÉ	\$5,329.00
388	ECS7523	0LB12097649602428	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1990	BLANCO	\$1,373.25
389	DX22939	172002025	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1991	AZUL	\$6,143.50
390	6395	1G2NW52M8VC750726	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	1997	ROJO	\$1,417.50
391	EDG5032	LL41C5R103565	DODGE	DART	SEDAN	1975	BLANCO	\$6,066.40
392	10336A	JH4KA7667NC015867	ACURA	LEGEND	SEDAN	1992	GRIS	\$995.00
393	006SDP7	1J4GZ58Y8SC537822	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1995	GRIS	\$1,477.00
394	EEA3111	KMHCM41C57U108307	DODGE	ATTITUDE	SEDAN	2007	CAFÉ	\$1,237.50
395	EDH8546	1MELM50U0V622290	MERCURY	SABLE	SEDAN	1997	BLANCO	\$6,380.64
396	EDC5572	4BAMB1301866	NISSAN	TSURU	SEDAN	1994	BLANCO	\$3,201.80
397	EBR2221	1HGEJ21255L064620	HONDA	CIVIC	SEDAN	2005	NEGRO	\$1,299.76
398	395XPD	1G2AF51R4JT210635	PONTIAC	6000	SEDAN	1988	GUINDA	\$1,417.50
399	EDS4410	L954123	DODGE	RAM		1989	AZUL	\$7,975.40
400	DW10171	L520316	DODGE	PICKUP	PICKUP	1975	AZUL	\$886.20
401	EDS6614	1FABP2632CG179449	FORD	GRANADA	SEDAN	1982	CREMA	\$9,099.86
402	017520	2MELM75W4VX6262700	MERCURY	GRAND MARQUIZ	SEDAN	1997	VERDE	\$7,503.16
403		1HGCD7235RA036406	HONDA	ACCORD	COUPE	1994	CAFÉ	\$1,417.50
404	EAU9360	1G1NE52M1X6233776	CHEVROLET	MALIBU	SEDAN	1999	CAFÉ	\$3,934.70
405	EDW2420	1Y1SK5367PZ071570	GEO	PRIZM	SEDAN	1993	BLANCO	\$6,676.04
406	003962	JN1PB2411HU056768	NISSAN	SENTRA	HATCHBACK	1987	GRIS	\$623.40
407	DX34131	1FTRX18LXN34815	FORD	F-150	PICKUP	2000	BLANCO	\$1,949.64
408	EBB3004	1MEBP92F4DH668896	MERCURY	COUGAR	SEDAN	1983	VERDE	\$2,139.00
409	DX33081	F10YK020912	FORD		PICKUP	1973	AMARILLO	\$6,399.87
410	EDU3064	3G3AJ51Y9HS100704	GENERAL MOTORS	CUTLASS	SEDAN	1987	BLANCO	\$1,373.25
411	EDW5969	JT2EL45F3N0073865	TOYOTA	TERCEL	COUPE	1992	GRIS	\$1,477.00
412	ECY6526	1B3BS46C84D576415	DODGE	NEON	SEDAN	2004	BLANCO	\$2,185.96
413	DW06040	1FTDX172XVKD49625	FORD	F-150	PICKUP	1997	BLANCO	\$6,614.00
414	DV12743	RN32053080	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1980	AZUL	\$9,081.04
415	DV35932	1FTCR10AXMUD07790	FORD	RANGER	PICKUP	1991	CAFÉ	\$3,389.00
416	EDM2483	1HGCB7177NA024889	HONDA	ACCORD	SEDAN	1992	BLANCO	\$4,182.36
417	EFJ3652	AL46GG44842	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	1989	AZUL	\$5,729.96
418	ECC4364	2FMDA5142SBC08942	FORD	WINDSTAR	SPORTS VAN	1995	BLANCO	\$3,839.00
419	2597	JACDH58V6N7909686	ISUZU	TROOPER	SPORT UTILITY	1992	GRIS	\$1,237.50
420	01991	KMHJG34F6VU041910	HYUNDAI	TIBURON	HATCHBACK	1997	ROJO	\$1,417.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

421	DX44833	1FTZX18W4WKB75351	FORD	F-150	PICKUP	1998	BLANCO	\$886.20
422	EDV6725	1LB1229539	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	CAFÉ	\$3,222.40
423	DY98231	JT4RN34R5B0018743	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1981	CREMA	\$2,232.46
424	V0056245	3N1EB31S98K340109	NISSAN	TSURU	SEDAN	2008	NEGRO	\$1,633.50
425	EDT9008	1N4DL01D8XC172897	NISSAN	ALTIMA	SEDAN	1999	BLANCO	\$9,038.40
426	EFK7836	1N4EB31P2RC861680	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1994	GRIS	\$8,093.96
427	EDS9704	1GKDT13Z9N2507441	GMC	JIMMY	SPORT UTILITY	1992	MORADO	\$2,660.36
428	DZ34265	F10BLY41006	FORD		PICKUP	1977	MORADO	\$5,139.96
429	763SJT7	JACDH58V4P7915540	ISUZU	TROOPER	SPORT UTILITY	1993	AZUL	\$531.72
430	DY65417	JN6FD06S6EW001419	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1984	BLANCO	\$7,503.16
431	DZ42418	1GCCS14Z2P8144568	CHEVROLET	S10 BLAZER	PICKUP	1993	BLANCO	\$2,776.76
432	00102	1FTCF10E1CPA10030	FORD	F-100	PICKUP	1982	AZUL	\$1,373.25
433	EDU5990	2C3EL56T9RH111588	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1994	VERDE	\$1,158.55
434	EDS4248	1N4GB22B2LC742301	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS	\$10,858.53
435	EEA6078	1FAPP6240PH124607	FORD	THUNDERBIRD	SEDAN	1993	AZUL	\$6,407.10
436	EEA6270	1FMCU14T3GUB35046	FORD	BRONCO II	SPORT UTILITY	1986	VERDE	\$170.10
437	DW76375	1FTCR10A9KUC46137	FORD	RANGER	PICKUP	1989	NEGRO	\$10,191.86
438	EGG1629	1LB1203251	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	GRIS	\$2,184.76
439	BG45242	5TBRT34153S435321	TOYOTA	TUNDRA	PICKUP	2003	BLANCO	\$1,417.50
440	EDW3515	1G1AW19X3F6114341	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1985	MORADO	\$7,207.76
441	ECJ2421	1G5CT18R5G8507928	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1986	GRIS	\$8,385.86
442	EBT8659	1GBDM15Z0HB158085	CHEVROLET	ASTRO	SPORTS VAN	1987	AZUL	\$14,179.20
443	DW79946	1GCCS19Z5L2138978	CHEVROLET	S10	PICKUP	1990	AZUL	\$8,509.48
444	ECW3038	1N4PB12S7FC762350	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	GRIS	\$9,093.56
445	020356	1GNDD13W3SK138547	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	GRIS	\$8,093.96
446	EEA1177	3C3B146B2NT247699	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1992	ROJO	\$6,380.24
447	8074	2G1FP22K8V2140361	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1997	NARANJA	\$1,984.50
448	EFW8560	1VWDB0170GV079526	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	HATCHBACK	1986	BLANCO	\$2,126.88
449	404269	1J4GZ78Y0SC769133	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$2,185.96
450	EDK6219	3C3B146P9RT204284	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1994	VERDE	\$5,225.86
451	EDC2058	2FAFP71W5WX131863	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1998	BLANCO	\$2,297.00
452	002141	JN1GB21S8KU525634	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	GRIS	\$2,714.89
453		3VWHG11K49M095691	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	2009	NEGRO	\$1,417.50
454	001257	KMHVE22N0PU162415	HYUNDAI	SCOUPE	COUPE	1993	BLANCO	\$1,477.00
455	EDR8070	3N1BC11G98L466089	NISSAN	TIIDA	SEDAN	2008	PLATA	\$900.00
456	1367	1VWBA0176FV040142	VOLKSWAGEN	GOLF	HATCHBACK	1985	ROJO	\$2,139.00
457	013969	1C3EJ56HXTN119912	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1996	MORADO	\$1,984.50
458	DW00509	1GCCS14B8F8271469	CHEVROLET	S10	PICKUP	1985	BLANCO	\$7,541.10
459	DW12054	1FTCR11X7TTA66844	FORD	RANGER	PICKUP	1996	BLANCO	\$2,067.80
460	EAY1122	1FAPP6045MH147640	FORD	THUNDERBIRD	COUPE	1991	AZUL	\$4,560.05



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

461	EDS2263	1VWDC0177KV009480	VOLKSWAGEN	GOLF GTI	HATCHBACK	1989	AMARILLO	\$6,123.60
462	EFK3472	1LNLM82W2SY749139	LINCOLN	TOWN CAR	SEDAN	1995	GRIS	\$886.20
463	DZJ6138	1FALP52U2TG313039	FORD	TAURUS	SEDAN	1996	ROJO	\$6,323.98
464	ECS2167	1Q87L8L532299	CHEVROLET	CAMARO	SEDAN	1978	GUINDA	\$996.00
465	ECD1766	JN1GB22B3LU530451	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	BLANCO	\$9,098.68
466	ECC5585	4F2CU44X2RUM01460	MAZDA	NAVAJO	SPORT UTILITY	1994	AZUL	\$1,984.50
467	024522	JN1GB22B6LU003603	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	GRIS	\$6,676.04
468	ECK8891	1FALP53S4VG129236	FORD	TAURUS	SEDAN	1997	BLANCO	\$5,351.77
469	EBF8885	1GNCT18R7H8188100	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	NEGRO	\$2,540.44
470	032551	3G1JF12T9TS810930	CHEVROLET	CAVALIER Z24	COUPE	1996	BLANCO	\$190.40
471	EDW2472	1GKCT18Z4K0506192	GMC	S15 JIMMY	SPORT UTILITY	1989	ROJO	\$2,469.66
472	ECF3482	1B3BS44D3JN107802	DODGE	SHADOW	HATCHBACK	1988	AZUL	\$2,067.80
473	ECE8615	1C3EJ56H0VN578465	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1997	ROJO	\$3,354.84
474	DN28339	CS149J839074	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1969	GRIS	\$2,185.96
475	DW06717	3B7HE2647LM052088	CHRYSLER	PICKUP	150	1990	VERDE	\$817.05
476	ECV3518	1FABP23X5FK247011	FORD	TEMPO	SEDAN	1985	GRIS	\$1,134.00
477	EDW6698	AL92NB62617	FORD	TOPAZ	SEDAN	1993	VERDE	\$6,536.40
478	051889	1FASP11J2SW323604	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1995	BLANCO	\$886.20
479	EEF1538	AF01XC31423	FORD	MUSTANG	COUPE	1980	ROJO	\$886.20
480	ECY3304	1NXAE91A2NZ364949	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1992	GRIS	\$8,788.50
481	EDF8252	11N0020689	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1992	NEGRO	\$2,701.40
482	EAC9706	3G1JX1442TS114347	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1996	ROJO	\$6,454.20
483	EAV5230	1C3EJ56H3SN603905	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	GRIS	\$1,731.09
484	EDV4321	3N1EB31S3AK313767	NISSAN	TSURU	SEDAN	2010	BLANCO	\$1,984.50
485	EFT4947	3G1SF2422WS199870	CHEVROLET	CHEVY POP	SEDAN	1998	QUEMADO	\$1,477.00
486	DWW4355	1132422584	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1973	AZUL	\$2,178.80
487	DV36785	1GTBS14E9K8517798	GMC	S15 SIERRA	PICKUP	1989	NEGRO	\$1,939.90
488	V0266957	3G1JX144XWS181105	CHEVROLET	CAVALIER	SEDAN	1998	BLANCO	\$1,237.50
489	EDU6545	2MEBP75X8FB651255	MERCURY	TOPAZ	SEDAN	1985	AZUL	\$2,721.44
490	EFV4467	HLB210102073	DATSUN	B-210	HATCHBACK	1975	NEGRO	\$2,422.28
491	ECX2732	1C3EJ56H5SN531508	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	VERDE	\$7,067.76
492	EDR9351	1G6KD52Y6TU207313	CADILLAC	DEVILLE	SEDAN	1996	VERDE	\$5,080.88
493	EDZ2401	2FAPP38S6KB228805	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	BLANCO	\$5,671.68
494	EDK4715	HLB310656167	NISSAN	210	SEDAN	1979	BLANCO	\$6,372.72
495	DY71551	AC2LMG63693	FORD	PICKUP	250	1992	GUINDA	\$7,798.56
496	DV42044	JAACL16E6N7215496	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1992	AZUL	\$6,143.90
497	EDZ9808	11M0051887	VOLKSWAGEN	SEDAN	SEDAN	1991	AZUL	\$6,339.60
498	EDW4055	1G2JB14K1M7523786	PONTIAC	SUNBIRD	COUPE	1991	ROJO	\$3,012.66
499	EFG8513	1G2NE14U6KC794163	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1989	VERDE	\$2,185.96
500	EDN8021	JN1HB12S3CH005386	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1982	GRIS	\$6,144.70
501	DW53450	F25GCGG5272	FORD	PICKUP	PICKUP	1980	GRIS	\$7,373.10



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

502	DV30883	1FTCR10A2DUA62340	FORD	RANGER	PICKUP	1983	BLANCO-ROJO	\$2,363.20
503	DV36190	F10BLY33860	FORD	PICKUP	PICKUP	1977	AZUL	\$7,562.24
504	DR49512	1FTEF14H4EPA74384	FORD	F-150	PICKUP	1984	GRIS	\$2,669.10
505	DX09432	1GTDC14H3BS508212	GMC	C/K 1500	PICKUP	1981	BLANCO	\$544.70
506	08252A	1NEB31P8RC743648					AZUL	\$1,984.50
507	EDV4182	JN1PB15S9GU195420	NISSAN	SENTRA	WAGON	1986	ROJO	\$10,161.76
508	400162	1N4EB32A1MC803174	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1991	NEGRO	\$1,477.00
509	ECG8635	AL92YM19871W4G92	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	GRIS	\$6,511.78
510	DU17843	JAACL14L9L7229634	ISUZU	PICKUP	PICKUP	1990	NEGRO	\$12,205.48
511	DW37501	1GCDC14KXJZ119682	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	NEGRO	\$4,430.20
512	DZ39444	1GCC14H6DJ159552	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1983	GRIS	\$7,857.64
513	EDJ2686	1FMCA11U1JZA99213	FORD	AEROSTAR	SPORTS VAN	1988	GRIS	\$2,823.52
514	EEA8184	3AAMB1301120	NISSAN	TSURU	SEDAN	1993	VERDE	\$13,010.62
515	DY17141	2G72014035	NISSAN	PICKUP	PICKUP	1992	BLANCO	\$8,093.96
516	EDX5870	2BLB1366715	NISSAN	TSURU	SEDAN	1992	AZUL	\$3,187.30
517	EFW5955	3VWSB69M31M083768	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	2001	NEGRO	\$2,067.80
518	DV32025	CCZ143J156881	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1973	NEGRO	\$6,557.88
519	ECV8906	9BWA37428YT166721	VOLKSWAGEN	POINTER	WAGON	2000	AZUL	\$2,185.96
520	DY62094	1GCBS14A7C8145683	CHEVROLET	S10	PICKUP	1982	BLANCO	\$7,798.56
521	DV37703	1FTDF15E3CUA06866	FORD	F-150	PICKUP	1982	NEGRO	\$6,379.44
522	EDR7922	1G1LD5542SY122091	CHEVROLET	CORSICA	SEDAN	1995	BLANCO	\$5,312.83
523	ECT8822	3FAPP15J9PR166034	FORD	ESCORT	WAGON	1993	AZUL	\$1,949.64
524	ECF3013	1FAPP15J0PW211925	FORD	ESCORT	WAGON	1993	CAFÉ	\$2,365.16
525	EFC2530	2FAPP36X7KB168872	FORD	TEMPO	SEDAN	1989	ROJO	\$5,080.88
526	ECG5866	AL92GK16276	FORD	TOPAZ	SEDAN	1990	BLANCO	\$5,376.28
527	ECE6503	RT119038410	TOYOTA	CORONA	SEDAN	1977	AMARILLO	\$7,407.96
528	EFJ2888	1FABP15K9SW123824	FORD	ESCORT	HATCHBACK	1995	VERDE	\$590.80
529	ECS6848	3MELM66L6SM628865	MERCURY	MYSTIQUE	SEDAN	1995	VERDE	\$8,471.79
530	DV42216	CCY143F425185	CHEVROLET	PICKUP	PICKUP	1973	GRIS	\$7,285.46
531	ECW7739	3C3B14624PT612872	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1993	GRIS	\$6,066.40
532	ECZ1319	2G1FP22S0S2188304	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1995	AMARILLO	\$6,829.65
533	DT24443	1GCDC14ZXJE118584	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	BLANCO	\$3,715.00
534	BJ69681	1GTEC14X53Z103876	GMC	SIERRA	PICKUP	2003	CAFÉ	\$1,984.50
535		8WZ710016313	DATSUN		WAGON		BLANCO	\$1,373.25
536	DT82999	F01GKQ48743	FORD	F-100	PICKUP	1973	VERDE	\$2,139.00
537	ECU6657	1FABP28A2GF219259	FORD	MUSTANG	HATCHBACK	1986	NEGRO	\$8,020.60
538	095569	1FALP52S3WA162394	FORD	TAURUS	SEDAN	1998	GRIS	\$4,674.56
539	DV34617	1FTCR14T2LPA02907	FORD	RANGER	PICKUP	1990	GRIS	\$1,477.00
540	DY64658	JN6MD06SXBW030795	NISSAN	720	PICKUP	1981	GRIS	\$6,498.80
541	EGH1246	2C3EL56T6RH126985	CHRYSLER	CONCORDE	SEDAN	1994	MORADO	\$8,328.88
542	EDV3683	1G1JC1446P7249606	CHEVROLET	CAVALIER	COUPE	1993	VERDE	\$6,698.24



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

543		1J4FE68SP1394623	JEEP	CHEROKEE	SPORT UTILITY		AZUL	\$2,185.96
544	DV43708	1GCCS14R5H2231904	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	AZUL	\$2,067.80
545	EDF2796	0U63C111998	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1980	AZUL	\$6,978.16
546	DW72229	L516919	CHRYSLER	PICKUP	150	1985	BLANCO	\$11,106.16
547	041404	JT2AE09B4S0090565	TOYOTA	COROLLA	SEDAN	1995	GRIS	\$8,030.12
548	EDN9492	1B3BA56K3KF472478	DODGE	SPIRIT	SEDAN	1989	MORADO	\$7,503.16
549	EDZ2861	2G1WX12X1S9199745	CHEVROLET	MONTE CARLO Z34	COUPE	1995	VERDE	\$5,612.60
550	DY94321	JM2UF2131H0156124	MAZDA	PICKUP	PICKUP	1987	GRIS	\$2,185.96
551	EDZ4146	JN1PB12S8DU041586	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	QUEMADO	\$8,271.20
552	DX49715	1GCDC14K6JZ320219	CHEVROLET	C/K 1500	PICKUP	1988	AZUL	\$6,142.72
553	DX48956	JM2UC2217D0717572	MAZDA	B2000	PICKUP	1983	AZUL	\$11,343.36
554	DX43644	JN6ND06S8EW010005	NISSAN	KING CAB	PICKUP	1984	CAFÉ	\$9,923.70
555	EDS7049	1G2NE12E0XM911250	PONTIAC	GRAND AM	COUPE	1999	ROJO	\$5,872.30
556	DYB9418	3G1SF21322S117630	CHEVROLET	CHEVY	SEDAN	2002	MORADO	\$7,827.64
557	DW22483	1FTBR10A2JUC43672	FORD	RANGER	PICKUP	1988	GRIS	\$7,880.01
558	EEA8945	1GNCT18R1H8103543	CHEVROLET	S10 BLAZER	SPORT UTILITY	1987	NEGRO	\$2,067.80
559	EFW8840	1G1AW19R3G6213938	CHEVROLET	CELEBRITY	SEDAN	1986	MORADO	\$9,274.56
560	ECZ1596	0K92B222749	FORD	FAIRMONT	SEDAN	1980	GRIS	\$6,588.40
561	EDV6490	JN1PB15S4DU017149	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1983	MORADO	\$2,963.10
562	ECL2549	1FAPP36XJK208012	FORD	TEMPO	SEDAN	1988	AZUL	\$1,911.56
563	EDF6168	17A0990016	VOLKSWAGEN	RABBIT	HATCHBACK	1980	MORADO	\$5,612.60
564	01196	1GCCS14EXM8156167	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	BLANCO	\$1,984.50
565	EAV4323	1N4GB22B2LC740662	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1990	NEGRO	\$2,778.44
566	10595	1G8ZF5280YZ132652	SATURN	SL	SEDAN	2000	AZUL	\$1,477.00
567	DZ36935	JT4RN50R0F0089825	TOYOTA	HILUX	PICKUP	1985	BLANCO	\$5,907.60
568	EDG2301	1ZVLT20A0S5153165	FORD	PROBE	HATCHBACK	1995	BLANCO	\$4,876.20
569	EBK4540	1MEBP95F0FZ620064	MERCURY	GRAND MARQUIS	SEDAN	1985	CAFÉ	\$4,834.05
570	DV34561	JM2UF1133K0753079	MAZDA	B2000	PICKUP	1989	AMARILLO	\$6,616.56
571	EDT9451	1FMCA11U2HZA98937	FORD	AEROSTAR	WAGON	1987	CAFÉ	\$5,641.90
572	DW10070	2GCDC14HXG1128095	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1986	BLANCO	\$7,378.64
573	DV41907	TCL148A513766	CHEVROLET	C/K 10	PICKUP	1978	NARANJA	\$7,691.88
574	ECC5446	1B3ES62C3SD236763	DODGE	NEON	COUPE	1995	MORADO	\$5,139.96
575	EDR6931	1G8CS18B6081210	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1983	ROJO	\$10,545.11
576	EAE1865	2MELM75W0PX675753	MERCURY	GRAND MARQUIS	SEDAN	1993	GRIS	\$1,949.64
577	EDK4354	17D0257379	VOLKSWAGEN	CARIBE	HATCHBACK	1983	AZUL	\$8,434.16
578		1P3ES46C41D188959	PLYMOUTH	NEON	SEDAN	2001	CAFÉ	\$1,984.50
579	06480A	1GNCS13W4S2118211	CHEVROLET	BLAZER	SPORT UTILITY	1995	BLANCO	\$1,237.50
580	577SKD6	1FMDU32X5PUB64831	FORD	EXPLORER	SPORT UTILITY	1993	VERDE	\$1,633.50
581		3FASP13J9SR202407	FORD	ESCORT	SEDAN	1995	VERDE	\$2,185.96
582	ECJ2022	4WLB1100825	NISSAN	TSURU	WAGON	1984	CAFÉ	\$5,009.00



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

583	EFG3054	AL94MD62708	FORD	GHIA	SEDAN	1992	VERDE	\$7,562.24
584	DV91192	1FTCR10A9PPA77162	FORD	RANGER	PICKUP	1993	AZUL	\$2,139.00
585	024640	4E3AK44Y5SE211344	EAGLE	TALON	HATCHBACK	1995	BLANCO	\$14,757.54
586	DV28470	1B7HW1431CS228241	DODGE	RAM	PICKUP	1982	AZUL	\$6,193.33
587	EAS7869	WVWGA0165GW749446	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1986	BLANCO	\$5,229.60
588	EDY3930	9ZA10A19560	NISSAN	B-310	SEDAN	1979	GRIS	\$236.32
589	EDG5734	1MEPM6041KH631058	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	GRIS	\$2,847.05
590	EEF5887	2G1FP22S4R2151976	CHEVROLET	CAMARO	COUPE	1994	BLANCO	\$7,680.00
591	EDV4648	1G8ZJ557XPZ205400	SATURN	SL	SEDAN	1993	BLANCO	\$6,633.90
592	DXY1939	1G4AL51R1HT453989	BUICK	CENTURY	SEDAN	1987	NEGRO	\$194.20
593	EDJ1881	3C3B146W0ST538118	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1995	BLANCO	\$8,960.16
594	042205	1G3AG55M8R6371331	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1994	AZUL	\$1,477.00
595	ECB1074	4RLB1103194	NISSAN	TSURU	SEDAN	1984	CREMA	\$12,787.34
596	DV99886	1FTCF15Y7EPA37903	FORD	F-150	PICKUP	1984	ROJO	\$6,738.03
597	ECF9908	1MEPM62R4KH644783	MERCURY	COUGAR	COUPE	1989	BLANCO	\$4,166.22
598	EDS8263	T308987	DODGE	DART	SEDAN	1983	ROJO	\$4,028.97
599	211HC	1B4GH44R6PX616615	DODGE	GRAND CARAVAN	WAGON	1993	AZUL	\$6,166.90
600	EGD8922	JN1GB22S2KU530374	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1989	AZUL	\$2,481.36
601	DV40377	1GCCS14AXM8225565	CHEVROLET	S10	PICKUP	1991	AZUL	\$3,556.71
602	1897	1J4G268S4XC537281	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1999	MORADO	\$1,984.50
603	EDG1364	WVWGA0164FW558569	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1985	BLANCO	\$8,628.27
604	EAG2709	1N4PB11SLFU622772	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	CAFÉ	\$4,846.28
605	ECV6801	1J4GZ58Y5TC270009	JEEP	GRAND CHEROKEE	SPORT UTILITY	1996	VERDE	\$7,200.40
606	ECH1840	1G6EL1331LU620798	CADILLAC	ELDORADO	COUPE	1990	AZUL	\$3,515.40
607		1C3EJ56H3SN599919	CHRYSLER	CIRRUS	SEDAN	1995	VERDE	\$2,185.96
608	DW19462	1B7FD14HXHS346853	DODGE	RAM	PICKUP	1987	AZUL	\$7,195.86
609	EDK8214	3G1SF21X9S220843	CHEVROLET	CHEVY C2	SEDAN	2005	BLANCO	\$3,755.42
610	ECC7606	1P3BK49B3BF194456	PLYMOUTH	RELIANT	WAGON	1981	CAFÉ	\$6,380.64
611	EDJ1083	1G2NE52M9TC716052	PONTIAC	GRAND AM	SEDAN	1996	BLANCO	\$7,484.40
612	ECV9920	3G5AJ54T8MS100971	OLDSMOBILE	CUTLASS	SEDAN	1991	MORADO	\$5,239.97
613	04878	JN1HJ01PXL456279	NISSAN	MAXIMA	SEDAN	1990	BLANCO	\$1,237.50
614	EDU7722	3FAKP113XWR184493	FORD	ESCORT	COUPE	1998	VERDE	\$9,618.56
615	ECY6636	1B3EJ46X2TN208985	DODGE	STRATUS	SEDAN	1996	GRIS	\$8,491.00
616	EDG5718	3B3DJ46X3YT237964	DODGE	STRATUS	SEDAN	2000	GRIS	\$9,804.41
617	ECJ8315	AL92MD61353	FORD	TOPAZ	SEDAN	1992	CAFÉ	\$12,574.04
618	001551	1N4AB41D4VC711350	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1997	AZUL	\$4,502.31
619	EDD3936	1FABP34381W239942	FORD	FOCUS	SEDAN	2001	ARENA	\$2,185.96
620	EBE5984	93YL61JSX8J016648	NISSAN	APRIO	SEDAN	2008	ROJO	\$9,715.53
621	ECJ8476	3C3D246X8TT245860	CHRYSLER	STRATUS	SEDAN	1996	VERDE	\$7,672.50
622	EDB8754	3B4H17Z1RM508984	DODGE	RAM CHARGER	VAN	1994	NEGRO	\$6,463.10
623	EDR3520	AL92GJ19262	FORD	TOPAZ	SEDAN	1989	MORADO	\$5,139.96



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

624	EEA6269	3C3ES47CXST350706	CHRYSLER	NEON	SEDAN	1995	BLANCO	\$4,431.00
625	ECL2322	VWVGA0167HW306152	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	VERDE	\$5,470.26
626	DX02521	1FTDF15F4DLA77316	FORD	F-150	PICKUP	1983	AZUL	\$5,671.68
627	EDT7910	1N4PB12S5FC760158	NISSAN	SENTRA	SEDAN	1985	GRIS	\$1,814.40
628	034293	1G4AH55N0P6413652	BUICK	CENTURY	SEDAN	1993	GRIS	\$940.00
629	DX48332	AC1JFS53117	FORD	F-150	PICKUP	1989	BLANCO	\$8,051.40
630	DX10904	1FTBR10A2FUC75254	FORD	RANGER	PICKUP	1985	CAFÉ	\$12,368.17
631	036314	1C4GP54L8TB386798	CHRYSLER	TOWN & COUNTRY	SPORTS VAN	1996	MORADO	\$3,113.01
632	DX10470	1FTCR14A5MPA08183	FORD	RANGER	PICKUP	1991	NEGRO	\$4,724.46
633	DW03092	1GCBS14E9H8208504	CHEVROLET	S10	PICKUP	1987	BLANCO	\$8,073.62
634	EFW2079	1LB1230057	NISSAN	TSURU II	SEDAN	1991	NEGRO	\$1,373.25
635	ECY7500	2FALP7196TX200911	FORD	CROWN VICTORIA	SEDAN	1996	CAFÉ	\$7,892.10
636	EDF9299	3B3AA4637RT314210	CHRYSLER	SPIRIT	SEDAN	1994	BLANCO	\$2,185.96
637	EEA3325	1B3XC56R8MD219457	DODGE	DYNASTY	SEDAN	1991	MORADO	\$8,519.00
638	EDW8123	VWVGA0163HW630232	VOLKSWAGEN	JETTA	SEDAN	1987	GRIS	\$4,618.20
639	10618A	1B3ES46C31D193720	DODGE	NEON	SEDAN	2001	ROJO	\$1,984.50

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE YONKE SAN MARCOS S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A LA PRESA CHIHUAHUA NÚMERO 2301, ESQUINA CON ENTRONQUE AL CBTIS 158 DE ESTA CIUDAD

No.	PLACAS	SERIE	MARCA	TIPO	AÑO	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
1	S/P	1B3E527C5TD605917	DODGE	NEON	1996	GRIS/NEGRO	\$1,020.60
2	EDC 8330	1G8ZF5280TZ371949	SATURN	SL	1996	GUINDA	\$1,530.40
3	EBM5508	3VWRC81H2SM077211	VW	JETTA	1995	VERDE	\$6,187.50
4	EAL4694	JN1PN653GM011517	NISSAN	310	1981	CAFÉ	\$1,485.00
5	085888	1B3ES46C6YD504969	DODGE	NEON	2000	NEGRO	\$1,162.20
6	EDG5259	8AGXM19R84R101416	GMC	CORSA	2004	AZUL	\$2,287.74
7	ECH4022	17B0371319	VW	CARIBE	1981	AZU/BLANCO	\$7,701.00
8	ECZ6318	1J4GZ78Y1SC666108	JEEP	CHEROCKE	1995	PLATA	\$1,906.45
9	EAR5461	JN1PB15S1FU174429	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	\$4,702.50
10	DV17652	JM2UF3115H0506889	MAZDA	PICK UP	1987	ROJA	\$6,557.14
11	ECF6515	4LA1004834	NISSAN	SEDAN	1984	GRIS	\$13,492.04
12	ECL3912	1FABP2635EF121215	FORD	MUSTANG	1984		\$6,917.69
13	EAX7402	4J47SAH224260	BUICK	REGAL	1980	ROJA	\$1,683.00
14	DZS3004	VWVGA0165GW274798	VW	JETTA	1986	DORADO	\$3,031.25
15	EDK3410	4E3AK44Y1SE105117	EAGLE	TALON	1995	VERDE	\$3,829.57
16	EDU3473	1J4GZ58Y2PC707065	JEEP	CHEROCKE	1993	PLATA	\$1,020.60
17	01513	JT2ATOOF2ROO23592	TOYOTA	AUTO	1994	ROJO	\$1,077.30
18	EBD7406	1FALP6534TK175283	FORD	CONTOUR	1995	VERDE	\$6,793.63
19	DZY9648	1152063703	VW	SEDAN	1975	AMARILLO	\$8,673.68
20	ECS6249	1LB1227051	NISSAN	TSURU	1991	CAFÉ	\$2,097.90
21	DXX3417	1773069176	VW	RABBIT	1977	GRIS	\$3,685.50
22	DT13603	1FTEF25N8NLA34178	FORD	PICK UP	1992	ROJA	\$5,319.40
23	ECN4013	4A3AK34Y1VE166454	MITSUBICHI	ECLIPSE	1997	AZUL	\$1,530.90
24	HWZ 768	1P46H44ROPX669700	DODGE	CARABAN	1993	BLANCA	\$1,162.20
25	DX15115	CRN1498300664	CHEVROLET	PICK UP	1979	AMARILLA	\$7,087.50
26	07937 A	1N4EB32A9MC733584	NISSAN	SENTRA	1996	AZUL	\$1,020.60
27	ECD6715	1G1LT5116JE659142	CHEVY	CORSICA	1993	GRIS	\$1,247.40
28	EDU5996	KMHLF1216KU643290	HIUNDAY	AUTO	1988	ROJO	\$1,683.00



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

29	07044	1FTCR14A86PA69273	FORD	RANGER	1992	GRIS	\$1,077.30
30	DZZ8254	AL94NM50375	FORD	GHIA	1993	AZUL	\$4,326.19
31	EDU6000	2LA1007173	NISSAN	210	1982	BLANCO	\$6,014.26
32	ECK4534	1N4AB41DXSC738645	NISSAN	SENTRA	1993	ROJO	\$1,020.60
33	ECW6665	1B3BA7639KF466303	DODGE	SPIRIT	1989	AZUL	\$2,126.40
34	DW57776	1GCDC14H4KZ121353	CHEVROLET	PICK UP	1989	DORADO	\$9,046.29
35	ECH9338	1B3XA46KXMF506807	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	\$1,984.00
36	ECA9149	JN1PB11S0DU003237	NISSAN	210	1983	GRIS	\$1,906.45
37	ECK3986	2B4FP2534VR102934	DODGE	CARAVAN	1997	ROJA	\$6,970.09
38	DX28481	AC1GBC40145	FORD	F 150	1984	GRIS/NEGRO	\$8,334.40
39	DV76989	2GCCC14H6D1118039	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRA	\$1,162.20
40	DV80641	1B7FD14T4H5358565	DODGE	PICK UP	1987	ROJA	\$1,673.00
41	FM 45261	1GCDC14N0L2188555	CHEV	P UP	1997	NEGRA	\$1,683.00
42	ECB1632	JN1PB22S2JU558450	NISSAN	SENTRA	1988	GRIS	\$1,714.35
43	ECW7849	1G3AL54N5N6410750	OLDSMOBILE	CUTLAS	1992	GRIS	\$1,162.20
44	ECD1564	1P3B544D7HN369976	PLYMOUTH	SUNDANCE	1987	DORADO	\$6,066.40
45	ECW3385	1FASP14GXSW114445	FORD	ESCORT	1995	VERDE	\$6,633.90
46	DXF8332	4BAMB1306864	NISSAN	TSURU	1994	BLANCO	\$1,020.60
47	09178 A	GA7FL24DOJPO96860	MITSUBICHI	P UP	1994	GRIS	\$1,077.30
48	41396	1G2WG52M5VF285579	PONTIAC	GRAN PRIX	1997	DORADO	\$3,175.20
49	3555EX 7	1GNDM1523HB242565	CHEV	ASTRO	1990	AZUL	\$2,015.39
50	DX15990	F15BR160332	FORD	RANGER	1977	ROJA	\$5,599.59
51	EDS5825	3G5JX54W2RS149289	CHEVROLET	CAVALIER	1994	BCO	\$9,639.00
52	DV39159	1GCDC14Z7NZ2219	CHEVROLET	PICK UP	1996	AZUL	\$9,075.18
53	DR28027	1B7FN14M9HS491117	DODGE	PICK UP	1987	CREMA	\$4,978.20
54	ECZ1710	2MELM74W3VX703429	MERCURY	MARQUIS	1997	BLANCO	\$2,597.50
55	DZA9495	1GLM616615	VW	JETTA	1990	MORADO	\$6,672.15
56	DZZ7111	1P3ES47C0SD369427	PLYMOUTH	NEON	1996	AZUL	\$7,504.75
57	DW04436	1B7EN14C3H5487163	DODGE	PICK UP	1987	PLATA	\$3,513.00
58	EDW3173	2B4FP25B2WR 539677	DODGE	CARAVAN	1998	ROJA	\$1,504.14
59	DX25669	4F4CR12X4RTM79321	MAZDA	PICK UP	1994	CAFÉ	\$9,881.83
60	8865BWB	1FBJS31H0SHA92711	FORD	WAGON	1995	BLANCA	\$1,077.30
61	DS79024	JA7FL44EXHP043226	MITSUBICHI	PICK UP	1987	ROJA	\$1,634.10
62	EAS1006	1FMDU32X5MUD59159	FORD	EXPLORER	1991	VERDE	\$1,162.20
63	EDV4915	3FABP36XXRM1041 82	FORD	TOPAZ	1994	GRIS	\$6,372.39
64	8669	1FALP5206VG168770	FORD	TAURUS	1997	ROJO	\$1,020.60
65	GHE 9797	3GCEC26KXMM131862	CHEV	SUBURBAN	1991	PLATA	\$1,683.00
66	EAK2151	1G4AS6902EK455282	BUICK	SKYHAWK	1984	AMARILLO	\$2,912.89
67	EDZ6990	1FALP52U8TG188564	FORD	TAURUS	1996	DORADO	\$635.60
68	DV85668	6G72006292	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCA	\$1,673.00
69	DV27975	JT4RN81R5K0021367	TOYOTA	PICK UP	1989	VERDE	\$2,094.09
70	DZW 4427	1B3BS46C0YD691273	CHRYSLER	NEON	2000	AZUL	\$1,077.30
71	2476	NO VISIBLE	FORD	RANGER	1986	CREMA	\$1,162.20
72	ECE6734	1P3XA5635LF821803	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	GUINDA	\$7,762.86
73	DX10045	1GCDC1424LZ131200	CHEVROLET	PICK UP	1990	VERDE	\$3,470.80
74	ECG8726	JHMBAS440GC098146	HONDA	ACCORD	1986	GRIS	\$7,462.39
75	ECR8702	3FALP65L6WM104244	FORD	COUNTUR	1998	BLANCO	\$5,612.60
76	12806	1J4GZ78Y7WC100413	JEEP	CHEROKEE	1998	VERDE	\$1,020.60
77	095455	1B3E527COTD717377	DODGE	NEON	1996	VERDE	\$2,720.58
78	S/P	3N1EB31502K434693	NISSAN	SENTRA	1999	BLANCO	\$1,673.00
79	DV75203	CCL449F501636	CHEVROLET	PICK UP	1979	AZUL	\$623.70
80	S/P	3G5GC54W1PS101842	CHEV	CAVALIER	1990	AZUL	\$1,683.00
81	EDS3619	3G2JB54T5XS160933	PONTIAC	SUNFIRE	1999	ROJA	\$2,268.00
82	ECR5560	1G6KD52B7RU209334	CADILLAC	DEVILLE	1994	AZUL	\$7,200.90
83	ECF9327	3MABM38U2RM600907	FORD	GHIA	1994	BLANCO	\$2,097.90
84	EDT7726	1FMDU34X3MUC11198	FORD	EXPLORER	1991	GRIS /NEGRO	\$1,906.45
85	ECB7002	3VWZZZ113SM532625	VW	SEDAN	1995	ROJO	\$2,996.50
86	ECV3189	1VWFA9165GV000284	VW	JETTA	1988	GRIS	\$2,086.25



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

87	01364	1G1AW19X3F6865776	CHEV	AUROSPOORT	1982	NEGRA	\$1,077.30
88	ECK5218	1N4BU31D9VC182471	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRA	\$1,162.20
89	EDV7248	19J0346731	VW	GOLF	1988	VERDE	\$1,247.40
90	DZZ7745	3G1JC5241TS880009	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	\$6,917.69
91	S/P	1G2WR5215YF132185	PONTIAC	GRAN AM	1997	NEGRO	\$1,020.60
92	EAV3787	1J4GZ78Y3RC156577	JEEP	CHEROCKE	1994	GRIS	\$13,738.60
93	ECE5516	1G3AJ5M8T6403767	OLDSMOBILE	CUTLAS	1996	DORADO	\$6,917.69
94	ECW8721	2P4GP2433TR788157	PLYMOUTH	VOYAGER	1996	GUINDA	\$4,860.45
95	EAH6392	1FMDJ34X9PUA52742	FORD	EXPLORER	1993	VERDE	\$7,229.20
96	ECW9528	1G1JC1446N7240160	CHEVROLET	CAVALIER	1992	ROJO	\$4,960.64
97	043886	1GCHC34F7NE234849	CHEVROLET	CAMION	1992	BLANCA	\$3,457.80
98	DW19948	AF1JLC22109	FORD	PICK UP	1971	GRIS	\$2,324.70
99	095962	1GKER16K1JF532953	CHEV	SUBURBAN	1984	GRIS/NEGRO	\$1,639.84
100	516SCB3	2FABP42F4GX172112	FORD	VICTORIA	1986	BLANCO	\$1,077.30
101	EBE4336	4JGBB75E37A255404	MERCEDES BENZ	500	2007	GRIS	\$1,162.20
102	ECY2644	1FAPP6244PH199584	FORD	TUNDHERBIRD	1993	GUINDA	\$1,402.65
103	EAL3392	1FAPP36X0PK105657	FORD	TEMPO	1993	GUINDA	\$7,676.35
104	DZT5401	1P3CP44DOKN502798	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	NEGRO	\$3,350.50
105	ECJ2025	1NXAEO4E9PXO76715	TOYOTA	COROLLA	1993	DORADO	\$5,510.60
106	ECB1970	9K92T225188	FORD	FAIRMONT	1978	AZUL	\$7,200.90
107	EBG2885	2MELM75W2PX647467	MERCURY	MARQUIS	1993	ROJO	\$1,485.00
108	ECH4750	JN1HU11PXHT315250	NISSAN	MAXIMA	1987	AZUL	\$8,334.90
109	DW71981	1FTDF14E7BPA37603	FORD	PICK UP	1981	NEGRA	\$6,437.60
110	EBE7580	1B4GK54R5PX606018	DODGE	CARAVAN	1993	BLANCA	\$8,686.54
111	2007	2G1FP22K9Y2129812	PONTIAC	CAMARO	1996	DORADO	\$1,683.00
112	EDR7584	1GBEG2521RF114303	CHEVROLET	VAN	1994	BLANCA	\$1,290.54
113	S/P	2C3LA63H28H160407	DODGE	300 M	2000	PLATA	\$1,162.20
114	EFC7571	2MECM75W6NX655939	MERCURY	MARQUIS	1992	AZUL	\$7,207.76
115	ZF6 6919	1P4GH54ROMX579755	DODGE	CARAVAN	1990	AZUL	\$1,077.30
116	ECB1186	1GLM925369	VW	GOLF	1990	BLANCO	\$1,417.00
117	ECU3688	JN1PB22S4HU505176	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$7,852.87
118	EDF7044	1FALP4042RF114777	FORD	MUSTANG	1994	NEGRO	\$4,738.69
119	405UPV	VFICB6K696K547498	RENAULT	CLEO	2000	PLATA	\$1,020.60
120	EDR9455	1LB1209547	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	\$7,054.05
121	S/P	2C3HE66G0XH578296	DODGE	300 M	2000	NEGRO	\$1,162.20
122	27567	1FMDA31U8KZC38478	FORD	AEROSTAR	1989	ROJA	\$7,859.28
123	EAM6791	1G1JC5440R7340641	CHEVROLET	CAVALIER	1994	GRIS	\$779.25
124	ELB 1140	1GCT18B78219394	CHEV	BLAZER	1984	NEGRA	\$2,015.39
125	DZA5814	1N4PB21S1HC801427	NISSAN	SENTRA	1987	CAFÉ	\$8,484.25
126	EFS8087	2C1MR6462P6757036	GEO	METRO	1993	VERDE	\$10,634.40
127	05771	1GCT1325K8131931	CHEV	BLAZER	1985	GRIS	\$1,077.30
128	EDF8021	1FABP40A9HF106448	FORD	MUSTANG	1987	BCO	\$779.25
129	003454	1GNDM15Z4KB107022	CHEVROLET	ASTRO	1989	CREMA	\$4,163.77
130	EDS2076	JN1HT217HTO46046	NISSAN	STANZA	1987	GRIS	\$5,920.05
131	09139 A	1GDER16K9MF508699	CHEV	SUBURBAN	1987	AZUL	\$1,485.00
132	DY24258	3B7HE2641MM048121	CHRYSLER	PICK UP	1991	NEGRA	\$6,380.64
133	S/P	1GCDC142417219468	CHEV	P UP	1989	AZUL	\$1,162.20
134	DZG1682	3C3B62766XP542269	CHRYSLER	NEON	1999	ROJO	\$12,353.45
135	DW30484	1FPEF15Y85LB43420	FORD	PICK UP	1995	BLANCA	\$1,679.00
136	DX28917	1B7FE06X2K5094227	DODGE	PICK UP	1989	ROJA	\$1,530.90
137	DV27507	1FTDF15F4BJA18502	FORD	PICK UP	1981	ROJA/BLANCA	\$5,386.50
138	EDH9651	4S2CK58V6T4345278	IZUSU	TROOPER	1996	NEGRA	\$3,676.00
139	DV25810	1GCB514E5H2111884	CHEVROLET	PICK UP	1987	AZUL	\$4,648.00
140	DX44893	F10CR570211	FORD	PICK UP	1964	NARANJA	\$5,443.20
141	DP62755	CCU148A184978	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	\$1,683.00
142	86122	1FTEX15N5LKA04288	FORD	PICK UP	1990	CAFÉ	\$1,077.30
143	087813	1FMDU34X2TUB02942	FORD	EXPLORER	1996	BLANCA	\$5,782.40
144	59804	1GNCT18W6VK144402	CHEV	BLAZER	1998	GUINDA	\$1,162.20



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

145	11328	1GTCS144IWK517136	CHEVROLET	S 10	1997	DORADO	\$1,504.14
146	EAR5510	1FABP21B8CK126797	FORD	FAIRMONT	1982	ROJO	\$2,397.96
147	ECS8048	0RLB1203420	NISSAN	TSURU	1990	AZUL	\$1,020.60
148	68847	2B3HD46R2X4567290	DODGE	INTREPID	1999	ROJO	\$3,300.59
149	DW69336	1FTBR10A1GUD35428	FORD	RANGER	1986	NARANJA	\$8,221.50
150	ECX1261	0K32B622548	FORD	FAIRMONT	1980	CAFÉ	\$2,551.50
151	EDV5503	9WLB1202954	NISSAN	TSURU	1989	GRIS	\$1,077.30
152	EDG7224	9FBFT18N557554905	FORD	KA	2005	GRIS	\$14,697.40
153	ECZ4443	5BAYB1314681	NISSAN	TSURU	1994	GRIS	\$11,169.90
154	ECH4098	1B3HD46T5RF268649	DODGE	INTREPID	1994	BLANCO	\$532.10
155	033912	1FALP13P3VW235235	FORD	ESCORT	1997	VERDE	\$2,131.69
156	ECG1834	1N4PB2251JS792541	NISSAN	SENTRA	1988	ROJO	\$2,801.55
157	DZW5027	AL9414C51195	FORD	Ghia	1992	DORADO	\$2,097.90
158	EBB3349	1G1JC5447P7130390	CHEVROLET	CAVALIER	1993	ROJO	\$408.88
159	EDR3657	1C3CJ41EZHG165969	CHRYSLER	LEBARON	1987	GRIS	\$4,252.50
160	ECX8609	1C3EJ56H8SN569279	CHRYSLER	CIRRUS	1995	BLANCO	\$6,425.50
161	EDU2936	1G3AM19E8FD434827	OLDSMOBILE	CUTLAS	1985	CREMA	\$850.50
162	ECG7593	1G1JF5240V7255867	CHEVROLET	CAVALIER	1997	BLANCO	\$6,055.75
163	EAR5187	1FAPP62TOMH123413	FORD	TUNDHERBIRD	1991	ROJO	\$7,547.04
164	DT13261	1FTCR10A7RUA67458	FORD	RANGER	1994	ROJA	\$9,186.19
165	12383 A	1FAPB1451EU144165	FORD	ESCORT	1993	PLATA	\$1,162.20
166	ECJ9814	1FALP6531TK210197	FORD	COUNTUR	1996	VERDE	\$1,020.60
167	DM38884	AC2LGC85206	FORD	PICK UP	1989	CAFÉ	\$1,247.40
168	VHY 2845	3G5AL54T5NS141540	CHEV	CENTURY	1989	PLATA	\$1,683.00
169	S/P	8AWJCO9F35A697619	VW	DERVY	2000	PLATA	\$1,020.60
170	ECK5012	1FABP21R3EK232641	FORD	TEMPO	1984	AZUL	\$5,103.00
171	033527	WHLA10116815	NISSAN	510	1980	AZUL	\$4,907.49
172	ECW5322	JNIPB25Y4JU005055	NISSAN	SENTRA	1988	BLANCO	\$5,329.80
173	04379 A	JNIPB1451EU106938	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	\$1,162.20
174	ECD7301	1FMDU34X7RUA86259	FORD	EXPLORER	1994	VERDE	\$7,200.90
175	DYL4917	1FBHE21HIKHA 89137	FORD	WAGON	1989	ROJO	\$1,077.30
176	DT58894	1GCCE14T832130566	GMC	SILVERADO	2003	CAFÉ	\$990.00
177	DR24217	1GCCT19Z0K2273412	CHEVROLET	PICK UP	1989	ROJA	\$1,039.00
178	DV94751	1FTEX15N1GKA08697	FORD	PICK UP	1986	ROJO	\$1,318.38
179	DZA3233	2FMDA5148TBC10938	FORD	WINSTAR	1996	BLANCA	\$2,594.27
180	79617	2B4FP2534VR269472	DODGE	CARAVAN	1997	GRIS	\$779.00
181	DR29406	1FTCF10F1BPA73653	FORD	PICK UP	1991	BLANCA	\$4,669.65
182	EDU9856	1B3XC46R4MD232037	DODGE	DINASTY	1991	DORADO	\$10,621.05
183	DT42363	1FTCR14A8GPB10534	FORD	PICK UP	1986	CREMA	\$1,673.00
184	24508	1N4AB41D2VC777380	NISSAN	SENTRA	1997	GRIS	\$5,817.94
185	EDV3786	NP4167B409613	DODGE	ASPEN	1977	CREMA	\$3,429.00
186	4056	1P3XA2639LF712756	DODGE	ACLAIN	1989	BLANCO	\$1,077.30
187	035245	3P3AA46K2RT272093	DODGE	SPIRIT	1993	BLANCO	\$1,020.60
188	S/P	1FMDU15Y90LB15128	FORD	BRONCO	1991	NEGRA	\$1,162.20
189	DW52971	1B76623X6V5132920	DODGE	DAKOTA	1997	BLANCO	\$1,470.69
190	EAZ4361	AL91FG20630	FORD	TOPAZ	1988	CAFÉ	\$521.75
191	DV35512	1GCCD214R7H2167149	CHEVROLET	S 10	1987	VERDE	\$3,813.10
192	EDU 839	3G5AJ14TXP5135590	OLDSMOBILE	CUTLAS	1990	VERDE	\$1,077.30
193	5385XU 2	4J1SVR4E4MV436730	TOYOTA	CAMBRY	1990	BLANCO	\$1,020.60
194	ECU3200	1G1JC1440R7202204	CHEVROLET	CAVALIER	1994	AZUL	\$5,555.99
195	EAM6836	2C1MR5292T6747477	GEO	METRO	1996	ROJO	\$9,877.40
196	8996	4M2DU55P4VUJO169	MERCURY	MONTAIN	1997	ROJO	\$1,162.20
197	DV 512202	CUJU56464	FORD	COURIER	1979	BLANCA	\$1,683.00
198	DORADO	2GCEC19KIM20888	CHEV	P UP	1990	DORADO	\$1,485.00
199	EBB8673	1VWDC0176EV004310	VW	RABITT	1984	NEGRA	\$5,095.79
200	DK12509	1FTCA14U8GZB05324	FORD	VAN	1986	ROJA	\$1,162.20
201	023408	3FASP15J25R132598	FORD	ESCORT	1995	ROJO	\$2,920.21
202	EAY2807	1P4GH44RSPX526502	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	AZUL	\$3,665.19



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

203	EDU7423	1GNE52MZV6102462	CHEVROLET	MALIBU	1997	BLANCO	\$5,828.29
204	EDA8352	4A3CF34B6PE003407	MITSUBUCHI	ECLIPSE	1993	AZUL	\$1,077.30
205	ECD3505	JN1PB24C7JV032909	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	\$4,738.89
206	EAY3626	3N1EB31S3WL052156	NISSAN	TSURU	1998	NEGRO	\$3,565.20
207	EAS4654	LT000352	CHRYSLER	SHADOW	1990	AZUL	\$8,268.55
208	DX13698	1GCDC14K9JZ226366	CHEVROLET	PICK UP	1988	AZUL	\$6,808.75
209	DR30572	1FTEF15YXKKB76652	FORD	PICK UP	1990	CREMA	\$2,015.39
210	EDG4472	JN8ARO5Y5XW314313	NISSAN	PATHFINDER	1999	DORADO	\$1,683.00
211	07173 A	1FTDX1767VKB97886	FORD	LOBO	1998	GUINDA	\$1,162.20
212	EDN8007	9BWZZZ237WP001112	VW	COMBI	1998	ROJO	\$1,077.30
213	DZV1910	VX1BA1211GK322180	YUGO	GV	1986	CREMA	\$5,085.54
214	ECX3976	3FALP6538TM101373	FORD	COUNTUR	1996	BLANCO	\$3,255.95
215	ECU9674	3VWSA81HXTM073691	VW	JETTA	1996	VERDE	\$6,372.99
216	EAR4882	2P4GH2539PR299277	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	VERDE	\$1,198.34
217	DZX8180	3N1CB51S22K226219	NISSAN	SENTRA	2002	GRIS	\$1,530.90
218	43361	1G1JC1244V7150640	CHEVROLET	CAVALIER	1997	DORADO	\$495.00
219	07736	1J8GV68J84C103581	DODGE	CHEROCKE	2000	GUINDA	\$1,020.60
220	EAM3437	JN1PB2211HU549949	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	\$5,558.65
221	EDR3800	1N4AB41DXTC769377	NISSAN	SENTRA	1996	VERDE	\$4,629.95
222	DZY3033	1Y1SK538XRZ043220	GEO	PRIZM	1994	AZUL	\$4,693.95
223	DZY7281	1G3AM19E7CD318501	OLDSMOBILE	CUTLASS	1982	AZUL	\$521.75
224	DZX4498	3G5JC54V2MS102235	GMC	CAVALIER	1991	NEGRO	\$6,745.75
225	EDU3368	1GMM604568	VW	JETTA	1991	BLANCO	\$6,590.87
226	EAK9123	TT212475	CHRYSLER	STRATUS	1996	BCO	\$2,652.82
227	EDS2811	2MFCM74V8NX658424	MERCURY	MARQUIS	1992	AZUL	\$6,264.05
228	EDS8378	2LA1001364	NISSAN	SEDAN	1982	GRIS	\$6,699.81
229	DR22694	JM2UF1110H0540484	MAZDA	PICK UP	1987	AZUL	\$10,621.65
230	615SAM6	1GNDT13W3S2266139	CHEVROLET	BLAZER	1995	ROJO	\$1,431.70
231	DV22297	1FTBR10A3HUA28974	FORD	RANGER	1987	ROJA	\$1,162.20
232	EBM9524	1N4BU31D1VC270351	NISSAN	ALTIMA	1997	DORADO	\$6,617.60
233	DV21228	F10BEFC4634	FORD	PICK UP	1979	BLANCA	\$1,077.30
234	9501	JT4RN64P7H0013584	TOYOTA	TOTOTA	1986	ROJA	\$1,683.00
235	EDK6687	RT240709	CHRYSLER	SPIRIT	1994	GRIS	\$3,376.75
236	39486	1FALP4048TF221159	FORD	MUSTANG	1996	VERDE	\$1,361.75
237	S/P	1FTZR45E33PA23227	FORD	RANGER	2002	DORADO	\$1,162.20
238	ECD6748	1GKEK16KORJ714449	GMC	SUBURBAN	1994	AZUL	\$2,505.62
239	DV44143	1GCCS14B7F2118066	CHEVROLET	PICK UP	1985	GRIS	\$8,044.40
240	EDG4959	2BLB1347235	NISSAN	TSURU	1992	NEGRO	\$6,066.90
241	EDZ6242	4N2DN11W9PD813753	NISSAN	VAN	1993	ROJO	\$1,247.40
242	ECH6829	3G5JX14V6RS119950	GMC	CAVALIER	1994	ROJO	\$6,863.00
243	EDJ1009	1FMTU34X2MUD32191	FORD	EXPLORER	1991	GUINDA	\$9,572.10
244	EDY7859	6LB1111328	NISSAN	TSURU	1986	VERDE	\$1,077.30
245	EDJ7342	1N4GB21SOKC783770	NISSAN	SENTRA	1989	DORADO	\$6,321.56
246	5374	VWC81EOSK003335	VW	CABRIOLET	1998	AZUL	\$1,162.20
247	EFG3536	1N4BU31FXPC195413	NISSAN	ALTIMA	1993	BLANCO	\$886.20
248	ECH6763	1N4PB22S1HC883402	NISSAN	SENTRA	1987	VERDE	\$4,081.50
249	ECY8854	3G5JC14V8NS128784	GMC	CAVALIER	1992	AZUL	\$1,359.80
250	97415	JHMCD5564SC038813	HONDA	ACCORD	1995	ROJO	\$4,233.38
251	DYM9282	VSSHG06K62R203429	SEAT	CORDOBA	2002	ROJO	\$1,673.00
252	S/P	1FMYU01151KB53862	FORD	ESCAPE	2006	VERDE	\$1,077.30
253	EDT8041	2C3EL56TOPH511990	CHRYSLER	CONCORDE	1993	MORADO	\$3,257.38
254	S/P	1B7GL23YXRW112687	DODGE	DAKOTA	1993	VERDE	\$1,162.20
255	ECC2198	1FMCA11U6PZB99297	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	\$5,971.90
256	DX42709	JMZUF1119H1545764	MAZDA	PICK UP	1987	NEGRO	\$2,211.30
257	05947 A	2G1WF55E2Y9265961	CHEV	MALIBU	1999	PLATA	\$1,020.60
258	DK13067	B32BD8X169390	DODGE	VAN	1978	NEGRO	\$177.24
259	DW11630	F10CP331257	FORD	PICK UP	1963	GRIS	\$9,529.66
260	DW20603	JCZUA1226B0530262	FORD	PICK UP	1981	NEGRO	\$3,898.48



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

261	ECX8700	2G1WL52M4V1153385	CHEVROLET	LUMINA	1997	ROJO	\$8,018.22
262	ECV4223	3G1SF2423WS135997	GMC	CHEVY	1998	BLANCO	\$6,277.50
263	ECT8881	1B3BS46C52D589166	CHRYSLER	NEON	2002	DORADO	\$4,867.40
264	S/P	S/N	DODGE	SEBRING	1996	NEGRO	\$1,504.14
265	ECH4656	3G52J54T3PS114636	GMC	CUTLAS	1993	BLANCO	\$2,483.65
266	S/P	4E3A24YOVE179928	DODGE	TALON	1996	ROJO	\$1,683.00
267	ECE4561	3FASP15J4SR13896	FORD	ESCORT	1995	PLATA	\$6,633.90
268	758	1C3XV66R8ND76099	DODGE	NEW YORKER	1996	ROJO	\$1,162.20
269	EAD4661	1N4EB31P4RC818166	NISSAN	SENTRA	1994	NEGRO	\$1,077.30
270	ECD7530	JTMZD31V676051291	TOYOTA	RAV 4	2007	AZUL	\$4,321.30
271	05997 A	3FAPP11322R189313	FORD	ESCORT	1998	NEGRO	\$2,094.09
272	ECC3537	1GNCT18RXH8134516	CHEVROLET	BLAZER	1987	NEGRO	\$2,304.12
273	S/P	1B4GH54R5PX729557	DODGE	CARAVAN	1990	BLANCA	\$1,162.20
274	EDF6722	1N4EB31B9NC804048	NISSAN	SENTRA	1991	ROJO	\$614.78
275	ECG7692	1P3EJ46C57N199355	PLYMOUTH	BREEZE	1996	NEGRO	\$4,818.00
276	ECE3980	1G1AW19X0E6866304	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	PLATA	\$1,885.38
277	EAM3978	1N4PB22SXHC883690	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$9,855.84
278	44638	1P4FH443KX433073	PLYMOUTH	CARAVAN	1989	BLANCA	\$6,912.36
279	DW03354	1GCDT19Z8R8156754	CHEVROLET	PICK UP	1994	NEGRO	\$1,077.30
280	DV17191	1N6ND06YXFC332877	NISSAN	PICK UP	1985	NEGRO	\$5,828.29
281	VHY 5805	3VWSA81H8TM033920	VW	JETTA	1986	AZUL	\$1,683.00
282	MGG M1V	1G1B152P8TR112190	CHEV	IMPALA	1995	NEGRO	\$1,162.20
283	8412	1HGCG3158XA022581	HONDA	ACCORD	1999	BLANCO	\$1,485.00
284	S/P	7FLB11067128312658	NISSAN	TSURU	1986	CAFÉ	\$1,077.30
285	EDW4019	PLB310535210	NISSAN	210	1980	BLANCO	\$1,644.30
286	EDR7692	1N4GB22B7LC785788	NISSAN	SENTRA	1990	AZUL	\$1,116.16
287	093122	1FAPP15JOPW340909	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$10,590.82
288	ECA8385	1N4PB22S0HC847037	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$4,331.35
289	026389	1FMDU15E1BLA09268	FORD	BRONCO	1981	BCA/NARANJA	\$1,916.65
290	EDA7518	JN1PB14SXFU126378	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	\$7,542.60
291	ECU2771	1P3XA46KX1F712884	PLYMOUTH	ACCLAIM	1990	BLANCO	\$2,097.90
292	DV34605	1FTBR10A6HUB23805	FORD	RANGER	1987	ROJO	\$4,629.35
293	EDF9902	1J4625853VC534567	JEEP	CHEROKE	1997	GRIS	\$1,162.20
294	S/P	1B3E546CXDY642353	DODGE	NEON	1999	NARANJA	\$1,673.00
295	EBK9953	1LNLM81W5UY669887	LINCOLN	TOWN CAR	1997	VERDE	\$8,221.50
296	DP78080	3B7HC23Z6WG115545	CHRYSLER	RAM	1998	GUINDA	\$8,967.10
297	EAP5538	1HGCD56285A165977	HONDA	ACCORD	1995	BLANCO	\$8,300.90
298	EDJ9206	4M2DV11W5RDJ37057	MERCURY	VILLAGER	1994	VERDE	\$6,520.50
299	EDW4863	1FACP50U8X6169972	FORD	TAURUS	1992	VERDE	\$4,135.59
300	EAP4726	1G8ZF5592PZ300472	SATURN	SL2	1993	BLANCO	\$1,020.60
301	EAP1772	3G4AH54NOMS612272	BUICK	CENTURY	1991	NEGRO	\$9,790.88
302	EAZ3420	1LB1200737	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	\$6,880.55
303	EAY1079	VWVGA0166FW190262	VW	JETTA	1985	BLANCO	\$1,685.65
304	ECA7313	0LB1215077	NISSAN	TSURU	1990	DORADO	\$6,449.00
305	DJ71270	1B7GE06Y7LS726749	DODGE	PICK UP	1990	DORADO	\$1,260.30
306	ECK6640	1GNCS13W9N2188517	CHEVROLET	BLAZER	1992	GRIS	\$1,077.30
307	DX11836	JT4RN44E2C0065894	TOYOTA	PICK UP	1982	CREMA	\$7,767.90
308	88969	1FMDU34X6NUA88899	FORD	EXPLORER	1992	VERDE	\$113.40
309	ECH6892	9RLB1205838893463	NISSAN	TSURU	1989	DORADO	\$3,855.10
310	ECF3114	1MELM6632SK60847	MERCURY	MYSTIQUE	1995	AZUL	\$7,087.00
311	EDW8065	JNLPB11S0DU029286	NISSAN	SENTRA	1983	AZUL	\$10,432.80
312	EAV8536	1FAPP36X5RK191583	FORD	TEMPO	1994	GRIS	\$1,984.50
313	714CB	AL92MR35950	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	\$7,500.69
314	EAC5843	4C32U42N8CE177557	CHRYSLER	SEBRING	1995	VERDE	\$3,232.50
315	DR67751	1GCBC14E0F8126223	CHEVROLET	S10	1985	ROJA/NEGRA	\$9,335.58
316	EDJ6049	NT260651	CHRYSLER	LEBARON	1992	NEGRO	\$4,140.00
317	ECW8663	1FMDU34X8NUA17607	FORD	EXPLORER	1992	ROJA	\$1,162.20
318	EDR9392	1J4GZ58S3SC762449	JEEP	CHEROKE	1995	BLANCA	\$7,527.72



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

319	DS97238	1FTCK10A9PTA4637	FORD	RANGER	1993	AZUL	\$4,588.69
320	ECU6885	1Y1SK5267VZ459588	GEO	PRIZM	1997	ROJO	\$1,683.00
321	075648	1G2NE1433PM552360	PONTIAC	GRAND AM	1993	NEGRO	\$330.00
322	EAT6398	1N4AB42D8TC52365	NISSAN	200SX	1996	AZUL	\$7,450.20
323	ECH2343	JN1PB251XHU017952	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$850.00
324	ECF8089	1B3XP6836PN688211	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	\$7,333.53
325	8031	1FMDU34XXVZA38428	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	\$1,247.40
326	10588	1FMEU15N4PLA13729	FORD	BRONCO	1996	BLANCA	\$1,077.30
327	DX35104	F10YKN00436	FORD	PICK UP	1972	GRIS	\$1,984.00
328	DR24132	1N6HD11Y6JC338260	NISSAN	PICK UP	1988	DORADO	\$7,547.14
329	ECD7036	1G2WP52K5WF223162	PONTIAC	GRAND PRIX	1998	NEGRO	\$6,057.80
330	EDG5046	1FAPP11J6PW298672	FORD	ESCORT	1993	AZUL	\$5,148.55
331	S/P	JHMBAA4138KC013472	HONDA	ACCORD	1988	AMARILLO	\$1,162.20
332	S/P	1B3ES47Y2VD29076	DODGE	NEON	1990	ROJO	\$2,015.39
333	EAZ2586	2G1FP22S6P2107135	CHEVROLET	CAMARO	1993	ROJO	\$1,077.30
334	ECG8344	1C3BT56EXHC250165	CHRYSLER	NEW YORKER	1987	BLANCO	\$1,486.30
335	ECY9857	1G2NE14U910249544	PONTIAC	GRAND AM	1990	NEGRO	\$3,187.30
336	EDG2788	4C3AU52N3VE045087	CHRYSLER	SEBRING	1997	NEGRO	\$1,800.72
337	DV20650	JT4RN55D8E5024347	TOYOTA	PICK UP	1984	AZUL	\$7,995.65
338	DV30805	CCL448J125755	CHEVROLET	PICK UP	1978	CAFÉ	\$7,767.90
339	DV37082	1FTBR10S9FUA15619	FORD	PICK UP	1985	ROJA	\$623.40
340	S/P	4TAVN52N9WZ024469	TOYOTA	TACOMA	1992	GUINDA	\$1,683.00
341	ECD4939	VWVGA0162GW082836	VW	JETTA	1986	ROJO	\$1,984.50
342	DV74668	CE148S208947	CHEVROLET	PICK UP	1968	VERDE	\$2,097.40
343	DW69898	3GCEC30L4KM103334	GMC	PICK UP	1989	BLANCA	\$9,865.80
344	EDS8779	1J4G258YXTC390694	JEEP	CHEROKE	1996	GRIS	\$3,290.61
345	EDG3165	1FMCA11U5H2V27105	FORD	AEROSTAR	1987	GRIS	\$7,636.15
346	EDU4056	1GYFK36269R284803	CADILLAC	ESCALADE	2009	GRIS	\$1,504.14
347	DX29604	1FTBR1056EUC52678	FORD	PICK UP	1984	GRIS	\$4,536.00
348	ECU5533	1B3XA46K5LF718304	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	\$8,150.25
349	DYY1695	JN1PB15S6FU157559	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	\$2,329.10
350	54546	1GNEL19W9TB147718	CHEV	ASTRO	1989	GUINDA	\$1,162.20
351	ECH6606	9RLB1202219	NISSAN	TSURU	1989	GUINDA	\$850.50
352	EDT8314	2C3EL56F3PH594826	CHRYSLER	CONCORDE	1993	MORADO	\$2,400.50
353	ECH3703	1FMBU14S4EUA03543	FORD	BRONCO	1984	GRIS	\$3,661.75
354	EDZ6696	1VWBB0178CV105775	VW	RABBIT	1982	GRIS	\$1,530.90
355	ECW3055	AL94YU15570	FORD	GHIA	1992	GRIS	\$6,795.40
356	EBX4125	HLB210604155	NISSAN	210	1975	BLANCO	\$7,481.84
357	DX23073	2GCEK13T461209346	GMC	SILVERADO	2006	NEGRO	\$1,077.30
358	EDJ2959	1GZNE52T5XC553008	PONTIAC	GRAND AM	1999	VERDE	\$8,458.15
359	DT53223	2U72002737	NISSAN	PICK UP	1992	GRIS	\$6,934.85
360	EED4629	JN1PB25S3HU007787	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$1,673.00
361	ECB1588	T957649	CHRYSLER	SHADOW	1989	BLANCO	\$1,077.30
362	DZX9036	1N4PB22S5JC777699	NISSAN	SENTRA	1988	NEGRO	\$2,125.40
363	031605	JG1MR6166KK720071	GEO	METRO	1989	BLANCO	\$205.20
364	10737	3N1EB31507K349490	NISSAN	TSURU	1991	BLANCO	\$521.75
365	S/P	ACZLYK62500J2A	FORD	PICK UP	1991	GRIS	\$1,020.60
366	ECU2673	JT2MX73E0J0139679	TOYOTA	CRESSIDA	1983	GUINDA	\$1,473.90
367	ECK9921	JN1MN24S06M014805	NISSAN	PULSAR	1986	AZUL	\$3,420.40
368	53155	1P3ES47CVD214085	PLYMOUTH	NEON	1997	BLANCO	\$5,443.20
369	ECC5774	1FALP52U8T6166533	FORD	TAURUS	1996	CAFÉ	\$6,123.60
370	EBN8020	2BLB1312827	NISSAN	TSURU	1992	VERDE	\$1,162.20
371	EDW2219	3G5AL54T7NS146593	GMC	CENTURY	1992	NEGRO	\$6,808.75
372	ECB1114	JN1PB1156DU015604	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	\$12,441.33
373	EDR5792	1G4AH19ROE6440451	BUICK	CENTURY	1984	BLANCO	\$1,530.90
374	EEA7033	1YGEZZCOT5583528	MAZDA	AUTO	1996	GRIS	\$6,520.50
375	S/P	S/N	SEAT	IBIZA	1999	ROJO	\$1,683.00
376	S/P	S/N	NISSAN	MAZDA	1990	BLANCO	\$1,077.30



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

377	S/P	1HGEM21511L020193	HONDA	CIVIC	2000	GRIS	\$1,485.00
378	ECB9449	3N1CB51S66L525695	NISSAN	SENTRA	2006	NEGRO	\$1,077.30
379	DW69079	1GCC514AXN8134071	CHEVROLET	PICK UP	1992	BLANCO	\$8,614.38
380	DU27246	F10JLU55519	FORD	PICK UP	1974	BLANCA	\$1,162.20
381	DW74696	2GCEC19K12225525	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJA	\$7,767.90
382	DZR2895	3FALP65L4TM131910	FORD	CONTOUR	1996	BLANCO	\$6,877.25
383	028180	JN1EB31PXNV109212	NISSAN	TSURU	1991	DORADO	\$1,247.40
384	ECE5737	3N1CB51S25K206363	NISSAN	SENTRA	2005	BLANCA	\$1,077.30
385	DV15492	1FTBR10S3FUC58052	FORD	RANGER	1985	CAFÉ	\$7,824.60
386	ECU4262	AL924528921	FORD	TOPAZ	1988	GRIS	\$1,683.00
387	013284	3VWSA81H9TM131726	VW	JETTA	1996	BLANCO	\$1,384.04
388	DW 758088	1B7GG23X1P517828	DODGE	DAKOTA	1993	GRIS	\$1,673.00
389	DX34245	1GCC5148B5C8148241	CHEVROLET	S10	1982	AZUL	\$7,484.40
390	ECU2202	AL92MT35362	FORD	TOPAZ	1993	NEGRO	\$3,705.40
391	019261	1P3EJ46C7VN550317	DODGE	CHARGER	1996	ROJO	\$1,162.20
392	EDG4416	1C3EJ56H2SN524886	CHRYSLER	CIRRUS	1995	MORADO	\$6,046.17
393	EDU3329	WVWTJ21G5LW385672	VW	JETTA	1990	GRIS	\$1,984.50
394	2401	2G1FP22K0V2146235	CHEV	CAMARO	1997	BLANCO	\$1,020.60
395	ECW3485	1GHDT13W8T2702505	OLDSMOBILE	BRAVADA	1996	NEGRO	\$2,094.09
396	DX43433	7U72001332	NISSAN	PICK UP	1987	BLANCO	\$1,984.50
397	DX43124	L813427	CHRYSLER	RAM CHARGER	1988	NEGRO	\$5,726.20
398	PV 24819	3B6MC3622XM563403	DODGE	PICK UP	1999	BLANCA	\$1,077.30
399	032275	1G2WK14W7JF246751	PONTIAC	GRAND PRIX	1988	GUINDA	\$864.00
400	ECC8333	WVWFB9166JW363221	VW	JETTA	1988	AZUL	\$7,560.75
401	EAF9634	VSX000073R4271792	GMC	CHEVY	1994	ROJO	\$8,848.80
402	S/P	JT8UF11E6P0171585	LEXUS	LS400	1996	GRIS	\$2,015.39
403	259 LHA	1FALP40447F118420	FORD	MUSTANG	1997	BLANCO	\$1,077.30
404	EBJ8581	4TAYY10000143	NISSAN	TSURU	1994	ROJO	\$3,419.00
405	EAS6309	1FMDV34XXMUA94512	FORD	EXPLORER	1991	BLANCA	\$3,537.84
406	ECW4085	1GNDT13W3W2119213	CHEVROLET	BLAZER	1998	BLANCO	\$1,504.14
407	ECV6673	1HGEJ8665WL901094	HONDA	CIVIC	1998	CREMA	\$1,683.00
408	EBA2746	JN1PB1257F0635962	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	\$5,690.04
409	DW04380	1GCEG15W811230689	GMC	CARGO	2001	AZUL	\$1,162.20
410	S/P	JN1EB31P6NU12R099	NISSAN	SENTRA	1992	AZUL	\$1,077.30
411	EBN7396	3FALP6536TM110153	FORD	CONTOUR	1996	AZUL	\$6,633.90
412	V0064831	1B3EJ46X1TN256915	DODGE	STRATUS	1996	NEGRO	\$521.75
413	EDH8782	1FABP21B7BK141323	FORD	FAIRMONT	1981	AZUL	\$7,995.65
414	ECV5783	1P3XA46K1MF616126	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	BLANCO	\$6,473.00
415	EAT5975	1B4FK443JKX632354	DODGE	CARAVAN	1989	GRIS	\$8,198.14
416	DV94472	JT4RN55D0E5019269	TOYOTA	PICK UP	1984	GUINDA	\$5,724.00
417	DN37216	3N6CD15S52K090336	NISSAN	PICK UP	2002	GRIS	\$1,001.00
418	S/P	1B3E846C3YD524239	DODGE	NEON	2000	GUINDA	\$1,077.30
419	EAJ9325	1773543737	VW	RABBIT	1977	BLANCO	\$800.00
420	DY17858	L834373	CHRYSLER	250	1988	AZUL	\$590.80
421	DX32232	1FTEX08L5VKC20763	FORD	F150	1997	ROJA	\$1,984.50
422	EAL4597	1B3ES67Y8TD665516	DODGE	NEON	1996	NEGRO	\$5,233.84
423	DV34252	SM131492	CHRYSLER	RAM	1995	AZUL	\$8,330.08
424	DW10376	1FTBR10C5GU03664	FORD	RANGER	1986	ROJA	\$11,025.78
425	DX42982	1FTEF15G3BPA30622	FORD	RANGER	1981	CAFÉ	\$6,408.10
426	EAH8182	1GNCS13W4VK141718	GMC	BLAZER	1997	CAFÉ	\$5,405.10
427	MX 29063	LGKEK13R5VJ752332	GMC	YUKON	1993	VERDE	\$1,530.90
428	EDR2072	KHL831059456	NISSAN	DATSUN	1980	BLANCO	\$1,077.30
429	DXS8313	JN1HT05S7BX125966	NISSAN	DATSUN	1981	AZUL	\$1,162.20
430	DV72943	1GCEC34RXX2131031	GMC	PICK UP	1999	ROJO	\$2,763.75
431	EAF2655	1MEPM6240PH625322	MERCURY	COUGAR	1993	GUINDA	\$1,818.25
432	ECZ3929	3H35F92469445	OLDSMOBILE	CUTLASS	1979	CAFÉ	\$1,683.00
433	EDJ9908	1G3HN52K5S4827097	OLDSMOBILE	EIGHTY EIGHT	1995	GUINDA	\$6,010.20
434	DZP8354	9BWZZZ377WT006467	VW	POINTER	1998	VERDE	\$1,237.50



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

435	ECC6283	1FARP15J3RW301730	FORD	ESCORT	1994	PLATA	\$4,854.85
436	70494	3FASP13J1SR171671	FORD	ESCORT	1995	GUINDA	\$2,256.70
437	ECF6877	3VWV1931HMSM006412	VW	GOLF	1995	ROJA	\$2,268.00
438	DW06049	9BWA37622YP503826	VW	POINTER	2000	BLANCA	\$6,912.36
439	EDK3849	3VWSB81H4VM052111	VW	JETTA	1997	NEGRO	\$1,818.25
440	92945	1N4PB22S1JC798369	NISSAN	TSURU	1988	BLANCO	\$1,247.40
441	EAY4076	1G2WJ52MXTF254132	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	NEGRO	\$1,077.30
442	ECH6979	3MAB36U3RM605047	FORD	GHIA	1994	VERDE	\$1,780.31
443	EAK2602	WOL00078S4089737	GMC	CHEVY	1995	BLANCO	\$1,818.25
444	DW20370	1GCCS14B7F2194791	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	\$6,078.15
445	DS55671	1GCBS14EXJ8122057	CHEVROLET	S10	1988	ROJA	\$6,251.50
446	EAW2491	1FMCU12T1LUA95451	FORD	BRONCO	1990	VERDE	\$8,156.15
447	DZT4771	1773388647	VW	CARIBE	1977	GUINDA	\$5,296.50
448	ECH7093	2G1FP22P3P2133980	CHEVROLET	CAMARO	1993	NEGRO	\$8,093.54
449	EAX8519	3C3D256S1WT223732	CHRYSLER	CIRRUS	1998	GUINDA	\$4,900.50
450	DZS1954	9BWCC05X52T030600	VW	POINTER	2002	GRIS	\$1,485.00
451	DV17543	JT4RN63R1H5022027	TOYOTA	PICK UP	1987	GRIS	\$3,896.25
452	DR26881	1GTCS14E3M2502580	GMC	SONOMA	1991	ROJA	\$8,447.80
453	DYA2851	3G1SF2422XS192757	GMC	CHEVY	1999	BLANCO	\$1,002.00
454	97509	1FALP6533SK209020	FORD	CONTOUR	1995	AZUL	\$714.00
455	EGG6844	JB4FH41D0G2058348	DODGE	COLT	1986	AZUL	\$886.20
456	EFH3829	4BAMB1312794	NISSAN	TSURU	1994	AZUL	\$7,385.00
457	4001	JN1DA31A03T405918	NISSAN	MAXIMA	1999	AZUL	\$1,020.60
458	10740A	1G2NE31U3HC813403	PONTIAC	GRAND AM	1980	GRIS	\$1,077.30
459	EBM4418	1VWFA917XJV013508	VW	GOLF	1988	GUINDA	\$4,942.74
460	EBE1429	3B7HD2726XM592678	CHRYSLER	RAM CHARGER	1999	BLANCO	\$1,336.50
461	046443	1B4GK44R6MX658148	DODGE	CARAVAN	1991	BLANCO	\$2,421.05
462	24706	JT2AE92E2J0095500	TOYOTA	COROLLA	1988	NARANJA	\$8,680.42
463	DW04333	2F7DF15Y1PCA05215	FORD	PICK UP	1993	BLANCA	\$6,407.10
464	DW06599	2GTEK19K3S1572195	GMC	PICK UP	1995	BLANCA	\$6,633.90
465	DW00568	1703JFM106631	GMC	PICK UP	1976	CREMA	\$10,206.00
466	94340	1P4FH54R3LX230499	PLYMOUTH	VOYAGER	1990	GUINDA	\$4,334.50
467	EBP3841	1753402577	VW	RABBIT	1975	ROJA	\$5,198.24
468	EDJ7214	1MEPM6049KW677589	MERCURY	COUGAR	1989	ROJA	\$11,453.40
469	DV43271	JN6MD06S1CW101786	NISSAN	PICK UP	1981	NEGRO	\$6,236.40
470	ECY8288	9BWA37721XP002133	VW	POINTER	1999	MORADO	\$7,151.84
471	EEB3114	1FALP52U1TA147910	FORD	TAURUS	1996	GRIS	\$1,162.20
472	S/P	1C1AW11W8H6195827	CHEV	CELEBRITY	1980	NEGRO	\$2,015.39
473	10004A	JTZRA64L8E0035543	TOYOTA	CELICA	1980	NEGRO	\$1,683.00
474	EDZ7070	JN1PB12S6GU240348	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	\$5,782.90
475	EDF9931	3MAPM1481MR662992	MERCURY	TRACER	1991	AZUL	\$8,050.90
476	EAE1947	1FMDA31U9MZB10480	FORD	AEROSTAR	1991	AMARILLO	\$1,077.30
477	EAM5840	1FAPP15J2PW210694	FORD	ESCORT	1993	DORADO	\$7,649.00
478	EDZ6087	1FAPP10JXMW286246	FORD	ESCORT	1991	ROJA	\$6,917.40
479	EDZ1883	3FABP39X9RM102600	FORD	TOPAZ	1994	VERDE	\$7,427.70
480	14598	JN6MD06S7CW140818	IZUSU	PICK UP	1982	GRIS	\$1,673.00
481	EDP9911	PL51017058	NISSAN	DATSUN	1971	VERDE	\$7,463.04
482	EDJ7621	1783325674	VW	CARIBE	1978	AMARILLO	\$7,516.86
483	EDF9412	3VWVRV09M44M088503	VW	JETTA	2004	GRIS	\$1,162.20
484	EDV5652	1ZWFT6034X5604140	MERCURY	COUGAR	1999	NEGRO	\$1,984.00
485	DZC1949	3N1EB31S6K485004	NISSAN	TSURU	2003	AZUL	\$1,077.30
486	17309	RN23LMRA	NISSAN	TOYOTA	1971	AMARILLO	\$1,504.14
487	DZM1985	1FDEE14N1PHA63683	FORD	ECOLINE	1993	NEGRO	\$3,712.50
488	ECY1180	1ZVLT22B7T5103175	FORD	PROBE	1996	VERDE	\$6,215.91
489	ECJ5692	JN1PB11S8FU644638	NISSAN	SENTRA	1985	GUINDA	\$17,251.00
490	DYP7485	1FMCU14S4FUA25502	FORD	BRONCO	1985	NARANJA	\$2,655.10
491	EDZ3201	JN1HT0557BX135221	NISSAN	DATSUN	1981	GRIS	\$3,402.00
492	GGA 2107	T8311448400387	DODGE	VOLARE	1990	GRIS	\$1,077.30



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

493	EDK1827	3C3B146WXNT338674	CHRYSLER	SPIRIT	1992	BLANCO	\$1,470.69
494	2899	1G1JH12F527347038	CHEV	CAVALIER	1996	AMARILLO	\$2,094.09
495	EDG2827	5RLB1102042	NISSAN	TSURU	1985	AZUL	\$7,433.61
496	ECW9484	1G1LV15M2SY103806	CHEVROLET	BERETTA	1995	NEGRO	\$1,406.35
497	778	1P3AA4633RF272529	CHRYSLER	SPIRIT	1994	BLANCO	\$1,683.00
498	28005	JT2EL43B4N0144121	TOYOTA	TERCEL	1992	BLANCO	\$6,665.75
499	ECU1018	1P3BA7634KF483914	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	NEGRO	\$6,875.65
500	ECU5835	JN1PB2150HU008689	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$2,746.50
501	20787	1FABP40A5JF284279	FORD	MUSTANG	1983	BLANCO	\$1,162.20
502	EDH9620	1YVGE22D3V5671310	MAZDA	626	1997	VERDE	\$7,064.10
503	EDU5137	1N4PB22S0HC804110	NISSAN	SENTRA	1987	PLATA	\$5,789.04
504	EEA7945	7LB1119955	NISSAN	TSURU	1987	NARANJA	\$3,610.60
505	DW00763	RN23014807	TOYOTA	PICK UP	1975	AMARILLO	\$7,650.03
506	ECF9850	1C3BC46B1CC203311	CHRYSLER	LEBARON	1982	BLANCO	\$6,496.75
507	EDJ3463	93HGE877X9Z800637	HONDA	FIT	2009	GUINDA	\$1,077.30
508	EAV7293	1FMCU24X7MUE11474	FORD	EXPLORER	1991	VERDE	\$1,247.40
509	EDR4692	JN1PB01S5BU150399	NISSAN	210	1981	GRIS	\$817.05
510	51992	JN1GB2154KU535173	NISSAN	SENTRA	1989	CAFÉ	\$510.30
511	ECK5939	1MEBP77BXC6G03021	MERCURY	COUGAR	1982	GRIS	\$1,020.60
512	EAX8602	3C3B146W7PJ594774	CHRYSLER	SPIRIT	1993	VERDE	\$6,577.20
513	DP66221	1FTCR14T2LPA05841	FORD	RANGER	1990	AZUL	\$2,030.69
514	S/P	F10GRR83788	FORD	PICK UP	1979	ROJA	\$1,077.30
515	S/P	1G1NE52M1W6139251	CHEV	MALIBU	1998	BLANCO	\$1,530.90
516	DYH8410	AL92YC31528	FORD	TOPAZ	1991	GUINDA	\$1,077.30
517	EDK9006	5Z710A27677	NISSAN	210	1975	MOSTAZA	\$5,174.00
518	EDV3932	1FMDU34X0MUB35570	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	\$1,162.20
519	ECG7853	3C3XA4633NT2J9990	DODGE	LEBARON	1992	GUINDA	\$1,974.30
520	DV47166	1FTCF15Y0EPB23232	FORD	PICK UP	1984	BLANCA	\$3,762.50
521	DT58933	2GCEK13T861132304	GMC	CHEYENE	2006	ROJA	\$2,015.39
522	86134	1MELM6535TK608675	MERCURY	MYSTIQUE	1996	VERDE	\$1,485.00
523	EAM7268	2FMDA5142SBC74570	FORD	WINDSTAR	1995	VERDE	\$1,683.00
524	AJA 5207	1GKCS18WXP0502795	GMC	JIMMY	1989	AZUL	\$1,077.30
525	EEA3558	3GCEC26K1RM111667	GMC	SUBURBAN	1994	NEGRO	\$1,570.96
526	EBL3815	1YVGE22B7P5124588	MAZDA	626	1993	GRIS	\$5,937.49
527	EDR7485	VWVGA0164GW798816	VW	JETTA	1986	MORADO	\$1,162.20
528	EFJ3719	3G5JY14T3RS108018	GMC	CAVALIER	1994	ROJO	\$1,595.16
529	ECV5761	1N4PB21S5JC822030	NISSAN	SENTRA	1988	GRIS	\$9,269.11
530	ECD6467	2FAPP36XZJB141366	FORD	TEMPO	1988	GRIS	\$7,656.60
531	EEA3730	1C3BU6634JD227837	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	NEGRO	\$6,203.40
532	EDZ4591	2MELM74W7SX674349	MERCURY	MARQUIS	1995	AZUL	\$2,948.40
533	ECW3434	3B3DJ46X0YT262983	CHRYSLER	STRATUS	2000	AZUL	\$212.84
534	ECD4029	JN1PB21SXHU012247	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	\$9,275.56
535	ECC9441	VSX000078R4135786	GMC	CHEVY	1994	VERDE	\$4,819.50
536	DW08598	1B7GL26X9KS092917	DODGE	DAKOTA	1989	BLANCA	\$7,252.63
537	DV18961	KHL620131798	NISSAN	PICK UP	1976	BLANCA	\$4,798.70
538	ECE8470	2C1MR2461N6772987	GEO	METRO	1992	ROJO	\$5,612.60
539	ECD6305	JN1PB2118HU533989	NISSAN	SENTRA	1987	GRIS	\$13,691.00
540	EAV5184	JN1PB12SXFU178127	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO/GRIS	\$10,356.50
541	ECE9688	VWVGA016XGW167150	VW	JETTA	1986	GUINDA	\$10,602.90
542	623 NWU	1LNLM9847RY759826	FORD	LINCOLN	1996	BLANCO	\$1,077.30
543	S/P	1GKV1416TY125132	CHEV	BERETTA	1990	BLANCO	\$1,162.20
544	EDA7013	2B3HD46F3TH296904	DODGE	INTREPID	1996	GUINDA	\$11,602.11
545	EAP2462	3C3E547C4ST323520	CHRYSLER	NEON	1995	GRIS	\$1,126.50
546	ECF1592	1G1JC54G9M7291622	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	\$5,734.34
547	EDA7532	2MECM75WXNX647889	MERCURY	MARQUIS	1992	NEGRO	\$10,730.59
548	ECX9944	VWVGA916XCW474669	VW	JETTA	1982	CREMA	\$7,028.85
549	EDJ5061	1G4AC69X1DW456084	BUICK	SKYLARK	1983	AZUL	\$7,462.39
550	DT25262	1N6HD16Y1SC323254	NISSAN	PICK UP	1988	GUINDA	\$16,182.60



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

551	ECC6727	AL63B620289	FORD	MARQUIS	1984	CREMA	\$7,439.80
552	S/P	S/N	DODGE	ARIES	1983	AZUL	\$1,683.00
553	ECV3221	3138231	NISSAN	SEDAN	1974	GRIS	\$2,035.75
554	EDW3541	JN1PB15S5DU001378	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	\$108.94
555	ECD2942	2P4GH4531NR745835	DODGE	CARAVAN	1992	VERDE	\$6,046.17
556	4017	3VWRK2169NM015039	VW	JETTA	1983	BLANCO	\$521.75
557	12208	1G8ZJ5578NZ251188	PONTIAC	SATURN	1990	VERDE	\$1,077.30
558	ECD5231	3G5AX54T6RS143467	GMC	CUTLASS	1994	GUINDA	\$4,466.54
559	DW74508	CCY1432106704	CHEVROLET	PICK UP	1973	BLANCA	\$7,881.74
560	DT01850	3FTEF17W23MB37673	FORD	F250	2003	VERDE	\$2,401.00
561	EAG4363	KMHLAZ1J06U115189	HIUNDAI	EXCEL	1986	AZUL	\$2,923.55
562	DW40433	3GNFK12308G128691	GMC	AVALANCHE	2008	GUINDA	\$1,003.00
563	ECN7705	3VWHD81H4TM098121	VW	GOLF	1996	ROJO	\$4,883.69
564	ECU7723	3FALP15P7VR150706	FORD	ESCORT	1997	BLANCO	\$1,162.20
565	EDJ5539	1ZVPT20C9M5127816	FORD	PROBE	1991	ROJO	\$4,467.38
566	EFA3719	VSX000073R4278998	GMC	CHEVY	1994	BLANCO	\$521.75
567	EBB2845	1FBP23RXEK154730	FORD	TEMPO	1984	BLANCO	\$8,531.90
568	EAL4067	1MELM62W5SH612946	MERCURY	COUGAR	1995	BLANCO	\$7,831.74
569	041475	1B3EJ56H4VN707482	DODGE	STRATUS	1997	NEGRO	\$2,015.39
570	DT71015	3N1CD15S1WK006525	NISSAN	PICK UP	1998	NEGRO	\$1,683.00
571	EDS7711	1VWFA0170GU026109	VW	GOLF	1986	CAFÉ	\$1,743.04
572	16646	1N4PB21S9JC768487	NISSAN	1600	1987	MORADO	\$8,921.20
573	DZT5307	1B3XA46K1MF543230	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	\$2,249.94
574	EBC9640	1G1JC1245T7125548	CHEVROLET	CAVALIER	1996	AZUL	\$13,719.74
575	EAL6412	1P3XA56K6MF704532	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	AZUL	\$6,662.95
576	EDT7957	JN1GB22S1KU527112	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	\$6,927.64
577	S/P	1MELN663XSK621760	FORD	MYSTIQUE	1998	AZUL	\$1,020.60
578	3725	1FALP13P2VW243181	FORD	ESCORT	1997	GRIS	\$1,470.69
579	DX26639	4Z620E08716	NISSAN	PICK UP	1974	BLANCO	\$6,100.69
580	EAM7022	JHMAN3526EC023417	HONDA	CIVIC	1984	GRIS	\$1,077.30
581	DZR6265	1N4GB21S9KC766305	NISSAN	SENTRA	1989	BLANCO	\$4,483.21
582	ECC5112	JT2AE82L4F3150463	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	\$6,481.33
583	EEB6239	JN1PB2218HU550824	NISSAN	SENTRA	1987	ROJO	\$8,220.80
584	EDL4250	1FAPP36X9LK154236	FORD	TEMPO	1990	DORADO	\$1,530.90
585	ECG3256	0E91B133793	FORD	FAIRMONT	1980	GRIS	\$3,594.82
586	EAW5327	2B3H046F0TH240211	DODGE	INTREPID	1996	ROJO	\$477.00
587	ECD5141	1793829424	VW	RABBIT	1979	BLANCA	\$7,298.98
588	DX12344	2GTD142ZL1526078	GMC	F150	1990	BLANCA	\$1,162.20
589	DP66793	1FTEX15N7JKB41497	FORD	F150	1988	ROJA	\$7,359.34
590	EDK1411	JNPB15SXDU045246	NISSAN	SENTRA	1983	GRIS	\$1,851.98
591	ECN6982	1G1JC54G4M7226273	CHEVROLET	CAVALIER	1991	CAFÉ	\$1,077.30
592	EDU4731	3G5JX54W2RS147283	GMC	CAVALIER	1994	ROJO	\$5,718.87
593	DZX5474	JN1PB15S7FU168778	NISSAN	SENTRA	1985	VERDE	\$1,247.40
594	DW06901	3GCEC20T6LM132362	GMC	PICK UP	1990	BLANCA	\$1,683.00
595	EAL4963	17A0080322	VW	CARIBE	1980	BLANCA	\$2,614.50
596	EDJ5845	2B4FK41C1ER207110	DODGE	CARAVAN	1984	ROJA	\$4,629.75
597	DYY9526	1P3CP4BD8KN566355	PLYMOUTH	SUNDANCE	1989	AZUL	\$4,279.04
598	82643	0R02A159715	FORD	MUSTANG	1980	BLANCA	\$108.94
599	DP63897	3B7HC2670TM159919	CHRYSLER	RAM	1996	VERDE/GRIS	\$586.82
600	EDH9734	0MLA1004729	NISSAN	SEDAN	1980	DORADO	\$7,493.30
601	EDK3661	1FMCA11U8PZB60095	FORD	AEROSTAR	1993	AZUL	\$8,693.86
602	EDU3431	1MEBP6528CW615378	MERCURY	LYNX	1982	BLANCO	\$7,426.60
603	ECX2493	1N4GB21SXXK765843	NISSAN	SENTRA	1989	CREMA	\$4,992.82
604	EFK1882	1FALP6539SK209622	FORD	CONTOUR	1995	VERDE	\$17,486.88
605	ECH5290	1FABP15K2RW237108	FORD	ESCORT	1994	BLANCO	\$1,673.00
606	EDV6148	1G8ZK5273T2212409	SATURN	SW2	1996	VERDE	\$13,763.96
607	ECW2812	LT045569	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	BLANCO	\$1,077.30
608	EDN8253	1N4GB22B0LC773871	NISSAN	SENTRA	1990	ROJO	\$6,536.40



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.

ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

609	098607	1FMDU34X6MB77208	FORD	EXPLORER	1991	AZUL	\$2,124.33
610	ECP4368	1FAPP37X6NK222154	FORD	TEMPO	1992	ROJO	\$2,945.45
611	DW18013	1N6SD1154LC364036	NISSAN	PICK UP	1990	ROJA	\$2,396.68
612	DZA2200	2B461445R6RR701874	DODGE	CARAVAN	1994	AZUL	\$2,817.90
613	EDS2287	3B4HE17Z1PM118786	DODGE	RAM	1993	AZUL	\$9,452.58
614	ECY3716	1FALP52243RG230681	FORD	TAURUS	1994	BLANCO	\$1,506.55
615	DW67901	PL620295130	NISSAN	PICK UP	1973	CAFÉ	\$5,174.65
616	DN30836	1FTCR14T2KPB24763	FORD	RANGER	1989	ROJA	\$1,504.14
617	DT43875	9G72005324	NISSAN	PICK UP	1989	BLANCA	\$6,741.56
618	EDS6941	3C3B544W5MT595022	CHRYSLER	SHADOW	1991	GUINDA	\$376.25
619	EBH6256	1GNM605188	VW	JETTA	1992	AZUL	\$4,452.44
620	ECG6565	JHMCA5630KCO92977	HONDA	ACCORD	1989	GRIS	\$8,170.50
621	ECZ6517	2HGEH2462PH05599	HONDA	CIVIC	1993	VERDE	\$817.05
622	S/P	1FALP4049SF1260991	FORD	MUSTANG	1991	VERDE	\$1,162.20
623	DV68991	JM2UF111XH0532215	MAZDA	PICK UP	1987	CAFÉ	\$925.99
624	ECJ3495	1172078492	VW	SEDAN	1977	NARANJA	\$7,995.65
625	3481BWC	3N1EB31S02K367738	NISSAN	TSURU	2002	BLANCO	\$1,683.00
626	EBA3087	1VWBA0173FV023038	VW	GOLF	1985	GRIS	\$2,974.10
627	EAS7430	3VWVSH29M4YM130629	VW	JETTA	2000	AZUL	\$8,242.15
628	DV34496	1GTBS14E2H8522012	GMC	S10	1987	AZUL	\$1,077.30
629	001799	KNAFA1217S5227028	NISSAN	TSURU	1989	ROJO	\$1,485.00
630	ECX1629	1G1AW51R2H6142901	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	GRIS	\$8,061.56
631	DX22489	1FTCR10A7MUD42044	FORD	RANGER	1991	NEGRO	\$5,386.50
632	94779	2GCF29K7S1151250	CHEVROLET	PICK UP	1995	GUINDA	\$1,020.60
633	EDP9148	11D0120529	VW	SEDAN	1983	DORADO	\$1,530.90
634	92370	JN1PB24S9HU011814	NISSAN	HIKARI	1987	ROJO	\$238.00
635	DX09479	1FTCR10AXKUB07943	FORD	RANGER	1989	ROJA	\$1,077.30
636	DX11558	3FDXF46S4XMA32322	FORD	F450	1999	ROJA/BCO	\$2,094.09
637	DX09527	1N6ND01S6FC318347	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	\$6,434.96
638	ECX3378	11M0022780	VW	SEDAN	1978	BLANCO	\$7,824.48
639	ECN8727	2MELM75W8PX680652	MERCURY	MARQUIS	1993	GUINDA	\$1,162.20
640	788SFA7	3VWCB21C22M422196	VW	NEW BEETLE	2002	AZUL	\$7,102.56
641	EDR7447	1VWBB017XCV000574	VW	RABBIT	1982	CAFÉ	\$11,126.78
642	EAJ9543	2G1FP22P4P2116086	CHEVROLET	CAMARO	1993	AMARILLO	\$1,683.00
643	DV27646	CC2144S121218	CHEVROLET	PICK UP	1974	GRIS	\$9,287.04
644	PJV 1907	VSX000078R4149627	CHEV	POP	1997	BLANCO	\$1,077.30
645	S/P	1FTEX15N0HKA98212	FORD	F150	1993	BLANCA	\$1,683.00
646	DW67875	1GCCT14B3E8214284	CHEVROLET	S10	1984	NEGRO	\$14,533.68
647	EBA1362	1B3BA46K6KF437864	DODGE	SPIRIT	1989	VERDE	\$3,162.60
648	EAP1814	1GNDM1520MB150338	CHEVROLET	ASTRO	1991	BLANCA	\$3,287.85
649	EAL4397	1FMDA31U8RZA28683	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCA	\$4,181.50
650	EAF6506	3MELM6531TM613347	MERCURY	MYSTIQUE	1996	VERDE	\$3,803.47

VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DEL DIF ESTATAL (DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA)., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CARRETERA A CIUDAD ALDAMA EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LAS FERIAS DE SANTA RITA, EN ESTA CIUDAD.

NO.	PLACAS	MARCA	LINEA	MODELO	NUMERO DE SERIE	COLOR	TOTAL INFRACCIONES
1	DX08669	FORD	PICK UP F-150	1984	2FTEF15Y5ECA15523	GUINDA	\$6,435.00
2	EGF1398	FORD	TOPAZ	1989	AL91GA40419	NEGRO	\$2,638.00
3	EBN7227	DODGE	SPIRIT	1990	1B3XA46K3LF743430	GRIS	\$7,308.83
4	ECY6525	GENERAL MOTORS	JIMMY	1992	1GKCT18ZXN0510218	BLANCA	\$6,665.64
5	EEF4577	FORD	ESCORT	1992	1FAPP11J2NW148765	GRIS	\$7,614.60
6	DX24281	MAZDA	PICK UP	1986	JM2UF1118G0602017	NEGRA	\$7,856.20



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

7	EDW1490	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4041VF119317	NEGRO	\$10,154.52
8	EGD8544	PONTIAC	SUNBIRD	1993	1G2JC14T8P7591206	ROJO	\$8,078.76
9	EGF8698	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S7JC792981	NEGRO	\$5,632.76
10	ECH2226	NISSAN	SENTRA	1982	JN1HB11S9CU012683	BLANCO	\$8,944.46
11	EGG9988	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S5FU188855	AZUL	\$7,983.28
12	DX35999	FORD	PICK UP	1973	F10YKR02033	NEGRA	\$10,721.64
13	DX14226	FORD	F-700	1994	1FDNK74C8RVA43641	CREMA	\$1,133.52
14	EEA1789	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	NM546635	ROJA	\$5,646.96
15	DY19459	NISSAN	PICK UP	1983	JN6ND06S0DW012460	AZUL	\$5,819.60
16	ECJ4267	MAZDA	MX6	1993	1YVGE31BXP5207438	ROJO	\$9,796.09
17	EDG2169	CHEVROLET	CAVALIER	1991	1G1JC14G4M7114565	ROJO	\$5,203.80
18	EEY5827	NISSAN	SEDAN	1982	2RLA1008098	ROJO	\$5,618.96
19	EED4309	MERCURY	MARQUIS	1996	2MELM75W2TX679703	ARENA	\$4,390.96
20	ECD6044	VOLKSWAGEN	JETTA	1984	WVWGA0167EW123006	AZUL	\$5,827.62
21	39619	FORD	MUSTANG	1997	1FALP4446VF125513	GUINDA	\$7,374.70
22	ECE1717	DODGE	NEON	1995	1P3E547C8SD189449	NEGRO	\$13,859.59
26	DZ88905	NISSAN	PICK UP	1982	2G72009193	AZUL	\$1,661.25
27	EDJ4249	GENERAL MOTORS	CENTURY	1991	3G5AL54T6MS131095	NEGRO	\$9,022.86
28	EGF8471	VOLKSWAGEN	SEDAN	1988	11J0005658	CAFÉ	\$10,925.64
29	ECU7110	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	9VWFA9178JV003852	NEGRA	\$6,711.94
30	EGE4743	CHRYSLER	SHADOW	1994	RT230944	GUINDA	\$5,488.50
32	EFT3188	CHEVROLET	CAPRICE	1984	1G1AN69H1EX123928	BLANCO	\$5,159.80
33	EGL2227	FORD	GHIA	1991	AL94YT63335	GRIS	\$7,181.06
34	92647	DODGE	NEON	1997	3B3ES47C0VT522050		\$7,732.46
35	DVZ3899	MERCURY	MARQUIS	1989	2MEBM75F6KX686597	GRIS	\$682.85
36	DY07572	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B4C8158890	ROJA	\$9,686.68
37	DY61330	GENERAL MOTORS	MAXICAB	1993	3GCCS19D3PM177877	GRIS	\$332.25
38	ECK5141	FORD	TEMPO	1987	1FABP37X0HK168476	ARENA	\$11,081.85
39	EDG4418	MERCURY	MYSTIQUE	1995	1MELM6536SK659021	GRIS	\$4,783.04
40	EEX6492	SEAT	IBIZA	2004	VSSMK16LX4R148109	GRIS	\$2,086.92
41	EGE6609	CHEVROLET	CELEBRITY	1984	1G1AW19X0EG195243	GRIS	\$7,794.82
44	EFK6945	CHRYSLER	VOLARE K	1988	3C3BW26F0JT859564	AZUL	\$13,626.36
45	EDS1723	OLDSMOBILE	ACHIEVA	1993	1G3NL54N7PM010673	BLANCO	\$7,616.58
47	DW05998	NISSAN	ESTACAS	2000	3N6CD15S1YK053602	BLANCA	\$1,133.52
48	EDT9852	FORD	MUSTANG	1985	1FABP28M2FF256739	ROJO	\$2,258.02
49	EEE4397	CHEVROLET	LUMINA	1992	2G1WNS4T2N9151313	ROJO	\$8,832.98
51	EAA5626	NISSAN	SENTRA	1986	1N4PB12S8GC780664	GRIS	\$4,473.46
52	38546	NISSAN	SENTRA	1994	JN1EB31P8RU319541	GRIS	\$8,504.64
53	EFG9346	FORD	EXPLORER	1994	1FMDU34X7RUC06996	VERDE	\$3,682.00
55	DZ87991	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14A5F2216192	BLANCA	\$10,169.96
56	ECD2065	CHEVROLET	LUMINA	1993	2G1WN14T0P9139852	BLANCO	\$5,205.00
57	EDT7610	FORD	PROBE	1989	1ZVBT21C8K5179587	GUINDA	\$5,690.70
58	EDU9099	MERCURY	VILLAGER	1993	4M2DV11W1PDJ39532	NEGRA	\$6,023.35
59	ECU9284	NISSAN	QUEST	1995	4N2DN11W3SD836714	GUINDA	\$9,914.84
60	EDP8228	LICOLN	TOWN CAR	1996	1LNLM81W8TY619434	ARENA	\$7,673.92
62	EDZ5427	VOLKSWAGEN	RABBIT	1979	1793752834	NEGRA	\$6,138.00
64	EDU1714	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4GZ58S5RC100382	VERDE	\$13,605.58
65	EDZ5638	HONDA	CIVIC	1994	1HGEG8551RL031081	GRIS	\$14,436.40
66	ECC5514	CHEVROLET	BLAZER	1987	1GNCT18R8H8108660	ROJA	\$1,661.25
67	DYY2761	FORD	ESCORT	1999	1FABP13P5XW182052	VERDE	\$6,438.07
68	EFC5800	MERCURY	MARQUIS	1992	2MECM74W9NX652499	GRIS	\$5,830.70
69	EGM2266	CHRYSLER	RAM CHARGER	1990	LM017935	GRIS	\$4,603.50
70	ECK6851	FORD	TEMPO	1988	2FAPP36X1JB137955	BLANCO	\$8,332.76
72	EFX7645	PLYMOUTH	VOYAGER	1993	2P4GH2530PR159599	GUINDA	\$5,588.00
73	EGA7277	FORD	ESCORT	1991	1FAPP14J4MMW328047	BLANCO	\$3,682.80
77	DW75638	MAZDA	PICK UP	2000	4F4ZR17V1YTM04172	GRIS	\$1,133.52
78	DX34629	FORD	PICK UP	1987	1FTBR10T8HUA70784	GRIS	\$6,749.70



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

79	ECJ5411	SATURN	SL2	1993	1G8ZJ5577PZ159802	VERDE	\$4,419.36
80	EDR1181	CHRYSLER	NEW YORKER	1990	1C3XC66R6LD863756	BLANCO	\$5,646.96
81	EDZ7333	OLDSMOBILE	BRAVADA	1994	1GHDT13W9R2701775	VERDE	\$6,444.50
82	EFT5142	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX544XSS122203	GUINDA	\$12,138.20
83	EFW6999	TOYOTA	CAMRY	1992	4T1VK13E0NU010827	GUINDA	\$5,892.08
84	EGH2542	CHRYSLER	LEBARON	1992	3C3XA5638NT339825	BLANCO	\$7,012.30
88	EDV5155	FORD	EXPLORER	1993	1FMDUJ34XXPUA45685	VERDE	\$2,086.92
89	EGG2995	NISSAN	310	1980	HN10199931	GUINDA	\$7,810.64
91	DY12678	CHEVROLET	PICK UP	1994	1GCCS1448R8164962	CREMA	\$7,759.96
92	EFB2328	PLYMOUTH	ACCLAIM	1992	1P3XA46K5NF114978	GUINDA	\$18,478.46
93	DZ34995	CHEVROLET	PICK UP	1988	1GCDC14Z1JZ316351	ROJA	\$7,586.20
94	EGM4725	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S0HU502677	ROJO	\$5,523.80
95	DW11186	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCDC14H0KZ168217	VERDE	\$5,822.01
96	DZ82796	FORD	RANGER	1987	1FTBR10A1HUA74965	GRIS	\$13,073.94
97	45960	HONDA	ACCORD	1989	JHMCA5636KC103836	BLANCO	\$7,441.56
98	48211	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND01S0FW016096	ROJO	\$2,577.96
99	92066	PONTIAC	GRAND AM	1999	1G2NE52T5XM836633	BLANCO	\$5,185.08
100	99233	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBC42317		\$5,831.88
101	DV15679	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCBS14E8F8158966	AZUL	\$6,910.01
102	DX22925	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0120880	AZUL	\$5,853.25
103	DY59464	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1944S8156064	AZUL	\$9,820.80
104	EAV4565	VOLKSWAGEN	GOLF	1985	1VWBA0172FV016243		\$13,369.08
105	ECA9037	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK553XMR119837	ARENA	\$5,264.88
106	ECD3682	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCM1784XJT043817	NEGRO	\$12,888.72
107	ECY6661	CHEVROLET	CAVALIER	1997	1G1JC5244V7156316	BLANCO	\$14,272.99
108	EDG2571	NISSAN	TSURU	1988	8LB1220992	ROJO	\$7,360.95
109	EFH2510	NISSAN	TSURU	1990	0RLB1213898	AZUL	\$6,185.58
110	EGG4227	NISSAN	SEDAN	1976	HLB310671489	GRIS	\$5,278.28
111	EGR5665	DODGE	CARAVAN	1997	2B4GP44R1VR339130	AZUL	\$1,133.52
114	88650	DODGE	INTREPID	2000	2B3HD46R3YH159835	NEGRO	\$5,524.20
115	ECV9835	MERCURY	TRACER	1995	3MASM10J6SR602836	VERDE	\$9,506.28
116	ECW5222	HONDA	CIVIC	1991	JHMED3546MS008975	VERDE	\$9,739.04
117	EDP8303	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB2212HU527507	GRIS	\$6,989.73
118	EGN3660	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT0010167	CAFÉ	\$5,523.80
119	DV41164	FORD	PICK UP	1983	1FTDF15GXDPA56861	AZUL	\$1,661.25
120	DW72540	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	93CSK80NXYC202714	ROJA	\$8,320.92
121	ECL2636	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT011929	GUINDA	\$7,204.55
122	ECW5142	CHRYSLER	CIRRUS	1995	1C3EJ56H7SN610422	VERDE	\$11,103.24
123	ECY8869	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1991	3G5JC14W9MS132289	GUINDA	\$8,999.46
124	EDP8554	CHRYSLER	CIRRUS	1997	3C3E256HXVT606835	NEGRO	\$9,440.84
125	EDS4360	CHRYSLER	LEBARON	1994	1C3AA3631RF311617	MORADO	\$9,232.00
126	DV97739	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCCS14E6M2125162	GRIS	\$18,611.50
127	DW68966	FORD	PICK UP	1967	F10ACB15498	GRIS	\$7,792.58
128	DY61382	DODGE	PICK UP	1989	1B7FL16G7KS097703	AZUL	\$4,909.60
130	34512	TOYOTA	TERCEL	1993	JT2EL43SXP0341961	AZUL	\$6,232.14
131	EDW2185	CHEVROLET	BLAZER	1992	1GNDT13Z3N2166265	ROJA	\$15,680.78
132	ECC1215	ISUZU	RODEO	1991	4S2CG58Z7M4320525	NEGRO	\$8,812.62
133	EED4604	FORD	FAIRMONT	1979	9X92Y255362	CAFÉ	\$2,086.92
134	EFB9003	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S9KU015081	BLANCO	\$5,831.10
135	EFK4975	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AE27P8EJ170623	NEGRO	\$5,768.92
136	45026	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB22S9KC725963	BLANCO	\$10,250.83
137	DV30898	CHEVROLET	PICK UP	1982	1GCCS14B3C8126772	AZUL	\$8,659.10
138	DW46801	CHEVROLET	SILVERADO	1988	1GCDC14KXJZ217143	MORADO	\$7,073.68
139	DW76215	FORD	PICK UP	1981	1FTDF14E6BBA74206	ROJA	\$6,751.80
140	DX44428	CHEVROLET	PICK UP	1985	1GCCS14B8F2177157	BLANCO	\$4,295.80
141	DY95586	FORD	PICK UP	1992	1FTEF14Y3NPA18419	ROJA	\$11,355.30



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

142	EBR7435	PONTIAC	SUNBIRD	1992	1G2JB34T1N7552498	ROJO	\$5,566.89
143	EDG5281	PEUGEOT	207	2009	8AD2LN6A89G059901	BLANCO	\$10,190.60
144	EDG5670	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22SXHU009590	GRIS	\$11,582.59
145	EDS1224	VOLKSWAGEN	CARIBE	1980	17A0624463	NEGRA	\$4,296.60
146	EDW1807	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14T3GUA12718	AZUL	\$9,038.24
147	EFC9068	MERCURY	MARQUIS	1997	2MELM75W5VX638128	DORADO	\$2,258.02
148	EGK7122	CHRYSLER	SPIRIT	1990	LT035347	BLANCO	\$5,074.70
150	EED7394	NISSAN	TSURU	1988	8LB1216765	ROJO	\$1,133.52
152	EFU2277	NISSAN	TSURU	1988	8WLB1202602	AZUL	\$7,725.60
153	DX63148	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GTCS14B4E8517058	AZUL	\$6,751.80
154	DX74327	GENERAL MOTORS	CAMION	1989	3GCCE30L3KM107973	BLANCA	\$6,955.20
155	ECK9902	NISSAN	SENTRA	1996	1N4AB41D7TC716068	VERDE	\$11,077.14
156	EFJ4331	VOLKSWAGEN	SEDAN	1983	11D0113639	BLANCO	\$5,558.00
158	DV25949	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCCS1440S8188162	VERDE	\$4,155.75
159	DX10108	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14G7BJ140159	NEGRA	\$9,676.50
160	DZ89918	CHEVROLET	PICK UP	1991	1GCDC14K1ME130825	VERDE	\$2,577.96
161	ECH7681	MERCURY	MARQUIS	1985	2MEBP95F7FX645145	GRIS	\$7,647.72
162	ECU9586	CHRYSLER	NEON	1995	3C3ES47C4ST320083	BLANCO	\$4,173.84
163	EDG2856	NISSAN	310	1979	WHLB310019437	BLANCA	\$9,926.16
164	EDU4123	DODGE	CARAVAN	1991	2B4GK453XMR243780	GRIS	\$8,829.90
167	32036	NISSAN	SENTRA	1984	JN1PB12S8EU153290	GRIS	\$8,346.99
168	DV40061	GENERAL MOTORS	PICK UP	1990	1GTDC14H3LZ534947	AZUL	\$29,267.88
169	ECX2378	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX54W5RS145477	ROJO	\$5,773.60
170	EDJ7361	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	3VVFA21G3NM025054	ROJA	\$8,333.26
171	EGN8082	CHEVROLET	CAVALIER	1987	1G1JF11W6HJ161236	BLANCO	\$7,365.60
172	DX29095	MAZDA	PICK UP	1983	JM2UC1210D0733185	NEGRO	\$8,565.26
173	EDF7584	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU687150	AZUL	\$13,619.72
174	EDY6367	FORD	EXPEDITION	1997	1FMFU18LXLV09604	BLANCO	\$1,661.25
175	DX24758	FORD	PICK UP	1987	1FTEX15N2HKA16406	NEGRO	\$5,164.28
176	EGC6034	GENERAL MOTORS	MALIBU	2008	1G1ZH57N88F192171	BLANCO	\$1,133.52
177	EGN1085	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11U2GZA84812	CAFÉ	\$6,567.66
178	EGR7790	CHRYSLER	VOLARE K	1987	T733750	GRIS	\$7,365.60
179	DX10937	DODGE	PICK UP	1995	1B7GL23X1SS266676	NEGRA	\$21,168.70
180	EDZ3993	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JF5246S7106861	AZUL	\$8,363.20
181	9316	FORD	PICK UP	1972	F10GNN02815	CREMA	\$2,086.92
183	DZ34797	DODGE	PICK UP	1984	1B7FD14H4ES309020	NEGRA	\$4,050.28
184	DZ79744	FORD	RANGER	1988	1FTBR10T5JUC99249	AZUL	\$6,296.44
185	EDS3711	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31P2RC802824	GRIS	\$6,556.54
186	EED6294	CHRYSLER	SHADOW	1989	T933584	BLANCO	\$9,566.86
188	DX08583	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A2DUB38943	NEGRA	\$5,099.92
189	EEF1165	JEEP	CHEROKEE	1993	1J4GZ58Y2PC568703	VINO	\$8,026.04
191	DZ00514	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND01S2GX143931	GRIS	\$7,012.70
192	EDW6026	CHRYSLER	NEW YORKER	1989	T917757	BLANCO	\$6,597.74
195	DW69494	GENERAL MOTORS	PICK UP	2005	1GCCE14V45Z104857	BLANCA	\$2,258.02
196	EFG3093	TOYOTA	COROLLA	1982	JT2TE75C9C0722252	GRIS	\$5,878.68
197	DW07064	FORD	PICK UP	1986	1FTDF15N0GNA26556	NEGRA	\$4,740.84
198	EDA2996	FORD	BRONCO	1986	1FMCU14TXGUC17663	GRIS	\$4,603.50
199	EDJ6932	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S8JC781196	GRIS	\$9,409.20
200	EGE7986	FORD	ESCORT	1998	1FAFP13P7WW126145	VERDE	\$5,831.10
202	DX16005	FORD	PICK UP	1984	1FTBR10A7EUC02346	ROJO	\$1,133.52
203	DY00240	CHEVROLET	PICK UP	1979	CCD149S153664	ROJA	\$6,533.16
204	DZ43645	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCEK14H3BF326266	AZUL	\$10,189.08
205	EDJ7956	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5146SBA68989	AZUL	\$2,525.01
206	EEF2605	DODGE	STRATUS	1996	1P3EJ46C5TN321664	BLANCO	\$10,783.04



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

207	EFN9189	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	1G2WH54TXPF242536	ROJO	\$5,478.20
210	DY60572	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K5JE511587	ROJA	\$6,459.88
211	ECJ4810	FORD	CONTOUR	1996	1FALP653TK198487	VERDE	\$10,383.20
212	EGH2686	CHEVROLET	LUMINA	1996	2G1WL52M2T9141198	AZUL	\$7,618.08
213	EGL9804	VOLKSWAGEN	SEDAN	1992	11N0065185	GRIS	\$8,152.04
214	DX24679	GENERAL MOTORS	PICK UP	1988	1GTDC14K0JZ551682	GRIS	\$6,226.84
215	DZ83022	CHEVROLET	PICK UP	1995	1GCEK19K2SE267155	NEGRA	\$10,618.88
216	EDZ4407	PLYMOUTH	SUNDANCE	1991	1P3XP24D1MN558810	DORADO	\$6,246.96
217	94832	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21POMX838339	ARENA	\$6,541.94
218	DV41558	NISSAN	PICK UP	1985	JN6ND06S6FW021179	AZUL	\$4,734.80
219	DW23120	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MD01Y5CW107280	AZUL	\$4,886.20
220	EGP9927	FORD	TEMPO	1984	1FABP22R5EK167127	BLANCO	\$5,033.16
221	EBV1798	MERCURY	SABLE	1992	1MECM50U3NA622836	GRIS	\$8,209.48
222	DY21658	FORD	RANGER	1994	1FTCR10AXRTB21731	NEGRA	\$1,661.25
223	EDW3754	VOLKSWAGEN	SEDAN	1993	11P9015362	AZUL	\$16,885.32
224	ECW6022	VOLKSWAGEN	SEDAN	1990	11L0036382	AMARILLA	\$5,670.24
225	EGF7610	FORD	MUSTANG	1966	6F07T231917	ROJO	\$2,577.96
226	DX10295	FORD	PICK UP	1993	1FTCR10A5PUB71735	NEGRA	\$8,101.41
227	EDF5600	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1992	3G5AJ54T7NS144171	BLANCO	\$1,133.52
228	DW59621	CHEVROLET	PICK UP	1987	1GCBS14E7H2262015	CAFÉ	\$7,487.96
229	DX27651	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1135H0188794	NEGRA	\$8,715.85
230	EDZ2245	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FJ8S6M1556906	NEGRA	\$8,934.66
231	EGH9197	DODGE	CARAVAN	1996	2B4FP2532TR564793	VERDE	\$5,523.80
232	ECB1853	GENERAL MOTORS	CHEVY	2000	3G1SF2422YS167441	ROJO	\$11,407.32
233	EDF9951	MITSUBISHI	ECLIPSE	1995	4A3AK44Y8SE125904	BLANCO	\$8,224.15
234	ECX2689	FORD	KA	2003	9BFBT18N537816998	GRIS	\$2,086.92
235	EDF4312	CHEVROLET	BLAZER	1986	1G8CT18R8G0114376	AMARILLA	\$8,105.64
236	EFX8258	VOLKSWAGEN	JETTA	1995	3VW1671HMSM004774	ROJO	\$7,520.50
237	EGP6509	NISSAN	TSURU	1995	5BAYB1315922	ROJO	\$4,051.08
238	EB57615	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA5145TBC72586	AZUL	\$7,415.48
239	EDW3683	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S5HU510094	AZUL	\$11,391.76
240	DV18011	FORD	PICK UP	1955	FDD5K19224	AMARILLA	\$1,661.25
241	DX28522	NISSAN	PICK UP	1976	HL620835385	AZUL	\$16,520.62
242	ECD1415	DODGE	NEON	1995	1B3ES47C4SD192947	BLANCO	\$8,167.67
243	ECW6718	GEO	PRIZM	1997	1Y1SK5267VZ442354	GUINDA	\$5,190.96
244	ECX3562	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	VWVGA0169FW579736	BLANCO	\$7,896.78
245	ECG2087	NISSAN	SENTRA	1994	1N4EB31PORC878090	NEGRO	\$7,381.76
246	ECH5929	GENERAL MOTORS	MALIBU	2000	1G1ND52JXY6327648	GRIS	\$7,641.08
247	ECG3157	FORD	EXPLORER	1992	1FMDU34XXNUC10003	ROJA	\$12,807.86
248	ECU8523	CHEVROLET	CAVALIER	1984	1G1AD69P0EJ330176	CAFÉ	\$14,919.36
249	EFU2801	FORD	ECONOLINE	1993	1FTHS24H3PHA80138	AMARILLO	\$6,567.66
250	EGF2372	PONTIAC	BONEVILLE	1992	1G2HX53L7N1218282	NEGRO	\$5,524.20
251	ECD9586	CHRYSLER	SPIRIT	1992	NT299958	GRIS	\$3,686.68
252	EFK6523	DODGE	GRAND CARAVAN	1996	1B4GP54L1TB386333	ARENA	\$9,820.80
253	ECF5457	FORD	CONTOUR	1998	1FAFP65L8WK195487	AZUL	\$7,854.43
254	ECV2696	NISSAN	SENTRA	1983	JN1PB11S4DU030621	GUINDA	\$6,930.17
255	EDR9517	CHEVROLET	MALIBU	1997	1G1ND52T4V6149006	VERDE	\$9,068.40
256	11610	BUICK	CENTURY	1985	1G4AH19R3F6493839	GUINDA	\$1,133.52
257	DZ37697	CHEVROLET	PICK UP	1989	1GCBS14E3K2181228	BCO/GUIND	\$7,342.60
258	EBT9582	DODGE	NEON	1996	1B3ES22C1TD624245	BLANCO	\$9,852.12
259	ECW8666	GENERAL MOTORS	CHEVY	2003	3G1SF61623S181069	GRIS	\$2,258.02
260	EDW2350	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14T1PS111678	VERDE	\$12,739.06
261	EDZ7317	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	VWVWGB0161HW388523	GRIS	\$8,313.20



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

262	EFB7516	CHRYSLER	VOLARE	1980	T039150	CAFÉ	\$5,278.68
263	EFW9659	CHEVTOLET	CAVALIER	1995	1G1JC5245S7106374	NEGRO	\$5,032.36
264	EGP8584	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JF14TXPS128866	BLANCO	\$13,196.70
265	1247	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VVWC29M2XM033619	NEGRO	\$2,577.96
266	ECZ4533	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S1HU515163	BLANCO	\$3,318.40
267	EBT3933	FORD	TOPAZ	1991	1MEPM36X6MK613256	CAFÉ	\$1,133.52
268	ECD4543	CHRYSLER	NEON	2002	1B3BS46C52D540288	AZUL	\$10,149.52
269	ECU6457	NISSAN	TSURU	1988	8RLB1206982	GRIS	\$7,626.50
270	ECX5508	PONTIAC	TRANS SPORT	1995	1GMDU06L3ST247095	BLANCA	\$7,710.48
271	ECY9804	NISSAN	STANZA	1991	JN1FU21P9MX861702	DORADO	\$6,374.70
272	EDG1378	FORD	TOPAZ	1990	AL92HU41620	BLANCO	\$12,566.88
273	EDM2298	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55737	GRIS	\$3,682.80
274	41355	KIA	SPORTAGE	1995	KNDJA721XS5501662	AZUL	\$8,215.26
275	EFT4749	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21SXHC863571	NEGRO	\$9,035.94
276	DY27658	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50RXG0125232	NEGRA	\$6,383.12
277	EBX7745	VOLKSWAGEN	JETTA	1985	VVVCA0161FW144370	GRIS	\$8,429.80
278	ECL2163	VOLKSWAGEN	JETTA	1994	3VWRC81H1RM072561	NEGRO	\$9,773.72
279	7844	ISUZU	PICK UP	1992	JAACL11L2N7205764	BLANCO	\$1,649.54
280	34184	NISSAN	SENTRA	1990	1N4GB22B5LC789791	NEGRO	\$8,297.39
281	37739	TOYOTA	CAMRY	1993	4T1SK12EXPU163934	ARENA	\$13,870.69
282	91679	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1247S7120785	AZUL	\$450.20
283	ECE1570	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB22S6JC812024	GUINDA	\$5,331.54
284	EDW3604	NISSAN	TSURU	1989	9LB1206160	BLANCO	\$13,069.08
285	EFB1231	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1995	3G1JX1443SS110810	ARENA	\$17,063.64
286	EFJ8653	FORD	TEMPO	1987	1FACP36S5HK141221	AZUL	\$6,014.44
287	EGS1706	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	VVVGA0163GW248491	GRIS	\$8,592.40
288	45268	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB25Y3HU001489	ARENA	\$9,583.07
289	19203	PONTIAC	SUNFIRE	1997	1G2JD12T9V7522926	BLANCO	\$9,985.98
290	DY22228	CHEVROLET 1500	PICK UP	1996	2GCEK19R3T1185712	GRIS/AZUL	\$7,242.44
291	DZ41901	CHRYSLER	PICK UP	2000	3B7HC16X3YM205874	ROJA	\$8,470.44
292	EEY2976	DODGE	ARIES	1983	1B3BD26CSD288399	BLANCO	\$8,478.20
293	EGD1158	MERCURY	COUGAR	1990	1MEPM6049LH608208	BLANCO	\$4,050.28
294	ECA9967	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM74W2SX669835	GRIS	\$6,520.51
295	DX24469	FORD	PICK UP	1980	X15GKHA5524	ROJA	\$3,190.20
296	EFR7407	CHEVROLET	BLAZER	1996	1GNDT13W6T2173715	GUINDA	\$5,278.68
297	EGN4666	PLYMOUTH	ACCLAIM	1995	1P3AA4637SF508492	BLANCO	\$6,813.18
298	DV34206	FORD	PICK UP	1987	1FTCR10A1HUC50336	BLANCO	\$13,087.47
299	EGD5610	CHRYSLER	NEON	1996	TT202919	GRIS	\$7,437.74
300	EDU6061	VOLKSWAGEN	GOLF	1986	1VWBA0173GV016396	GRIS	\$6,157.96
301	EFZ2107	FORD	MUSTANG	1996	1FALP4044TF122466	ROJO	\$6,556.12
302	23762	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X6VN565282	GRIS	\$406.26
303	EDW3093	FORD	MUSTANG	1985	1FABP226A7FF170027	VERDE	\$5,976.51
304	DZ35663	DODGE	PICK UP	1985	JB7FP44E6FP708384	ROJA	\$5,646.96
305	ECK9462	FORD	EXPLORER	1993	1FMDU32X9PUA82388	BLANCO	\$13,291.38
306	EEW7714	FORD	GHIA	1992	AL94YP25020	BLANCA	\$9,451.82
307	ECY6607	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB24S2JU040366	ROJO	\$17,274.26
308	EFW2327	CHEVROLET	LUMINA	1990	2G1WL54T3L1197959	GRIS	\$5,400.64
309	EDG1478	VOLKSWAGEN	GOLF	1992	1GNM908172	ROJA	\$18,130.82
310	2557	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S4HC853939	GRIS	\$5,350.80
311	DZ73845	CHEVROLET	SILVERADO	1985	1GCDC14H9FF447494	ROJO	\$9,084.24
312	ECA7629	CHEVROLET	MONTECARLO	1995	2G1WWW12M5S9281857	VERDE	\$6,732.80
313	EDF4212	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB15S4FU172688	ROJO	\$9,544.18
314	EDK5711	FORD	ESCORT	1996	1FASP15J3TW139607	VERDE	\$10,621.70
315	EDW3912	FORD	ESCORT	1998	1FAFP10P9WW219172	ARENA	\$8,838.24
316	DW07488	GENERAL MOTORS	CAMION	1994	3GCJC44K0RM116713	BLANCA	\$7,912.68



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

317	EEA3297	OLDSMOBILE	CUTLASS	1986	1G3AJ19X9GD334277	BLANCO	\$3,621.42
318	EGL2717	NISSAN	SENTRA	1989	JN1GB22S0KU571344	NEGRO	\$7,979.40
319	EFB9713	FORD	MARQUIS	1993	AL54ML18386	NEGRO	\$6,751.80
320	96886	JEEP	CHEROKEE	1991	1J4FT58S6ML515507	GUINDA	\$418.16
321	DY24941	FORD	PICK UP	1993	1FTEX15YXPKA09633	AZUL	\$16,326.68
322	ECE6833	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R0MX625359	GRS/CFE	\$28,894.62
323	ECU5720	CHEVROLET	BERETTA	1995	1G1LV1542SY281893	AZUL	\$8,330.42
324	EDS6314	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC14W4PS151319	GUINDA	\$8,977.42
325	DV18045	FORD	RANGER	1990	1FTCR10AXLUC20762	GUINDA	\$5,870.34
326	ECK7119	NISSAN	TSURU	1987	TLB1109883	VERDE	\$12,315.15
327	DZ84618	FORD	PICK UP	1992	AC2LYP42983	BLANCA	\$6,874.56
328	EDU1962	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB21S7HU522359	GRIS	\$8,301.28
329	EFK6867	MERCURY	SABLE	1993	1MELM5346PA619766	GRIS	\$5,646.96
330	ECF8099	FORD	BRONCO	1986	1FMBU14TXGUA79585	AZUL	\$6,020.58
331	ECX5696	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54NXP6350648	ARENA	\$4,404.60
332	EDN6723	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH2539PR379261	VERDE	\$9,719.92
333	EDT7553	FORD	CONTOUR	1995	1FALP653XSK154369	VERDE	\$6,869.96
334	EGR6749	DODGE	CARAVAN	1993	2B4GH45R2PR387248	VERDE	\$9,943.56
335	DY73614	FORD	RANGER	1991	1FTCR10U5MUB07670	VERDE	\$5,216.50
336	ECC3354	FORD	ESCORT	1995	3FASP13J7SR194145	VERDE	\$6,109.96
337	EDT8784	SATURN	SL2	1996	1G8ZG1271TZ389177	NEGRO	\$11,347.02
338	EGF4250	NISSAN	MAXIMA	2000	JN1CA31A4YT219284	GRIS	\$1,661.25
339	26012	CHEVROLET	CAVALIER	1993	1G1JC5441P7340709	BLANCO	\$6,372.02
340	DV32199	FORD	PICK UP	1983	1FTBR10A7DUC40559	CAFÉ	\$5,769.72
341	DW72388	FORD	PICK UP	1989	1FTEF15Y0KKB04522	NEGRA	\$5,134.50
342	EAT8012	SEAT	IBIZA	2002	VSSMG16K82R189764	GRIS	\$5,252.47
343	40429	DODGE	SPIRIT	1994	3B3AA46K1RT218127	BLANCO	\$9,732.84
344	DX34713	FORD	RANGER	1990	1FTCR10A7LUB96680	ROJA	\$8,258.70
345	ECJ4069	NISSAN	SENTRA	1998	1N4AB41D4WC706375	BLANCO	\$14,677.88
346	EGF2156	HONDA	ACCORD	1982	JHMSZ3423CC120047	GRIS	\$5,831.10
347	EGF7437	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S1GU675666	AMARILLO	\$4,910.40
348	EGS1407	BUICK	LE SABRE	1995	1G4HR52L3SH405136	CAFÉ	\$6,444.50
349	EBP3370	NISSAN	TSURU	1988	8LB1204387	GUINDA	\$2,086.92
350	26344	DODGE	STRATUS	1997	1B3EJ46X3VN586350	GUINDA	\$6,912.74
351	ECG2017	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1996	3GCEC28K1TG127631	NEGRA	\$8,306.64
352	EGC9425	CHRYSLER	ATOS	2001	KMHAF51G31U172647	NEGRO	\$2,442.84
353	EGW7150	MAZDA	MX6	1994	1YVGE31C9R5135871	ARENA	\$664.50
354	39053	HYUNDAI	ACCENT	1995	KMHVF14NXSU211648	VERDE	\$368.28
355	DY24718	NISSAN	PICK UP	1983	JN6FD06S4DW001790	RJA/NGRO	\$6,141.88
356	EDK3901	GENERAL MOTORS	BLAZER	1997	1GNCS13W1VK153776	GUINDA	\$7,378.10
357	EEA2931	NISSAN	510	1980	WHLA10124000	AZUL	\$11,220.32
358	EEY5581	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JF14T7R7348162	AZUL	\$6,935.54
359	EGD2829	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	VWVGA0166GW527305	GRIS	\$5,693.74
360	ECK2170	FORD	FOCUS	2004	1FABP33394W102093	AZUL	\$19,465.44
361	DX13385	MAZDA	PICK UP	1987	JM2UF1118H0580960	ROJA	\$3,957.41
362	DZ70732	FORD	PICK UP	1974	SGTAPT22843	NEGRO	\$5,401.44
363	EFC5190	VOLKSWAGEN	POINTER	2003	9BWC05X63T178871	GRIS	\$7,964.70
364	EDU9553	FORD	MARQUIS	1993	AL54MY22573	BLANCO	\$2,763.20
365	26779	DODGE	NEON	1998	1B3ES47C2WD543893	VERDE	\$7,498.40
366	EDY8825	CHEVROLET	JIMMY	1985	1G5EK18H6FF514206	GRIS	\$6,336.72
367	EEA8959	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1339664	GRIS	\$9,832.34
368	EGE5493	TOYOTA	COROLLA	1976	TE31112416	NEGRO	\$4,296.60
369	O41930	DODGE	COLT	1993	JB3CA11A1PU078329	BLANCO	\$6,918.70
370	EDU9885	TOYOTA	AMRY	1991	4T1SV21E9MU410628	NEGRO	\$7,748.86
371	EEA7104	NISSAN	ALTIMA	1993	1N4BU31F6PC218301	NEGRO	\$15,114.74
372	EGD7946	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22S1JU551277	ROJO	\$5,953.86



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

373	EDK5636	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T0LS120002	BLANCO	\$7,591.76
374	EDV5402	FORD	TAURUS	2000	1FAPP55UY8YA270331	ARENA	\$6,813.18
375	EEB6781	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1243T7119683	ROJO	\$16,173.30
376	EED7471	FORD	TOPAZ	1992	AL92MK55800	MORADO	\$8,416.68
377	DZ24039	FORD	PICK UP	1999	1FTRX18L6XKA67966	CAFÉ	\$1,133.52
378	DW67877	FORD F-100	PICK UP	1985	1FTDF15Y4FLA26368	GRIS	\$9,707.91
379	EEA3496	GENERAL MOTORS	CHEVROLET IMPALA	2001	2G1WF55K619284508	BLANCO	\$2,258.02
380	EEA8284	GENERAL MOTORS	SPARK	2011	KL1CM6CD3BC553866	VERDE	\$9,290.06
381	EGD8309	MAZDA	NAVAJO	1991	4F2CU44X4MUM10234	BLANCO	\$6,447.00
382	ECE1759	MERCURY	MOUNTAINEER	1997	4M2DU52P9VUJ50146	GUINDA	\$7,582.24
383	EGC1963	FORD	EXPLORER	1999	1FMZU35P0XZA44830	BLANCO	\$1,661.25
384	EGN4756	SATURN	SL1	1992	1G8ZH5495NZ212105	ROJO	7,733.88
385	DW77428	MAZDA	PICK UP	1994	4F4CR16U4RTN04945	NEGRA	\$3,105.08
386	EA05405	NISSAN	PICK UP	1974	PL620383913	VERDE	\$6,138.00
387	ECY3328	DODGE	CARAVAN	1991	1B4GK54R5MX570553	GRIS	\$7,956.00
388	EEV6617	CHRYSLER	STRATUS	1997	3C3D246X0VT537425	GRIS	\$6,506.28
389	EEW5839	NISSAN	SENTRA	1989	1N4GB21S3KC724356	MELON	\$12,144.90
390	EA05341	CHEVROLET S-10	PICK UP	1988	1GCCS19R5J8125111	AZUL	\$7,856.64
391	EDK9061	NISSAN	SENTRA	1988	JN1PB22SXJU526569	ROJO	\$12,412.33
392	EDY7435	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0001428	BLANCO	\$12,412.34
393	EFB3305	CHRYSLER	SHADOW	1993	3C3B548W2PT635846	GUINDA	\$7,415.48
394	EDY7057	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES67C3ST507631	AZUL	\$8,538.98
395	EGE2115	VOLKSWAGEN	JETTA	1996	3VVRA81H2TM029232	BLANCO	\$7,120.08
396	EGG5672	VOLKSWAGEN	SEDAN	2001	3VWS1A1B91M916179	BLANCO	\$1,133.52
397	DY99086	FORD F-150	PICK UP	2011	9FBFB3VN3B7899074	AZUL	\$2,577.96
398	31801	NISSAN	SENTRA	1988	1N4PB21S0JC769723	AZUL	\$6,935.54
399	683HG	NISSAN	SENTRA	1986	JN1PB11S4GU167112	GUINDA	\$8,347.68
400	DY99086	SENTRA	SENTRA	1994	1N4EB31P9RC752794	GRS-AZUL	\$2,086.92
401	EFW2578	FORD	PROBE	1994	1ZVLT20A2R5141089	ROJO	\$9,513.90
402	EGD2457	MERCURY	MARQUIS	1983	1MEBP95F7DZ6667	BLANCO	\$7,365.20
403	EGR3502	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S2HU517309	CAFÉ	\$8,777.34
404	O30955	MITSUBISHI	MONTERO	1987	JA7FJ23E1HJ006225	CAFÉ	\$12,519.28
405	EDP8720	FORD	CONTOUR	1997	1FALP6534VK111098	GUINDA	\$11,938.49
406	EDU1721	VOLKSWAGEN	DERBY	1999	VVVWUE06K9XR500420	CAFÉ	\$1,133.52
407	EFX8797	CHRYSLER	RAM CHARGER	1992	3BWA81H7ZNM502594	GRIS	\$4,293.00
408	ECH4522	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N7P6362126	BLANCO	\$10,664.40
409	ECH8126	OLDSMOBILE	CUTLASS	1993	1G3AG54N5P6423456	AMARILLO	\$8,470.32
410	EDR4290	DODGE	NEON	1996	1B3ES27C2TD712102	NEGRO	\$8,472.51
411	4788	DODGE	DAKOTA	1997	1B7GL23YXVS134352	VERDE	\$16,506.93
412	DZ45282	FORD F-150	PICK UP	1988	1FTDF15N8JNA05980	GRIS	\$9,698.04
413	EFC5187	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU32XXMUB90918	NEGRA	\$5,992.24
414	5195	FORD	LTD	1980	0U63F127971	GRIS	\$1,661.25
415	DW72985	DODGE RAM	PICK UP	1983	1B7GD14U3DS413742	GRIS	\$9,250.92
416	DW08041	DODGE RAM	PICK UP	2000	3B7HC26Z7YM268628	ROJA	\$8,928.64
417	16886	VOLKSWAGEN	GOLF	1988	1VWFA9171JV025644	ROJO	\$6,812.95
418	ECB1593	PLYMOUTH	RELIANT	1987	1P3BP39K5HF170244	AMARILLO	\$6,138.00
419	EDW1886	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X0MUA98777	BLANCA	\$7,768.62
420	EBP8122	CHRYSLER	STRATUS	1998	3B3D246BXWT339342	MORADO	\$13,220.86
421	ECJ1375	SATURN	SL2	1993	1G8ZK5577PZ172806	AZUL	\$8,721.98
422	ECU8495	FORD	ESCORT	1996	1FASP11J4TW147396	AZUL	\$8,899.99
423	EDS8105	CHEVROLET	CAVALIER	1996	1G1JC1246TM139122	VERDE	\$6,555.56
424	EDV4951	NISSAN	SEDAN	1974	4WZ510C11334	AMARILLO	\$10,004.94
425	EDZ7340	MERCURY	MARQUIS	1993	2MELM75W1PX662199	BLANCO	\$7,058.70
426	EFA8584	CHEVROLET	CAVALIER	1989	1G1JC1115KJ199819	BLANCO	\$10,802.88
427	EFC1875	FORD	TEMPO	1993	2FAPP36X4PB118258	GUINDA	\$4,602.70



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

428	EGR9188	BUICK	CENTURY	1990	3G4AH54N7LS623902	GUINDA	\$6,383.52
429	30211	FORD	BRONCO	1988	1FMCU14T3JUE23527	NEGRA	\$4,603.50
430	ECF6545	PLYMOUTH	RELIANT	1982	1P3BP59B9CF151748	CREMA	\$5,240.12
431	DY23215	CHEVROLET	PICK UP	1989	2GCEC19K4K1195857	BLANCA	\$6,363.60
432	ECF8200	TOYOTA	COROLLA	1988	JT2AE92E3J0015542	ROJO	\$10,163.78
433	ECX8297	PLYMOUTH	BREEZE	1996	1P3EJ46C0TN305307	CAFÉ	\$7,731.00
434	EDU2758	VOLKSWAGEN	POINTER	2000	9BWA37722YT167035	GRIS	\$2,258.02
435	EGG6928	NISSAN	ALTIMA	2001	1N4DL01D11C239301	ARENA	\$2,577.96
436	ECK9944	NISSAN	SENTRA	1987	JN1PB22S8HU003755	GRIS	\$14,455.06
437	ECU6160	PONTIAC	MATIZ	2007	KL2MD61087C237354	NEGRO	\$30,513.00
438	56490	CHRYSLER	LEBARON	1989	1C3XJ41K1KG115224	NEGRO	\$1,133.52
439	DZ80263	NISSAN	PICK UP	1986	JN6ND11S4GW027061	GRIS	\$11,962.98
440	EDF8247	OLDSMOBILE	CUTLASS	1990	1G3AM54N5L6301702	BLANCO	\$6,264.59
441	EDJ6549	NISSAN	TSURU	1989	9LB1204688	ARENA	\$7,816.74
442	EFA8928	SATURN	SL2	1995	1G8ZK5271S2310322	VERDE	\$8,384.76
443	EFG9293	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S3HC868255	GRIS	\$8,936.63
444	EFV7413	JEEP	CHEROKEE	1994	1J4FJ68S3RL147080	AZUL	\$8,148.30
445	DW73969	FORD	PICK UP	1982	1FTDF15F9CKA43120	AZUL/BCO	\$2,258.02
446	ECX3929	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB22S1HC779301	CAFÉ	\$4,910.40
447	DV34160	FORD	PICK UP	1989	AC2LGM64310	ROJO	\$5,680.30
448	EEW8928	FORD	ESCORT	1986	1FABP0197GW272947	AZUL/GRIS	\$6,835.46
449	EFG1015	CHEVROLET	CAVALIER	1995	1G1JC1241SM108293	BLANCO	\$10,108.58
450	EFK6923	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	WVWF A9168JW194855	NEGRO	\$14,083.00
451	44620	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WP12K6VF212579		\$6,831.40
452	ECE5877	PLYMOUTH	NEON	1996	1P3ES27C0TD605001	NEGRO	\$11,940.24
453	EGP2164	GENERAL MOTORS	SILVERADO	1998	3GCEC28K6WG128911	BLANCA	\$2,577.96
454	14221	CHEVROLET	CAVALIER	1994	1G1JC1449R7304858	AZUL	\$4,160.28
455	EFX5868	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1990	3G5AJ54T2LS111348	GUINDA	\$4,664.08
456	DW06977	DODGE	PICK UP	1988	1B7GN14X9JS695324	NEGRA	\$8,453.13
457	DY01743	CHEVROLET	PICK UP	1992	2GCEC19Z8N1138286	NGRO/BCO	\$6,751.80
458	ECV9830	GENERAL MOTORS	CUTLASS	1994	3G5AX54T1RS103765	AZUL	\$7,488.36
459	ECX6228	PONTIAC	GRAND AM	2000	1G2NV52E0YM741626	GRIS	\$5,892.48
460	EGG9816	FORD	WINDSTAR	1995	2FMDA5141SBD65734	VERDE	\$8,409.06
461	48892	FORD	RANGER	1997	1FTCR10A1VUB61300	AZUL	\$11,604.85
462	ECY4591	DODGE	SPIRIT	1993	1B3XA4633PF632939	MORADO	\$7,722.38
463	EDR6540	NISSAN	TSURU	1993	3BAMB1342659	BLANCO	\$4,150.12
464	EDU4259	FORD	BRONCO	1985	1FMCU14S8FUC49114	AZUL	\$9,196.60
465	15601	PLYMOUTH	NEON	1997	1P3ES27C5VD181124	GRIS	\$5,231.48
466	EGP5316	PLYMOUTH	NEON	1995	3P3ES47C7ST349069	NEGRO	\$4,602.70
467	DY17568	FORD	PICK UP	1984	1FTCF15YXEP61709	AZUL	\$5,953.46
468	DY21126	GENERAL MOTORS	PICK UP	1984	1GCCS14B7E8142654	AZUL	\$15,459.42
469	EA05304	CHEVROLET	PICK UP	1981	1GCDC14H8BF387668	BLANCA	\$9,698.04
470	ECE7511	DODGE	CARAVAN	1998	2B4GP4439WR633159	VERDE	\$9,892.96
471	EFV9919	FORD	BRONCO	1984	1FMBU14S6EUB78988	AZUL	\$1,661.25
472	EGS1278	MERCURY	MARQUIS	1990	2MECM75FXLX641216	GRIS	\$7,979.40
473	33830	TOYOTA	TERCEL	1995	JT2EL56D9S0023082		\$11,923.78
474	DP72545	FORD	PICK UP	1988	1FTCR14A3JPA92239	BLANCA	\$2,730.30
475	ECF9936	VOLKSWAGEN	JETTA	1999	3VVJ2A1W9XM226243	GRIS	\$12,146.28
476	ECK1361	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB12S1FU647590	BLANCO	\$13,543.74
477	EFA7548	BUICK	REGAL	1992	2G4WB54T9N1438044	CAFÉ	\$5,216.50
478	EFH9789	FORD	ESCORT	1998	1FABP13P7WW109439	BLANCO	\$4,050.28
479	EEX1500	FORD	MARQUIS	1992	AL54MG42953	NEGRO	\$7,030.52
480	EGF3145	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNCS13W3P2111533	BLANCO	\$6,716.70
481	EGP9271	FORD	EXPLORER	1991	1FMDU34X5MUD44738	CAFÉ	\$13,196.70
482	EFA6112	CHRYSLER	DART	1987	T745136	GRIS	\$2,577.96



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

483	EGD8121	FORD	ESCORT	1992	1FAPP10J4NW169599	BLANCO	\$7,058.70
484	EDP8898	FORD	ESCORT	1997	1FABP13P0VW213043	ROJO	\$5,455.45
485	EGU2479	MAZDA	626	1991	JM1GD2226M1906988	ROJO	\$2,086.92
486	DV14722	CHEVROLET S-10	PICK UP	1986	1GCSB14E4G8212149	BLANCO	\$16,648.56
487	DW70150	NISSAN	PICK UP	1973	PL620116614	BLANCA	\$7,120.08
488	EFY3233	FORD	MUSTANG	1984	1FABP2833EF150368	NEGRO	\$8,409.06
489	DW00190	FORD	RANGER	1983	1FTCR10A6DUA51325	AZUL	\$3,191.76
490	ECV5074	NISSAN	PILSAR	1981	JN1PB04S8B9251144	GUINDA	\$7,885.80
491	EDK9607	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	16H0560708	GRIS	\$6,105.78
492	EDR7320	CHEVROLET	BLAZER	1985	1G8CT18B8F0116629	RJA/NGRO	\$16,093.15
493	EFA6742	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1994	3G5JX14W9RS123426	AZUL	\$7,231.34
494	EFC5098	NISSAN	210	1979	HL9310205774	ARENA	\$3,560.04
495	ECT5045	FORD	ESCORT	1993	1FAPP15J7PW145308	VERDE	\$10,287.38
496	ECZ7709	FORD	WINDSTAR	1996	2FMDA514XTBC72874	GRIS	\$9,636.08
497	EDR3974	NISSAN	SENTRA	1993	1N4EB32H9PC735241	GUINDA	\$12,836.18
498	EDY4136	CHRYSLER	DART	1989	T951473	BLANCO	\$9,602.36
499	EFK6797	VOLKSWAGEN	JETTA	1986	WVWGB0160GW057446	GRIS	\$7,637.20
500	EGP7821	GEO	METRO	1992	2C1MR6464N6700379	GUINDA	\$8,961.48
501	EEB9195	SATURN	SL2	1997	1G8ZK8279VZ209616	ARENA	\$13,663.64
502	DX99465	MAZDA B2000	PICK UP	1987	JM2UF1111H0576183	GRIS	\$14,669.42
503	EGP5345	CHRYSLER	STRATUS	2002	1B3DL46Y42N123918	GRIS	\$6,200.76
504	ECD7778	VOLKSWAGEN	SEDAN	1987	11H0010181	GRIS	\$9,287.64
505	DX13850	GENERAL MOTORS	PICK UP	1994	3GCEC30KXRM106367	BCA/VRDE	\$6,284.92
506	EGM2403	NISSAN	SENTRA	1985	JN1PB11S5FU646301	AZUL	\$1,133.52
507	62303	FORD	TAURUS	1997	1FALP52U6V6J117592	GUINDA	\$5,892.48
508	DX23790	FORD	PICK UP	1991	1FTDF15Y6MLA34730	BLANCA	\$8,059.64
509	EFA4762	DODGE	OMNI	1990	1B3XL18D0LC720292	GRIS	\$7,463.06
510	EGF1830	FORD COUGAR	COUGAR	1993	AL66MY23301	BLANCO	\$7,856.64
511	DW68327	FORD RANGER	PICK UP	1984	1FTBR10AXEUB78365	AZUL	\$5,254.48
512	ECE6656	PLYMOUTH	ACCLAIM	1993	3P3XA46K9PT658666	MORADO	\$7,409.34
513	EFT9534	DODGE CARAVAN	CARAVAN	2001	2B4GP44331R377903	MORADO	\$9,371.56
514	EGP6729	MERCURY	MARQUIS	1995	2MELM75W8SX689327	BLANCO	\$7,181.46
515	EFK6975	FORD CONTOUR	CONTOUR	1998	1FALP6533WK145731	GUINDA	\$8,324.68
516	EGP9354	NISSAN	SENTRA	2008	3N1AB61D68L765900	GUINDA	\$2,577.96
517	99403	PLYMOUTH	NEON	1996	3P3ES47Y4TT327821	BLANCO	\$6,475.00
518	ECU7494	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	1G2WJ52K0VF230651	NEGRO	\$7,102.06
519	4402	NISSAN SENTRA	SENTRA	1986	JN1PB12S2GU236149	AZUL	\$2,086.92
520	ECT7965	NISSAN SENTRA	SENTRA	1989	JN1GB21S0KU515549	GRIS	\$5,155.92
521	EEW8587	PLYMOUTH	BREEZE	1997	1P3EJ46C2VN584732	BLANCA	\$9,451.82
522	EGM8130	HONDA CIVIC	CIVIC	1994	1HGEJ113XRL026507	NEGRO	\$4,051.08
523	EDY8162	GENERAL MOTORS	CAVALIER	1993	3G5JC54W8PS116001	VERDE	\$8,239.50
524	EFG1341	DODGE NEON	NEON	1995	1B3ES47CXSD230908	BLANCO	\$8,090.26
525	EFS1055	PONTIAC SEDAN	SUNBIRD	1993	1G2JB54H5P7505663	BLANCO	\$12,276.00
526	DZ34837	GENERAL MOTORS	PICK UP	1993	3GCEC30K1PM112040	ROJA	\$797.40
527	EA08368	TOYOTA	PICK UP	1986	JT4RN50R4G0191727	NEGRA	\$6,137.60
528	EDK3563	DODGE SPIRIT	SPIRIT	1989	1B3BA46K4KF492006	AZUL	\$4,511.50
529	EGE1392	FORD	AEROSTAR	1986	1FMCA11S5GZA60714	GUINDA	\$7,488.36
530	DZ40674	NISSAN	PICK UP	1982	JN6MDO1S3CW101750	BLCA/AZUL	\$1,661.25
531	EEH1220	VOLKSWAGEN	SEDAN	1994	11R0051010	BLANCO	\$7,498.88
532	EDS2856	GENERAL MOTORS	CORSA	2002	W0LXC63M924264237	ROJA	\$2,963.90



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
REQUERIMIENTO DE PAGO Y EMBARGO
A LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS
RETENIDOS POR INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO.
ACUERDO SHECH/RR-001-005/2015/ME SM

533	EDJ5379	NISSAN SENTRA	SENTRA	1987	JN1PB221XHU550324	GRIS	\$7,621.90
534	FFP9183	CHRYSLER	STRATUS	2004	1B3DL46X14N163545	GUINDA	\$16,284.38
535	DT46144	FORD	RANGER	1985	1FTBR10A8FUA07406	GRIS	\$7,252.74
536	EGM9831	BUICK	SKYLARK	1994	1G4NV15M0RC283919	GUINDA	\$7,365.60
537	EA06589	CHEVROLET	PICK UP	1993	1GCCS19Z6P0181386	GUINDA	\$8,592.40
538	DZ99925	NISSAN	PICK UP	1984	JN6ND01S1EW002982	NEGRA	\$6,444.90
539	EDZ6897	NISSAN	SENTRA	1987	1N4PB21S0HC827159	NEGRO	\$16,815.74
540	DU97195	FORD	PICK UP	1998	1FTZX1767WKA66075	GUINDA	\$1,133.52
541	EGJ1131	CHEVROLET	BLAZER	1993	1GNEK18K5PJ392237	ARE/AZUL	\$4,603.50
542	EGE5418	VOLKSWAGEN	RABBIT	1984	1VWEA0171EV066594	CAFÉ	\$10,204.46
543	EGF2503	NISSAN	TSURU	1992	2BLB1348559	GUINDA	\$6,747.40
544	ECJ4211	NISSAN	TSURU	1988	8LB1218176	GRIS	\$10,861.51
545	EGX2103	JEEP	CHEROKEE	1988	1JCMT7890JT196850	NEGRO	\$15,528.34
546	EFX5631	CHRYSLER	SHADOW	1990	LT009888	GUINDA	\$4,725.46
547	CSN92	SUZUKI	moto 124 CM3	2005	LC6PCJK6660802232	ROJA	\$5,819.60
548	CUX04	ITALIKA	moto 70 CM3	2007	LLCLXG10971075468	AZUL	\$6,444.90
549	CLD76	APRISA	moto 150 CM3	2008	9FNAAKKS580033296	AZUL	\$8,445.17

SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y POR ESTRADOS EN EL SITIO ABIERTO A L PÚBLICO DE LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL.

TERCERO. - SE DESIGNA MINISTRO NOTIFICADOR FISCAL AL C. SAUL DAHER MORALES, NÚMERO 292, CONCONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CI-180039/15, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO PRIMERO, ORDENÁNDOSELE ENTREGAR UN TANTO DEL PRESENTE DOCUMENTO A QUIEN ATIENDA LA DILIGENCIA ASÍ COMO DEL ACTA PORMENORIZADA QUE SE LEVANTE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 43 FRACCIÓN I, 320 FRACCIÓN III Y IV, 329, 331, 332, 333, 334, 335, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL 336 Y DEMÁS REFERENTES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO., 2 FRACCIÓN I, 16, 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIONES I, IX Y X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; 1, 5 FRACCIÓN I APARTADO A Y FRACCIÓN II APARTADO C LETRA A, Y ÚLTIMO PÁRRAFO, 7 PRIMER PÁRRAFO, 27 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO Y 29 FRACCIONES I, IV, V Y XXII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MIÉRCOLES 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2014., LO ACUERDA Y FIRMA EL ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES.


C.P. ANTONIO MARTÍNEZ CERECERES

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para **RESOLVER EN DEFINITIVA**, los autos que integran el Juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. ELVIRA MARIBEL PALACIOS PEÑA**, en contra de **JOAQUIN ANDONEY BARRANCO**, según el expediente número **1432/2007** y ;

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía Voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los **C. JOAQUIN ANDONEY BARRANCO** y **ELVIRA MARIBEL PALACIOS PEÑA**, celebrado el día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediere el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios, al **C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado**, para que publique sus puntos resolutive, así como al **C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad**, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número **1852**, del libro número **829**, folio número **96** y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó

NOTIFÍQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su **C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, que da fe.- **DOY FE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe **C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ELVIRA MARIBEL PALACIOS PEÑA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los señores **ADRIÁN VIDALES GARDEA y ADRIANA CERVERA ESQUIVEL** según el expediente 1665/07y;

**R E S U E L V E :
C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de **DIVORCIO VOLUNTARIO**.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor **ADRIÁN VIDALES GARDEA y ADRIANA CERVERA ESQUIVEL**, mismo que fue celebrado el día once de abril de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Pedro Coahuila, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que por su conducto se haga del conocimiento del Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de San Pedro, Coahuila, de la presente resolución a fin de que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el libro 4, tomo 1, hoja 87, acta del matrimonio número 00087 y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SÓRELIA BETZABÉ AMPARÁN LIMAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dieciséis de mayo del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. CONSTE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ADRIÁN VIDALES GARDEA

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para **RESOLVER EN DEFINITIVA**, los autos que integran el Juicio especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por la **C. ARACELI VILLARREAL MACIAS**, en contra de **ARTURO ALONSO LÓPEZ**, según el expediente número **110/2008** y ;

RESULTANDO**CONSIDERANDO**

Por lo que es procedente resolver y se;

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en el que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de divorcio se continuara por la vía voluntaria.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los **C. ARTURO ALONSO LÓPEZ** y **ARACELI VILLARREAL MACIAS**, celebrado el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurridos trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al **C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado**, para que publique sus puntos resolutivos, así como al **C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad**, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y a fin de que realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número **02378**, del libro número **0796**, folio **154**, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTÍFQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su **C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

La que suscribe **C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha dos de junio del año dos mil ocho, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluído, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

ARACELI VILLARREAL MACIAS

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69
Todo mas un 4% de impuesto universitario	
Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.	

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

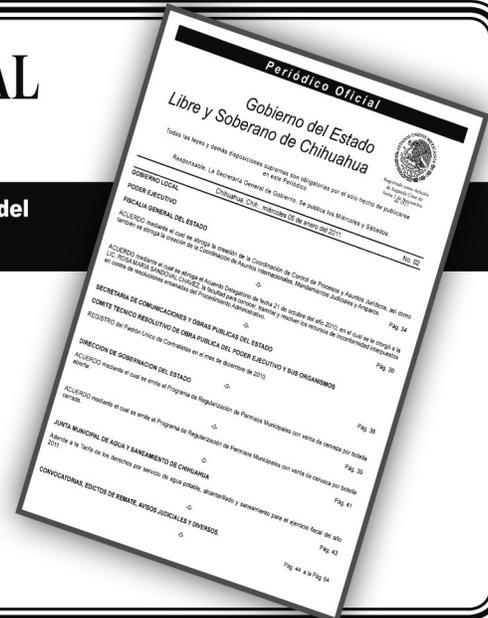
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx